BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.145 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 6 de Diciembre de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 903

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Diciembre de 1934

Por avisos varios	1.228.—
„ marcas	1.360.—
„ adicional de marcas	99.—
„ subscripciones	54.50
„ venta de Boletines y folletos	20.—
Total	2.761.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Habilitación de galpón en el Dock Central del puerto de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.928. — 3052. — Exp. 4.565-Y-1933. — Dto. N.° 173. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se habilite el galpón que, de conformidad con la autorización conferida en el Dto. N.° 16, de 15 octubre de 1930, ha construído en el costado Este del Dock Central para el almacenamiento de materiales y mercaderías nacionales y nacionalizadas, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas, por resolución de 13 de diciembre de 1933, ha declarado en condiciones de habilitación el depósito de referencia;

Que por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en las condiciones fijadas por la Dirección General de Aduanas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase el galpón construído por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el lugar y con el objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2.° — La repartición concesionaria deberá costear el sueldo y el aporte patronal de un guarda-almacén (Auxiliar 6.°), encargado de fiscalizar las operaciones que se realicen por el mencionado depósito.

Art. 3.° — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

S. I. A. M. Di Tella Ltda. — Autorizando instalación de un pescante en la ribera del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.929. — 3.053. — Exp. 15.573-D-934. — Dto N.° 174. — Vistas estas actuaciones, remitidas por el Departamento de Obras Públicas al de Hacienda, a efectos de que por intermedio de éste se considere el petitorio de la firma S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana Maquinarias) Di Tella Ltda., en la parte concerniente a la instalación de una pluma giratoria con capacidad para levantar cargas hasta 1.500 kilogramos sobre el muelle que la misma posee en la ribera del Riachuelo, con destino a la descarga de materiales de importación (hierros, chapas y maderas), necesarios para su establecimiento industrial, y carga, para su distribución en el interior de la República, de los productos de su fabricación; atento lo actuado, de lo que resulta que no existe inconveniente en deferir a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma S. I. A. M. (Sociedad Industrial Americana Maquinarias) Di Tella Ltda., para instalar una pluma giratoria, en el lugar y para el objeto expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) No podrá llevarse a cabo la instalación de la pluma de referencia, sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;
b) La pluma no podrá ser utilizada en otras operaciones que la descarga de los materiales de propiedad de la recurrente o consignados a su nombre y la carga de productos de sus talleres;
c) La instalación de la pluma no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;
d) La firma concesionaria no podrá depositar ningún material sobre el muelle;
e) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con el Decreto de fecha 29 de marzo de 1916, el 1 o|o y 2 o|oo del costo de la obra, en concepto de inspección de ésta y por revisión de planos;
f) Se abonará por derecho de explotación, la suma de ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional, mensuales, pagaderos por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — La presente concesión está sujeta a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas, para su notificación a la recurrente y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando para consentir la excepción de falsedad de título opuesta

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.050. — 3054. — Expte. N.° 56.537-P-1934. — Dto. N.° 304. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, en su nota de fecha agosto 29 ppdo., solicita autorización para consentir la excepción de falsedad de título opuesta por los herederos de don Santiago Torchinsky y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, para consentir la excepción de falsedad de título opuesta por los herederos de don Santiago Torchinsky.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Procuración Fiscal de procedencia, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reconociendo un mes de sueldo

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.311. — 3055. — Expte. N.° 76.795-V-1934. — Dto. N.° 307. — Visto que el Ayudante 1.° (Peón), de los depósitos fiscales de la Dirección General de Aduanas, don Juan N. Vaccaro, se presenta solicitando un mes de sueldo por haber sido declarado cesante con fecha 19 de julio de 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando el presente caso comprendido en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N.° 2219 y Acuerdo número 33.005-P-34, M. de H., de fecha 19 de diciembre de 1933, es pertinente acceder a lo solicitado;

Que no siendo posible efectuar el pago cuyo cobro se gestiona, por no existir los fondos respectivos destinados al efecto, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908, remitiendo las presentes actuaciones, previa intervención de la Contaduría General, al H. Congreso de la Nación, para que, en su oportunidad, arbitre los recursos para su cancelación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de légitimo abono a favor del ex Ayudante 1.° (Peón), de los depósitos fiscales de la Dirección General de Aduanas, don Juan N. Vaccaro, el importe de un mes de sueldo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 14 de la Ley N.° 2219 y Acuerdo N.° 33.005-P-34, M. de H., de fecha 19 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente en los términos del Acuerdo N.° 10, de junio de 1908.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Dirección General de Aduanas para su notificación al interesado, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reconociendo un mes de sueldo

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.318. — 3056. — Expte. N.° 72.038-B-1934. — Dto. N.° 308. — Visto que el ex Ayudante 1.° (Peón), de los depósitos fiscales de la Dirección General de Aduanas, don Domingo A. Biassotti, se presenta solicitando un mes de sueldo por haber sido declarado cesante con fecha 31 de enero del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estando el presente caso comprendido en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N.°-2219 y Acuerdo número 33.005-P-34, M. de H., de fecha 19 de diciembre de 1933, es pertinente acceder a lo solicitado;

Que no siendo posible efectuar el pago cuyo cobro se gestiona, por no existir los fondos respectivos destinados al efecto, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908, remitiendo las presentes actuaciones, previa intervención de la Contaduría General, al H. Congreso de la Nación, para que, en su oportunidad, arbitre los recursos para su cancelación;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de légitimo abono a favor del ex Ayudante 1.° (Peón) de los depósitos fiscales de la Dirección General de Aduanas, don Domingo A. Biassotti, el importe de un mes de sueldo, de acuerdo con lo determinado por el artículo 14 de la Ley número 2219 y Acuerdo N.° 33.005-P-34, M. de H., de fecha 19 de diciembre de 1933.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, en los términos del Acuerdo de 10 de junio de 1908.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Dirección General de Aduanas para su notificación al interesado, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.329. — 3057. — Expte. N.° 56.587-D-1934. — Dto. N.° 165. — Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones judiciales que correspondan contra la "Masa de acreedores de la quiebra Moitin y Cía.", hasta obtener la cancelación de los cargos Nros. 3761|62 y 3764|71-D, formulados por la Aduana de la Capital a mercaderías caídas en comiso y cuyo producido en remate público no alcanzó a cubrir el importe de los servicios adeudados.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, hágase saber a la Dirección General de Aduanas, a los efectos que correspondan con respecto al cargo número 3763-D, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Orden de Pago Mensual, N.° 233 de 1934, por provisiones

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

11.824. — 3058. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a los interesados que se detallan a continuación, el importe de los expedientes adjuntos, por los conceptos que en los mismos se menciona, debiendo imputarse las cantidades respectivas en la siguiente forma:

	$ m|n.	$ m|n.
1) Expte. N.° 80.906-P-1934. — A favor de la Fábrica "Portals Limitada", por suministro de papel afiligranado, para la impresión de billetes a la Caja de Conversión, según factura de fecha junio 14 de 1934	6.893.68	6.893.68
Anexo D. Inciso Unico, Item 96, del Presupuesto de 1934		6.893.68
2) Expte. N.° 80.462-P-1934. — A favor de la Casa Jacobo Peuser Ltda., por suministro de artículos de escritorio, a la Dirección General de Aduanas, según factura de fecha 31 de julio de 1934	8.566.90	
Anexo D, Inciso 15, Item 12, Partida 14 del Presupuesto de 1934		8.566.90
3) Expte. N.° 80.467-D-1934. — A favor de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, para abonar a la firma Siniscalchi & Fanuele, en concepto de reintegro del 20 % retenido como garantía, de conformidad con el artículo N.° 10 de las Bases de Licitación y referente a la provisión de nueve cuerpos metálicos compuestos de 168 guardarropas, según factura de fecha 9 de marzo de 1934, por un valor de pesos 2.133.60 moneda nacional	426.72	

Cuenta Especial "Valores en Garantía de Obras y Suministros"		426.72
4) Expte. N.º 81.085-R-1934. — A favor de la Remington Typerwriter Company, por suministro de cuarenta y cuatro máquinas de escribir, a la Dirección General de Aduanas, según factura de fecha 29 de agosto de 1934 ..	12.892.—	
Anexo D, Inciso 15, Item 12, Partida 14 del Presupuesto de 1934		12.892.—
5) Expte. N.º 81.117-C-1934. — A favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de suspensiones correspondientes al mes de agosto de 1934	183.46	
Cuenta "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Año 1934"		183.46
Total		28.962.76

La presente orden de pago mensual compuesta de (5) cinco parciales, importa la suma total de ($ 28.962.76 m|n.) veintiocho mil novecientos sesenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
Federico Pinedo

Causas Fiscales Civiles

49.312. — 3059. — Expte. N.º 56.572-C-1934. — Dto. N.º 166. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el señor Dionisio Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 46.446.87 m|n.) cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, solidariamente con su fiador don Juan M. Anabía, y contra el señor Santos Delgado, por la suma de ($ 10.760.85 m|n.) diez mil setecientos sesenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, solidariamente con su fiador don G. Garrido, sumas que adeudan al Fisco, con más los intereses por las deudas originarias; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.º 5352, de fecha septiembre 10 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que la solidaridad de estas deudas alcanza a los señores fiadores en la siguiente forma: del señor Juan M. Anabía, hasta la suma de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y la de don G. Garrido, hasta la suma de ($ 3.000.— m|n.) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éstos los límites de sus fianzas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.316. — 3060. — Expte. N.º 56.576-C-1934. — Dto. N.º 167. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la señorita Laura Hertel y solidariamente a su fiador, don José M. Gordillo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 64.23 m|n.) sesenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, con más los intereses correspondientes por la deuda originaria; lor las causas y conceptos de que informa la Resolución N.º 5388, de fecha septiembre 12 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.313. — 3061. — Expte. N.º 56.575-C-1934. — Dto. N.º 168. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Felipe Martínez Daprotis y solidariamente a su fiador don Ibón Noya, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 15.337.50 m|n.) quince mil trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.º 5387, de fecha 18 de julio de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el fiador señor Ibón Noya, sólo responderá hasta la suma de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.315. — 3062. — Expte. N.º 56.586-C-1934. — Dto. N.º 169. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la sucesión de don José María Pérez Castaño, hasta obtener el pago de la suma de ($ 93.95 m|n.) noventa y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.º 5506, de fecha 19 de septiembre de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.321. — 3063. — Dto. N.º 170. — De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso, los siguientes expedientes:

1.º Expte. N.º 358-C-1933. — Contra la firma Carlos Moll y Cía., por la suma de ($ 31.30 m|n) treinta y un pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.º 70, parcial N.º 15, de fecha 16 de febrero de 1933.

2.º Expte. N.º 1426-C-1933. — Contra la firma Carlos Moll y Cía., por la suma de ($ 230.75 m|n.) doscientos treinta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de aduana, más la de ($ 26.— m|n.) veintiséis pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.º 256, parcial N.º 2, de fecha 26 de mayo de 1933.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

Causas Fiscales Criminales

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.314. — 3064. — Expte. N.º 56.577-C-1934. — Dto. N.º 171. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra los señores Francisco Passarella, Dionisio Redondo, Manuel J. Hogrefe y Domingo G. G. Lacava, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 83.º de la Ley de Contabilidad N.º 428; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.º 5489, de fecha 18 de septiembre de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

Causas Fiscales Criminales

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.317. — 3065. — Expte. N.º 56.492-C-1934. — Dto. N.º 172. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra los señores Julio M. y José Ricardo Rosenvald, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 83.º de la Ley de Contabilidad N.º 428; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.º 4514, de fecha 17 de agosto de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
Federico Pinedo

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección General de Aduanas. — Renuncia y ascensos

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1934.

48.745. — 3066. — Expte. 35.524-D-1934. — Dto. N.º 1398. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar Principal, en reemplazo de don Julián J. Paz, cuya renuncia se acepta, al Auxiliar 2.º don Francisco Donadío, (Cl. 1884, D. M. 2, M. 189.498); en vez de éste, al Auxiliar 3.º, don Justo Fontana, (Cl. 1883, D. M. 4, M. 474.054); en su lugar, al Auxiliar 4.º, don Mario J. Frías Bosch, (Cl. 1901, D. M. 4, M. 482.730); en substitución de éste, al Auxiliar 6.º, don Gerardo García, (Cl. 1877, D. M. 49, M. 3.113.999); en su reemplazo, al Auxiliar 7.º, don Jesús Yáñez, (Cl. 1893, D. M. 4, M. 478.538); en vez de éste, al Auxiliar 8.º, don Julián Veyra, (Cl. 1897, D. M. 3, M. 289.701); en su lugar, al Ayudante Principal, don Fermín D. Mogavero, (Cl. 1902, D. M. 3, M. 307.788); y, en substitución de éste, al Ayudante 1.º (Item 2, Peón), don Luis María Pedro Elías, (Cl. 1897, D. M. 1, M. 60.097).

Art. 2.º — Agréguese a éste el expediente 35.523-P-934, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Impuestos Internos. — Modificando Art. 74, Título III de la Reglamentación General.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.863. — 3067. — Expte. 1930-I-1934. — 866. — Visto lo propuesto por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 74 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

Art. 74. — "Los comerciantes de alcohol, no comprendidos en el artículo anterior, serán considerados mayoristas y deberán inscribirse en los registros de la Administración, llevar un libro según modelo oficial para anotar sus operaciones y presentar, del 1.º al 5 de cada mes, una planilla mensual con los datos pertinentes".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Echazarreta Rosa Silva de. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.864. — 3068. — Expte 1828-E-934. — 867. — Visto que doña Rosa Silva de Echazarreta, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 622.01 m|n. que en su carácter de fiadora de don Leandro Nicolás Echazarreta, adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por déficit, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada no es responsable de la deuda en cuestión sino en su carácter de fiadora del causante del déficit y no como autora del mismo. Ante esta circunstancia es equitativo considerar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º —Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar el pago de la deuda en cuestión en 20 cuotas mensuales consecutivas, de $ 30 m|n. las 19 primeras y de $ 52.01 m|n, la última, con un interés de seis por ciento anual.

Art. 2.º — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera, dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado, y la Dirección General de Correos y Telégrafos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Rodríguez José E. — Concediendo facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.865. — 3069. — Expte. 1968-R-934. — 868. — Visto que don José Esteban Rodríguez solicita facilidades para el pago de la suma de $ 243.80 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo ($ 10.000 m|n.) puede, por esta vez, concedérsele facilidades para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cuestión, en seis cuotas mensuales consecutivas, de $ 40 m|n., las cinco primeras y de $ 43.80 m|n., la última con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ultramar S. A. — Habilitación de un depósito fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.869. — 3071. — Expte. 1851-U-1934. — 872. —Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las actuaciones promovidas por la razón social "Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina", solicitando la habilitación con carácter fiscal, de un depósito para almacenar nafta, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, paraje denominado Dock Sud, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración del ramo informa que se han cumplido las prescripciones reglamentarias requeridas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter fiscal, el depósito para almacenar nafta de la razón social "Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina", situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Avellaneda, paraje denominado Dock Sud.

Art. 2.° — La recurrente queda sujeta a las obligaciones establecidas por el Título III de la Reglamentación General, las que subsistirán hasta el momento en que se deje sin efecto esta habilitación.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fernández Manuel. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.866. — 3070. — Expte. 1965-F-1934. — 869 — Visto que don Manuel Fernández solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 24.37 m|n. y $ 243.70 m|n., que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas, un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo, ($ 2.000 m|n.) puede, por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cuestión, en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 24 m|n., las nueve primeras y de $ 27.70 m|n., la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Julia Isabel Noroña de Sarmiento. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.870. — 3072. — Expte. 1245-S-1934. — 873 — Visto que doña Julia Isabel Noroña de Sarmiento, en su carácter de viuda del Capitán Luis M. Sarmiento, se presenta solicitando le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 1.905 m|n., más $ 200 m|n., por reposición de sellado, que como sucesora de aquél, adeuda a la Contaduría General de la Nación, por habérsele responsabilizado del déficit comprobado en el Distrito N.° 49 (San Juan), y

CONSIDERANDO:

Que la interesada no es responsable de la deuda en cuestión, sino en su carácter de sucesora del causante del déficit y no como autora del mismo. Ante esta circunstancia es equitativo considerar el pedido que se formula, siempre que la interesada presente una garantía suficiente como para afianzar su deuda;

Que en cuanto a la deuda de sellado, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades que se piden, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectos,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago de la deuda mencionada en primer término, en cuotas mensuales consecutivas de $ 50 m|n. cada una, hasta cancelar la deuda, previo pago del sellado.

Art. 2.° — La deuda devengará el interés bancario del seis por ciento (6 o|o) anual.

Art. 3.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, la Contaduría General de la Nación dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Antonio Papaianni. — Concediendo facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.871. — 3073. — Expte. 1868-P-1934. — 874. — Visto que don Antonio Papaianni, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 90 m|n. y $ 900 m|n., que en concepto de impuestos y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el P. E. carece da facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el solicitante, y dado el reducido capital del mismo (pesos 500 m|n.), puede, por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión, en diez cuotas mensuales consecutivas, de 90 pesos moneda nacional, cada una, con un interés del seis por ciento (6 o|o) anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Para que pueda hacerse efectiva la concesión a que se refiere el artículo precedente, el interesado deberá afianzar la deuda con una garantía a satisfacción de la dependencia del ramo.

Art. 3.° — Las cuotas deberán hacerse efectivas antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días del mes siguiente a la notificación de este Decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rizzo Salvador. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.876. — 3.074. — Expte. 1.985-R-1934. — 879. — Visto que don Salvador Rizzo, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 3,66 m|n. y $ 36,60 m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el reducido importe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juan Belmonte. — Concediendo facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.872. — 3.075. — Expte. 1.316-B-1934. — 875. — Visto que don Juan Belmonte, solicita el indulto de la multa de $ 505 moneda nacional que le ha sido aplicado por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el origen de la deuda —infracción a las leyes de impuestos internos— no existe ninguna razón que justifique el tratamiento excepcional que pide el interesado a su favor, pero en atención a las razones que invoca, y a las reducidas condiciones económicas puestas de manifiesto en los precedentes informes de la Administración del ramo, es equitativo acordarle facilidades para el pago de la deuda, previo afianzamiento de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor Emilio D. González, para aceptar el pago de la multa mencionada en 10 cuotas mensuales consecutivas de $ 50 m|n., las nueve primeras, y de $ 55 la última, con un interés del 6 o|o anual, previo pago de los impuestos y la presentación de una garantía a satisfacción del señor Procurador Fiscal citado.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejaran de cumplirse cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado, y se proseguirán de inmediato las acciones judiciales correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva al señor Procurador Fiscal mencionado a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Agricultura. — Ministerio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.874. — 3.076. — Expte. 1.343-A-1934. — 877. — Vistas estas actuaciones en las que el Ministerio de Agricultura, propicia una ampliación hasta el 30 de Octubre próximo de la prórroga que se concedió por decreto 624-V; (22.976, dictado por conducto de este Departamento, en 12 de Junio de 1933, para el pago de la suma de $ 106.40 m|n. que adeuda don Petronillo Gómez, y la condonación de la que por el mismo monto adeuda doña Eustaquia G. de Charampa, correspondientes, al importe de los materiales que les fueron facilitados en el año 1927 por la Defensa Agrícola, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el primero de los interesados y lo manifestado por dicho Ministerio, es de equidad conceder la nueva prórroga, con la salvedad de que si a su vencimiento no hace efectivo el pago, se dará intervención a la justicia.

Que en cuanto a la deuda de la señora de Charampa, por tratarse, según informes que corren en autos, de una persona enferma, de avanzada edad, carente de todo recurso, y dada la imposibilidad de su cobro, es de equidad dejarla sin efecto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para conceder un nuevo plazo hasta el 30 de Octubre próximo, para cancelar la deuda que tiene don Petronillo Gómez con la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, siempre que el interesado presente una garantía suficiente y ella sea documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Si se dejara de cumplir estas condiciones o el vencimiento de la prórroga no se hiciere efectivo el pago, el Ministerio de Agricultura dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el cargo de $ 106,40 m|n. que se formula en estas actuaciones a doña Eustaquia G. de Charampa, por el mismo concepto que el anteriormente nombrado.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lumaca Vicente. — Concediendo facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.867. — 3.078. — Expte. 1.276-L-1934. — 870. — Visto que don Vicente Lumaca, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 3.153.00 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el informe de solvencia agregado a fojas 8, puede por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión, en 10 cuotas mensuales consecutivas; de $ 300 m|n. las nueve primeras y de $ 453 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Semiduler José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.877. — 3.079. — Expte. 1.834-S-1934. — 880. — Visto que don José Semiduler, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de las sumas de $ 9.445 m|n. y $ 94,45 m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades solicitadas en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, teniendo en cuenta su reducido monto y los antecedentes desfavorables que registra el causante en la Oficina de Sumarios, aconsejan denegar el pedido interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aarón Aronovits. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.878. — 3.080. — Expte. 1.233-A-1934. — 881. — Visto que don Aarón Aronovits, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 115 moneda nacional que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la deuda se origina en una infracción a la Ley N.° 11.252, y el reducido monto de la misma no se justifica la concesión del pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pañeda Enrique. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.879. — 3.081. — Expte. 1.895-P-1934. — 882. — Visto que don Enrique Pañeda, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 22,93 m|n. y $ 229,30 m|n. que en concepto de impuesto y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes desfavorables que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, puestos de manifiesto en el informe de fojas 11 v., no se justifica un tratamiento de excepción a favor del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dalama José A. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.880. — 3.082. — 883. — Visto que don José Antonio Dalama, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 54 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el reducido importe de la deuda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Genaro Orlando. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.881. — 3.083. — Expte. 1.942-O-1934. — 884. — Visto que don Genaro Orlando, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 126 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes desfavorables que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, puestos de manifiesto en el informe de fojas 11 v., no se justifica un tratamiento de excepción a favor del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vázquez y Falcón. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.882. — 3.084. — Expte. 1.295-V-1933. — 885. — Visto que los señores Vázquez y Falcón, solicitan le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 2.760 m|n. que en concepto de multa adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la deuda se origina en infracción a las leyes de impuestos internos, y los antecedentes desfavorables que registran los causantes en la oficina de Sumarios, de la Administración, no se justifica el tratamiento de excepción solicitado por los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Mateo Rinaldi. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.883. — 3.085. — Expte. 1.966-R-1934. — 886. — Visto que don Mateo Rinaldi, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 40.99 m|n. y $ 409,90 m|n. que en concepto de impuestos y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades que se piden, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes desfavorables que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la Administración del ramo, no se justifica un tratamiento de excepción a favor del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Guerrini Carlos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.884. — 3.086. — Expte. -.963-G-1934. — 887. — Visto que don Carlos Guerrini, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 11,30 m|n. y $ 163 m|n. que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de los Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio del presentente ($ 20.000 m|n.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Antonio Lamartino. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.885. — 3.087. — Expte. 1.967-L-1934. — Visto que don Antonio Lamartino, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 3,60 m|n. y $ 36 m|n., que en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos,

Que en cuanto a la multa, no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el reducido importe de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
JUSTO

Santucci Amadeo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.886. — 3.088. — Expte. 1.867-S-1934. — 889. — Visto que don Amadeo Santucci, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 13 m|n. y $ 130 m|n., que en concepto de impuesto y multa, respectivamente le aplicó la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, dado su reducido importe y el capital con que se justifica la concesión de un tratamiento excepcional como el que solicegira el recurrente ($ 12.000 m|n.) no ta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sánchez Gamaliel. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.887. — 3.089. — Expte. 954-S-1934. — 890. — Visto que don Gamaliel Sánchez, fiador de don Domingo A. Herrera, solicita facilidades para el pago de $ 354,05 m|n. a que actualmente asciende el importe del déficit dejado por este último en la Oficina "Tlapes" (Dto. 200) La Rioja, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no es responsable de la deuda en cuestión sino en su carácter de fiador del causante del déficit y no como autor del mismo. Ante esta circunstancia es equitativo considerar el pedido que se formula, teniendo en cuenta el reducido sueldo mensual que percibe y las condiciones económicas del mismo, puestas de manifiesto a fojas 11,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas; de $ 35 m|n. las nueve primeras y de $ 39.05 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Dirección General de Correos y Telégrafos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Rafael Rodríguez. — Concediendo facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.888. — 3.090. — Expte. 1.338-R-1934. — 891. — Visto que don Rafael Rodríguez, en su carácter de garante de don Manuel Severo Morales, ex jefe de la Oficina de Famaillá, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 790,48 m|n. que el último adeuda en concepto de déficit a la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que el interesado no es responsable de la deuda en cuestión sino en su carácter de fiador del causante del déficit y no como autor del mismo. Ante esta circunstancia es equitativo considerar el pedido que se formula, siempre que el recurrente presente una garantía suficiente como para afianzar la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 70 m|n. las nueve primeras y de $ 70,48 la última, con un interés del seis por ciento anual, siempre que el interesado presente una garantía suficiente como para afianzarla y ella sea documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Dirección General de Correos y Telégrafos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Gennari Nazareno. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.889. — 3.091. — Expte. 1.404-G-1934. — 892. — Visto que don Nazareno Gennari, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 1.260 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta vez acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que acepte el pago de la multa mencionada en cuatro cuotas consecutivas de $ 315 m|n. mensuales, cada una con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del 5 de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. — Si dejaran de cumplirse estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado, procediéndose de inmediato a su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Chiquis Demetrio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.892. — 3.092. — Expte. 1.802-C-1934. — 895. — Visto que don Demetrio Chiquis, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 303,70 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta que el origen de la deuda es de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordársele el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en 3 cuotas mensuales consecutivas de $ 100 las dos primeras y de $ 103,70 m|n., la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. — Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Barrera José A. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.893. — 3.093. — Expte. 1.836-B-1934. — 896. — Visto que don José A. Barrera, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 145,50 m|n. que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta que el origen de la deuda es de carácter penal y que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia, en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede por esta única vez acordarse el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en 3 cuotas mensuales consecutivas de $ 50 m|n. las dos primeras y de $ 45.50 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este Decreto. — Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

José Isaac Hadid. — Concediendo facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.894. — 3094. — Expte. 1772-H-1934. — 897. — Visto que don José Isaac Hadid, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 136,30 moneda nacional que, en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; atención a las razones invocadas por el solicitante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, y dado el reducido capital del mismo—$ 2.000.— m|n.— puede, por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 14.— moneda nacional las nueve primeras, y de $ 10,30 la última, con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Aprobando resolución de la Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.895 — 3095 — 898-V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, y atento a lo dispuesto por el decreto de 15 de mayo de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de dicha dependencia, de fecha 5 del corriente mes, por la que se distribuye la jurisdicción de las inspecciones técnicas dependientes de la 6.ª Zona (Inspección General de Alcoholes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Fridman Abraham. — Concediendo prórroga para el pago de una deuda

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.896. — 3096. — Expte. 2004-F-1934. — 899. — Visto este expediente, por el que el Ministerio de Agricultura propicia le sea concedida una prórroga hasta el 28 de noviembre próximo que solicita el agricultor don Abraham Fridman, para el pago de la suma de $ 76,96 moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, en concepto de fallas de materiales para combatir la langosta que le fueron facilitados durante la última campaña, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta el motivo de entrega de los materiales, su estado actual y el destino que les ha dado, así como la opinión favorable del Ministerio de Agricultura, es equitativo acceder al pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase la prórroga hasta el 28 de noviembre próximo para el pago de la deuda a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Impuestos Internos. — Dejando sin efecto cargos por impuestos, a D. Idelfonso Barrios.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.048. — 3097. — Expte. 2958-I-1933. — 900. — Visto este sumario instruído por la Administración General de Impuestos Internos contra Idelfonso Barrios, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 5 de junio de 1933, dicha dependencia condenó al nombrado al pago de las sumas de $ 16,86 moneda nacional y $ 168,60 moneda nacional, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse encontrado en su comercio tres damajuanas conteniendo en total 30 litros de vermouth que no resultaron identificados legalmente, por cuanto el análisis practicado sobre las muestras extraídas en el momento de la intervención fiscal, estableció que no correspondía al de origen;

Que este pronunciamiento fué confirmado por el Ministerio de Hacienda a raíz de la apelación interpuesta en uso del derecho acordado por el artículo 28 de la Ley 3764;

Que dos días después de esta confirmación es agregado a estas actuaciones un escrito del causante en el que sostiene que la diferencia analítica aludida se ha originado en el error del empleado que labró el acta de fojas 1, al consignar como número de análisis de origen el 806.118, en lugar del 806.148 que estampó en la boleta agregada a fojas 8;

Que el examen de este instrumento fiscal establece, en efecto, que se ha tomado equivocadamente la penúltima cifra por un 1 en lugar de un 4, como es en realidad. Esta circunstancia está corroborada por lo aseverado por la Gran Destilería Buenos Aires "Cusenier", Sociedad Anónima, con fecha 9 de mayo de 1933 de que el análisis 806.148 corresponde al producto en cuestión, que fué elaborado por ella;

Que al requerirse informe a la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales respecto a si el análisis 898.800, practicado sobre las muestras extraídas por el inspector que labró el acta coincide con el ya citado 806.148, de origen, se expide en sentido afirmativo y acompaña copia del último de los aludidos, cuyos datos son análogos a los del primero;

Que en mérito a las circunstancias señaladas se llega a la conclusión de que el vermouth ha sido identificado a los efectos impositivos y que, por lo tanto, es improcedente exigir el pago de un nuevo impuesto sobre el mismo. Lógicamente: la multa queda de hecho sin efecto por la misma razón;

Que dentro del régimen procesal fijado para la interpretación y resolución de los recursos previstos por la Ley 3764, no puede ya reverse el fallo del Ministerio de Hacienda, dado el carácter definitivo que tienen estos pronunciamientos. Ello ha convertido la causa en una situación pasada en autoridad de cosa juzgada, no sólo para el hecho examinado sino también para la omisión en que ha incurrido la Administración del ramo al dejar de imponer la multa del artículo 37 de la Ley 3764 por la infracción al artículo 23, Título IV, de la Reglamentación General incurrida al tenerse envases mayores de bebida alcohólica sin fraccionar;

Que en estas condiciones, y a fin de reparar el hecho expuesto, resta sólo el ejercicio de la facultad acordada por el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los cargos de $ 16,86 moneda nacional y $ 168,60 moneda nacional, impuestos a D. Idelfonso Barrios, en este sumario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su notificación, sin reposición de sellos, y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Loriente Domingo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.897. — 3098. — Expte. 1172-L-1934. — 890. — Visto que don Domingo Loriente, solicita indulto de la multa de $ 2.022,10 moneda nacional, que le ha sido aplicada, por transgresión a las leyes de impuestos internos, y

CONSIDERANDO:

Que no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la Administración del ramo, puestos de manifiesto en el informe de fojas 2,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ferrari Ramón. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.898. — 3099 — Exp. 1747-F-934 — 891. — Visto que don Ramón Ferrari, solilita facilidades para el pago de la suma de $ 300.— moneda nacional, que en concepto de patente correspondiente al año en curso adeuda su negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, ubicado en la calle Reconquista 1120, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de la materia no sólo no autoriza la concesión de la franquicia formulada, sino que determina expresamente la forma y fecha en que debe hacerse efectivo el impuesto establecido por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Manuel Conde. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.915. — 3.100. — Expte. 1984-C-1934. — 892. — Visto que don Manuel Conde, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 257,90 moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dado el reducido capital del mismo—$ 2.500.— m|n.—, puede, por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas: de $ 25.— m|n. las nueve primeras, y de $ 32.90 m|n. la última, con un interés del seis por ciento anual, previo pago de los impuestos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Novarino Santiago. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.890. — 3101. — Expte. 1801-N-1934. — 893. — Visto que don Santiago Novarino, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de $ 305,40 moneda nacional, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que el origen de la deuda es de carácter penal, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada en 4 cuotas mensuales consecutivas de $ 75.— m|n., las tres primeras, y de $ 80.40 m|n., la última; con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes, y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición quedará de hecho sin efecto lo acordado, y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Enrique Otero. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.043. — 3102. — Expte. 1894-O-1934. — 895. — Visto que don Enrique Otero, de la razón social "Otero Hermanos", solicita facilidades para el pago de la suma de $ 103,50 moneda nacional que, en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal, y teniendo en cuenta los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, puestos de manifiesto en el informe de fojas 17, no se justifica un tratamiento de excepción a favor de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Trinidad Jiménez de Martín. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.044. — 3103. — Expte. 2045-M-1934. — 896. — Visto que doña Trinidad Jiménez de Martín, solicita facilidades para el pago de $ 435.— moneda nacional, que en concepto de multas, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la presentante quien no registra antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y dado el reducido capital de la misma—$ 3.000.— m|n.—, puede, por esta vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas: de $ 43.— m|n., las nueve primeras, y de $ 48.— m|n., la última; con un interés del seis por ciento anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado, y la Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Magdalena Lichtenstein. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.045. — 3104. — Expte. 2046-L-1934. — 897. — Visto que doña Magdalena Lichtenstein, en nombre de su esposo don Naum Lichtenstein, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 9.— m|n. y $ 90.— m|n., que éste adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de estas sumas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos,

Que, en cuanto a la multa, no se justifica el tratamiento de excepción que se pide si se tiene en cuenta la naturaleza del hecho y el reducido importe de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José Carou. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.046. — 3105. — Expte. 2047-C-1934. — Visto que don José Carou, solicita facilidades para el pago de $ 120.- moneda nacional, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, puestos de manifiesto en el informe de fojas 12 vuelta y la falta de relación entre el importe de aquélla y el capital de su negocio—$ 30.000—, no se justifica un tratamiento de excepción a favor del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Consorcio "La Blanqueada". — Autorizando cancelación de deuda con el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.047. —3106. — Expte. 2050-C-934. — 899. — Visto este expediente, por el que el Ministerio de Agricultura propicia la concesión de una prórroga de 180 días, a contar del 21 de mayo ppdo., que pide don Tomán Zaburlin, en nombre de los componentes del Consorcio "La Blanqueada", de Villaguay (Entre Ríos), para el pago de la suma de $ 345 60 moneda nacional, que adeudan a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal en concepto de fallas de materiales, y

CONSIDERANDO:

Que atento a las razones invocadas por el presentante, así como la opinión favorable del Ministerio citado, es equitativo acceder al pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para conceder una prórroga de 180 días, a contar del 21 de mayo ppdo., para cancelar la deuda mencionada, siempre que ella sea documentada en la forma de práctica.

Art. 2.° — Si se dejara de cumplir esta condición o al vencimiento de la prórroga no se hiciere efectivo el pago, el Ministerio de Agricultura dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934

48.913. — 3107. — Dto. N.° 313. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas quo adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° Expte. 56.431-D-1934. — Por la suma de ($ 38,56 m|n.) treinta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal que adeuda el señor Benjamín Martínez, en concepto de diferencias de cobro.

2.° Expte. 56.320-C-1934. — Por la suma de ($ 28,69 o|s.) veintiocho pesos con sesenta y nueve centavos oro sellado, que adeuda el señor Tomás Phillips Reyes en concepto de adicional de 10 o|o.

3.° Expte. 56.526-C-1934. — Por la suma de $ 2.319,52 m|n.) dos mil trescientos diez y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y tabacos, que adeuda el señor Arsenio Aguirre.

4.° Expte. 56.491-C-1934. — Por la suma de ($ 30,68 m|n.) treinta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y tabacos, que adeuda el ex encargado de la estafeta "Unquillo" (Distrito 6.° Córdoba), don Tomás Rafael Martínez Ochoa, en concepto de déficit.

5.° Expte. 56.511-C-1934. — Por la suma de ($ 78,34 m|n.) setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con motivo del incendio ocurrido el día 10 de noviembre de 1930, en la casa de negocio donde funcionaba la estafeta "Colonia Baldiserra - Distrito 10°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, destruyendo valores postales y efectivo.

6.° Expte. 914-C-1928. — Por la suma de ($ 3.615,72 m|n) tres mil seiscientos quince pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Vicente Larreguy, en concepto de adoquinado.

7.° Expte. 56.527-C-1934. — Por la suma de ($ 118,80 m|n.) ciento diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal y ($ 113,59 m|n.) ciento trece pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, desaparecidas en efectivo y valores postales pertenecientes a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensiones

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

1-O-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora María Della Cella de Orué, por sí y su hija menor, y Dora Esther Orué, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Ciríaco Eleuterio Orué, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que la información sumaria producida para justificar diferencia de nombre, es admisible, por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que de fojas 21, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a las peticionantes de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince año, pensión con el haber mensual de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 158,52 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora María Della Cella de Orué, Dora Esther y María Silvia Orué, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Ciriaco Eleuterio Orué.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

38-L-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Esclavitud González de López, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Francisco López, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 20, resulta que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 49,17 m|n.) moneda nacional, a doña Esclavitud González de López, Pilar, Francisco, José, Gerardo, María Esther, Julio y Consuelo López, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco López.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte de Juan López, hasta tanto se presente el tutor en debida forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

24-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sofía Winichez de Almeida, solicitando pensión como viuda de don Tomás Antonio del Carmen Almeida, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 10, resulta que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible, por haber declarado varios testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 67.78 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Winichez de Almeida, viuda del ex Ordenanza de la Cámara de Diputados, don Tomás Antonio del Carmen Almeida.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

6-H-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Hornos, solicitando pensión en su carácter de hija de la ex jubilada doña Emilia Tarrago de Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento de la causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 18, resulta que la causante fué jubilada de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de setenta y siete pesos con ocho centavos ($ 67,08 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Hornos, hija de la ex jubilada doña Emilia Tarrago de Hornos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.675. — 3108. — Dto. N.° 729. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 7 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 158.52 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora María Della Cella de Orué, Dora Esther y María Silvia Orué, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Ciriaco Eleuterio Orué. (Expediente 35.619-O-1934).

2.° La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 49.17 m|n.) moneda nacional, a doña Esclavitud González de López, Pilar, Francisco, José, Gerardo, María Esther, Julio y Consuelo López, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Francisco López. (Expte. 35.593-L-1934).

3.° La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de sesenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 67,78 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Winichez de Almeida, viuda del ex Ordenanza de la Cámara de Diputados, don Tomás Antonio del Carmen Almeida. (Expte. 35.591-A-1934).

4.° La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y siete pesos con ocho centavos ($ 67.08 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Hornos, hija de la ex jubilada doña Emilia Tarrago de Hornos. (Expte. 35.616-H-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensiones

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

11-N-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen San Román de Nóguez, por sí y sus hijos menores, y doña María Angélica Nóguez, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Carlos Nóguez, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 23, resulta que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 59,85 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen San Román de Nóguez, María Angélica, Ofelia Celina y Oscar Armando Noguez, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Noguez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

7-J-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Cruz Bengoechea de Jáuregui, solicitando pensión como madre de la ex jubilada doña Felipa Jáuregui de Urrengoechea, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento de la causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 12 y 14, resulta que la causante fué jubilada de esta Institución;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible, por haber declarado dos testigos que dan razón suficiente y concordantes de sus dichos;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos ($ 127,25 m|n.) moneda nacional, a doña María Cruz Bengoechea de Jáuregui, madre de la ex jubilada doña Felipa Jáuregui de Urrengoechea.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

65-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ricarda Nieto de de la Vega, solicitando pensión como madre de don José Domingo de la Vega, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 36, resulta que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas y los desempeñados en los Ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, y formulándose los cargos establecidos por los artículos 49 de la Ley 11.672 y 48 de la 10.650;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible, por haber declarado cuatro testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 10.650, 59 de la 11.672, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m|n.) moneda nacional, a doña Ricarda Nieto de de la Vega, madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Domingo de la Vega.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión, y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de la misma.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 32, teniendo presente que esta Institución deberá contribuir con $ 30.81 moneda nacional, y la Caja Ferroviaria con $ 12.39 moneda nacional. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

Celso R. Rojas

——

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

45-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cecilia Reyes de Rodríguez Reguera, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Rodríguez Reguera, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 22 y 24, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que por la partida de nacimiento de fojas 6, se comprueba que el menor Alfredo Rodríguez, cumplió la edad de 20 años el 13 de agosto de 1932, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento trece pesos con cinco centavos ($ 113.05 m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Reyes de Rodríguez Reguera, Alfredo, Julio Argentino y María Haydée Rodríguez Reguera, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Rodríguez Reguera.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión, liquidándose la parte correspondiente a don Alfredo Rodríguez Reguera, hasta el 13 de agosto de 1932, fecha en que cumplió la edad de 20 años, y reservándose la parte de Juan Carlos Rodríguez Reguera, cuya existencia se acredita con la manifestación de fojas 80, hasta que acompañe la partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

Celso R. Rojas

——

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.675. — 3109. — Dto. N.° 730. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 59.85 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen San Román de Noguez, María Angélica, Ofelia Celina y Oscar Armando Noguez, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Noguez. (Expte. 35.597-N-1934).

2.° La defecha 11 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos (127.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Cruz Bengoechea de Jáuregui, madre de la ex jubilada doña Felipa Jáuregui de Urrengoechea. (Expte. 35.593-J-1934).

3.° La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m|n.) moneda nacional, a doña Ricarda Nieto de de la Vega, madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Domingo de la Vega. (Expte. 35.602-V-1934).

4.° La de fecha 12 de abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento trece pesos con cinco centavos ($ 113.05 m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Reyes de Rodríguez Reguera, Alfredo, Julio Argentino y María Haydée Rodríguez Reguera, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Rodríguez Reguera. (Expediente 32.517-R-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

——

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

21-E-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sixta Stela Guy, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por informes de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible, por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional a doña Sixta Stela Guy, Maestra de la Escuela N.° 3 del C. E. 2.°

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

Celso R. Rojas

——

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

22-G-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Laureana María Granero, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 18 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.- m|n.) moneda nacional, o doña Angela Laureana María Granero, Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 7 del C. E. 8.° y 17 del C. E. 20.°

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

Celso R. Rojas

——

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

9-Q-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefina Landoni de Quiroga, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 15 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos catorce pesos con diez centavos ($ 314.10 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 298.40 m|n.) moneda nacional, a doña Josefina Landoni de Quiroga, Vicedirectora de la Escuela N.° 12 del C. E. 15.°

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

Celso R. Rojas

——

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

19-B-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Bordenave, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Juana oBrdenave, Maestra de la Escuela número 11 del C. E. séptimo.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Celso R. Rojas

——

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.677. — 3110. — Dto. N.° 731. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que las peticionantes se hallan físicamente imposibilitadas para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.)

moneda nacional, a doña Sixta Stela Guy, Maestra de la Escuela número 3 del Consejo Escolar 2.° (Expte. 35.585-G-1934).

2.° La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Angela Laureana María Granero, Profesora de Dibujo de la Escuela número 7 del Consejo Escolar 8.° y 17 del Consejo Escolar 20.° (Expte. 35.586-G-1934).

3.° La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 298.40 m|n) moneda nacional, a doña Josefina Landoni de Quiroga, Vicedirectora de la Escuela N.° 12 del C. E. 15.° (Expte. 35.589-Q-934).

4.° La de fecha 7 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Bordenave, Maestra de la Escuela número 11 del Consejo Escolar 7.° (Expte. 35.541-B-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensiones

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

Exp. 79-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Beatriz de la Fuente de Masón, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Alejandro Ramón Masón, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 42, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios, de los cuales 14 años corresponden a funciones privilegiadas e incluyendo en el total los desempeñados en los Ferrocarriles Oeste, Central Córdoba y Central Argentino, y formulándose los cargos establecidos por los artículos 49 de la Ley 11.672 y 48 de la 10.650;

Que la información sumaria producida, para justificar diferencias de nombre, es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870 y 50 de la 10.650; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870; y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 51.98 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Beatriz de la Fuente de Masón, Elsa Beatriz, Irma Ramona y Angélica Esther Masón, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Alejandro Ramón Masón.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la pensión y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 43, teniendo presente que esta Caja deberá contribuir al beneficio acordado con $ 37.86 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 14.12 m|n. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 18|934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Exp. 8-P-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angélica Podestá, solicitando pensión como hija legítima de la ex jubilada doña Gertrudis Felicitas Sofía Lagomarsino de Podestá, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento de la causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 7 y 9, resulta que la causante fué jubilada de esta Institución;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordantes de sus dichos;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica Podestá, hija legítima de la ex jubilada doña Gertrudis Filicitas Sofía Lagomarsino de Podestá.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Exp. 28-F-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Fonseca de Feliu, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Enrique del Sagrado Corazón de Jesús Feliu, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 10 y 12, resulta que el causante fué jubilado de esta institución;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Fonseca de Feliu, viuda del ex jubilado don Enrique del Sagrado Corazón de Jesús Feliu.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

Exp. 12-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Omar Blanco de Morganti, y doña María Faggioli de Morganti, como tutora de la menor Edith Mabel Morganti, solicitando pensión como viuda e hija legítima de don Alberto Domingo Morganti, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 32, resulta que el causante había prestado diez (10) años de servicios en la Administración Nacional, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349, se computan por 15 años; y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 23 de la 4349; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870 y 19 in fine de la Ley 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 48.35 m|n.) moneda nacional, a doña Edith Mabel Morganti, hija legítima del ex Empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Alberto Domingo Morganti.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la pensión, y reservándose la parte correspondiente a doña Omar Blanco de Morganti, viuda del causante hasta que se presenten sus herederos legales y hasta la fecha de su fallecimiento. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.685. — 3111. — Dto. N.° 732. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 51.98 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Beatriz de la Fuente de Masón, Elsa Beatriz, Irma Ramona y Angélica Esther Masón, viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Alejandro Ramón Masón. (Exp. 35.571-M-).

2.° — La de fecha 11 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica Podestá, hija legítima de la ex jubilada doña Gertrudis Felicitas Sofía Lagomarsino de Podestá. (Exp. 35.585-P-).

3.° — La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Fonseca de Feliu, viuda del ex jubilado, don Enrique del Sagrado Corazón de Jesús Feliu. (Exp. 35.495-F-).

4.° — La de fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 48.35 m|n.) moneda nacional, a doña Edith Mabel Morganti, hija legítima del ex Empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Alberto Domingo Morganti. (Expte. 35.570-M-).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensiones

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Exp. 32-G-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elena Bolaño de González, por sí y sus hijos menores y por sí doña María Elena, Sara, Lucinda, Leonor Arminda e Irma Elisa González, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Severo Mauricio González, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 21 y 23, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible por haber declarado varios testigos hábiles que dan razón suficiente y concordantes de sus dichos;

Que en consecuencia, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de doscientos cuarenta pesos ($ 240.— m|n.) moneda nacional, a doña María Elena Bolaño de González, María Elena, Sara Lucinda, Leonor Arminda, Irma Elisa, Zulema Aydée, Horacio César y Ema Amelia González, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Severo Mauricio González.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

Exp. 41-F-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Fernández de Folgueras, solicitando pensión como viuda de don Nerco Folgueras, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 23, resulta que el causante había prestado veinte (20) años de servicios y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de sesenta y un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 61.89 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Fernández de Folgueras, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Nerco Folgueras.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires septiembre 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

Exp. 40-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Petruzzelli de Campana, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión, como viuda e hijos legítimos de don Anuncio Campana, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 26, resulta que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, y los desempeñados en los Ferrocarriles Oeste y Central Argentino y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 50 de la 10.650; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta pesos con diez centavos ($ 50.10 m|n.) moneda nacoinal, a doña Carmen Petruzzelli de Campana, Angel Laureano y Anunciado Mario Campana, viuda e hijos legítimos del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Anuncio Campana.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 27, teniendo presente que esta Institución deberá contribuir con $ 44.64 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 5.46 m|n. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Exp. 54-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Josefa Castelo de Alvarez, por sí y sus hijas menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Manuel Alvarez, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que el causante había prestado, veinte (20) años de servicios privilegiados, formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 1.672;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con treinta y un centavos ($ 55.31 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Castelo de Alvarez, María Nélida y Nilda Elsa Alvarez, viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Alvarez.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 1.672, con el 3 por ciento de la pensión y suspendiéndose el pago hasta que se agregue la partida de defunción de la primera esposa del causante. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.686. — 3112. — Dto. N.° 733. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cuarenta pesos ($ 240.— m|n.) moneda nacional, a doña María Elena Bolaño de González, María Elena, Sara Lucinda, Leonor Arminda, Irma Elisa, Zulema Ayde, Horacio César y Ema Amelia González, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Severo Mauricio González. (Exp. 35.632-G-934).

2.° — La de fecha 7 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 61.89 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Fernández de Folgueras, viuda del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Nereo Folgueras. (Exp. 35.640-F-934).

3.° — La de fecha 4 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta pesos con diez centavos ($ 50.10 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Petruzzelli de Campana, Angel Laureano y Anunciado Mario Campana, viuda e hijos legítimos del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Anuncio Campana. (Exp. 35.635-C-934).

4.° — La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con treinta y un centavos ($ 55.31 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Castelo de Alvarez, María Nélida y Hilda Elsa Alvarez, viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Alvarez. (Exp. N.° 35.604-A-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Exp. 27-F-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Fornichelli, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 15 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 185.84 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional del Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con ocho centavos ($ 117.08 m|n.) moneda nacional, a don Luis Fornichelli, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.599. — 3113. — Exp. 35.739-F-934. — Dto. N.° 734. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento diez y siete pesos con ocho centavos ($ 117.08 m|n.) moneda nacional, a don Luis Fornichelli, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Exp. 126-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Caravelli, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que los servicios no conformados por la Contaduría General de la Nación, se computan por estar certificados por la Repartición de conformidad con lo resuelto en casos análogos y atento lo establecido a fojas 17;

Que la causa de la baja "quebrantamiento de una pena disciplinaria impuesta", no es de tal magnitud como para hacer aplicable la disposición del artículo 37, inciso 1.°, de la Ley 4349;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931 y 50 de la 1.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don José Caravelli, ex Celador de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.600. — 3114. — Exp. 35.696-C-934. — Dto. N.° 735. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don José Caravelli, ex Celador de la Policía de la Capital, quien fué declarado cesante el 1.° de Febrero del actual; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Exp. 24-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Oxley de Monasterio, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 18 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 22, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo

a los efectos de al jubilación de doscientos setenta y ocho pesos con ochenta y un centavos ($ 278.81 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos (pesos 192.38 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Oxley de Monasterio, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Esquina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.601. — 3115. — Exp. 35.708-M-934. — Dto. N.° 736. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192.38 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Oxley de Monasterio, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Esquina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Exp. A. E-4-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Espejo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 24 y 25, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veintiséis pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 326.42 m|n.) moneda nacional; y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos diez pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 310.10 m|n.) a don Angel Espejo, Director de la Escuela N.° 43 de Misiones.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

Exp. 1-I-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María de la Iglesia, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 26, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 31, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don José María de la Iglesia, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Exp. 44-A-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zulema del Rosario Ayala Cros, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 10 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema del Rosario Ayala Cros, Maestra de la Escuela número 30 de Corrientes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.602. — 3116. — Dto. N.° 737. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el ejercicio de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 17 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez pesos con diez centavos ($ 310.10 m|n.) moneda nacional, a don Angel Espejo, Director de la Escuela número 43 de Misiones. (Exp. 35.707-E-).

2.° — La de fecha 18 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don José María de la Iglesia, Peón de la Aduana de la Capital. (Exp. 35.697-I-).

3.° — La de fecha 17 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (pesos 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Zulema del Rosario Ayala Cros, Maestra de la Escuela número 30 de Corrientes. (Exp. 35.704-A-).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Reconsideración negada

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.603. — 3117. — Exp. 34.255-L-934. — Dto. N.° 738. — Vista la presentación de la señorita Ernesta Livorno, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 23 de Junio ppdo., por el cual se le concede jubilación ordinaria de trescientos ochenta y seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 386.95 m|n.) moneda nacional, como Preceptora de la Escuela número 7 del C. E. 16, en el sentido de que se acumule al promedio de sueldos, los percibidos como Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres 'Dolores Lavalle de Lavalle'', desde el 1.° de Marzo de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 in-fine de la Ley número 4349, sólo se autoriza la acumulación de los sueldos a condición de que por lo menos se haya sufrido durante cinco años el descuento del 5 por ciento, circunstancia que no concurre en el presente caso, pues su antigüedad data desde el año 1932;

Que, por otra parte, en mérito de lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene, la jubilación ordinaria fué concedida a la interesada por encontrarse físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones, y por las constancias del expediente, se comprueba que la misma no abandonó sus tareas, lo que debió hacer una vez reconocido el derecho gestionado;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aumento de haber jubilatorio

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

Vista la reconsideración interpuesta en autos y atenta la autorización conferida a fojas 27 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a doña María del Carmen Bracamonte, ex Profesora de la Escuela Normal Mixta de Lincoln, por resolución de fojas 20, es de cuatrocientos nueve pesos ochenta y nueve centavos ($ 409.89 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Dejar subsistente, en lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 20. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.604. — 3118. — Exp. 32.862-B-934. — Dto. N.° 739. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de septiembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada por decreto de 12 de Abril de 1934, a doña María del Carmen Bracamonte, aprobando la de 7 de febrero del mismo año, como Profesora de la Escuela Normal Mixta de Lincoln, es de cuatrocientos nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 409.89 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Expte. 64-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nazareno Vecchietti, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 26 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 40 y 41, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de trescientos

quince pesos con cinco centavos ($ 315,05 m|n) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o|o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos (196,59 m|n.) moneda nacional, a don Nazareno Vecchietti, albañil de la 3.ª Región Naval.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la jubilación y previo con el 10 o|o de la misma cargando los intereses. — Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.612. — 3121. — Expte. 35.675-V-934. — Dto. N.° 742. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 196,59) m|n. moneda nacional, a don Nazareno Vecchietti, albañil de la 3.ª Región Naval; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando haber de jubilación acordada

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Vistas las actuaciones producidas, teniendo en cuenta el recurso de reconsideración interpuesto y la autorización conferida a fojas 24 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a D. Manuel del Corazón de Jesús Manrique, por resolución de fs. 17 es de cuatrocientos veintidós pesos diez y siete centavos ($ 422,17 m|n.) moneda nacional,.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la mencionada resolución de fojas 17. — Repóngase el sellado. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1934.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.613. — 3122. — Expte. 32463-M-1934. — Dto. N.° 743. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de septiembre del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Manuel del Corazón de Jesús Manrique, por resolución de fecha 18 de enero ppdo. (fojas 17) y aprobada por decreto de 5 de marzo último (fojas 19), es de cuatrocientos veintidós pesos con diez y siete centavos ($ 422,17 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

69-1980-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Cenzorio, solicitando jubilación extraordinaria,, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 24 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 36 vuelta y 37, resulta que ha prestado veinte y seis (26) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento setenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 174,44 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 o|o del sueldo o sea la suma de ciento ocho pesos con ochenta y cinco centavos (108,85 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Cenzorio, operario del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. —M. A. Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 24 de 1934.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.614. — 3123. — Expte. — 35.681-C-1934. — Dto. N.° 744. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 108,85 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Cenzorio, operario del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 11 de1934.

84-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Carolina Allio de Martín, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 17 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 19 resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos diez y ocho pesos con noventa y nueve centavos (218,99 m|n.) moneda nacional;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ocho pesos con cuatro centavos ($ 208,04 m|n.) moneda nacional a doña Angela Carolina Allio de Martín, Profesora de la Escuela Normal de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos M. A. Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.615. — 3124. — Expte. 35.594-M-1934. — Dto. N.° 745. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ocho pesos con cuatro centavos ($ 208,04 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Carolina Allio de Martín, Profesora de la Escuela Normal de Córdoba, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Septiembre 11 de 1934.

22-F-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín Fernández, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 25 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 33, resulta que ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos setenta y nueve pesos con treinta y un centavos ($ 279,31 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931.;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 265,34 m|n) moneda nacional, a don Joaquín Fernández, operario del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la misma. — Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1934.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.616. — 3125. — Expte. 35.684-F-1934. — Dto. N.° 746. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 265,34 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Fernández, operario del Ministerio de Marina; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hu-

biera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso hasta la fecha de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Expte. 141-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Niño Busto, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 19 vuelta, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 185.93 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y siete pesos con catorce centavos ($ 117.14 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Niño Busto, Agente de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

Expte. 2-L-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Laurito, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 30 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 36, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento setenta y tres pesos con diez y nueve centavos ($ 173.19 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículo 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y siete pesos con veintinueve centavos ($ 87.29 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Laurito, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.617. — 3126. — Dto. N.° 747. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento diez y siete pesos con catorce centavos ($ 117.14 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Niño Busto, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 35.617-N-934).

2.° — La de fecha 7 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ochenta y siete pesos con veintinueve centavos ($7.29 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Laurito, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expediente 35.641-L-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Expte. 126-G-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Florentina García, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 11 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento diez y seis pesos con noventa y cuatro centavos ($ 116.94 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo, a sea la suma de cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 58.94 m|n.) moneda nacional, a doña Florentina García, Mucama del Hospital de Clínicas.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.618. — 3127. — Expte. 35.615-G-934. — Dto. N.° 748. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de cincuenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 58.94 m|n.) moneda nacional, a doña Florentina García, Mucama del Hospital de Clínicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad y en tal caso hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Expte. 111-G-933. — Vistas estes actuaciones promovidas por don Francisco Guida, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 15 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 45, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Unión Telefónica, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 51 de la 11.110;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 54 de la 11.110, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma da ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Guida, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determinada el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecah en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación.

4.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 45, teniendo presente que esta Caja deberá contribuir al beneficio acordado, con $ 149.08 moneda nacional, y la Caja de Empresas Particulares con $ 21.92 moneda nacional. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

Expte. 61-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Máximo Morón, solicitando jubilación ordinaria-ria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 18 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 28 y 29, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta y cinco pesos (pesos 165.— m|n.) moneda nacional, y formuládose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 30 de 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156.75 m|n.) moneda nacional, a don Máximo Morón, Cabo de la Policía de la Gobernación de Río Negro.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la misma. Repóngense los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.619. — 3128. — Dto. N.° 749. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Guida, empleado de Correos y Telégrafos. (Expte. 35.592-G-934).

2.° — La de fecha 11 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (pesos 156.75 m|n.) moneda nacional, a don Máximo Morón, Cabo de la Policía de la Gobernación de Río Negro. (Expte. 35.595-M-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 16

7.867 — Elementos de Derecho de Minería y Legislación del Petróleo. Juan Domingo Vico. Buenos Aires, 1934.
7.868 — Laureles Argentinos. (Conjunto de láminas de próceres, mapas, pesas y medidas, cuerpo humano, razas humanas, etc.). Colaboración anónima. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.869 — Regiones Argentinas. (Conjunto de láminas de regiones argentinas). Colaboración anónima. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.870 — Obra inédita.
7.871 — Obra inédita.
7.872 — El Pueblo. N.° 3288 a 3295. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Senini. Pehuajó, 1934.
7.873 — La Cruz del Sud. N.° 123 a 126. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres (Est. V. Mackenna), 1934.
7.874 — El Diario Español. N.° 20.237 a 20.267. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.
7.875 — Revista Policial. N.° 23. — Colaboración anónima y suscripta. Oreste Argenti. Buenos Aires, 1934.
7.876 — El Meteorólogo Argentino. 2.ª Epoca. Colaboración anónima y suscripta. Felipe Arranz. Buenos Aires, 1934.
7.877 — Actividad Española. N.° 13. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
7.878 — El Popular. N.° 18 a 22. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Cnel. Pringles, 1934.
7.879 — Adelante. N.° 68. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Centro Católico. Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
7.880 — Unión Vecinal. N.° 103. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento "Dr. R. S. Peña". Buenos Aires, 1934.
7.881 — Neue Zeit. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo E. Gross. Buenos Aires, 1934.
7.882 — Obra inédita.
7.883 — Obra inédita.
7.884 — El Norte. N.° 1660. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Abel Ortiz. Salta, 1934.
7.885 — Obra inédita.
7.886 — La Estrella de la Juventud. N.° 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Joseph B. Cadours. Florida (Bs. As.), 1934.
7.887 — Durazno a cuarenta el ciento. Milonga. C. Flores (Cele). (Letra). Música: José Razzano. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.888 — ¡Súplica!. Tango. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Baldomero Suárez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.889 — El Regalo. Milonga. (Relato gaucho). Letra: Manuel Fernández. Música: Hermanos Alvarez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.890 — ¡Ya tenemos derechos civiles!. Tango humorístico. Letra: Antonio Botta. Música: Fernando Montoni. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.891 — Quien más ... quien menos ... Tango. Letra y música. Enrique Santos Discépalo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.892 — Por tu desdén. Habanera. Letra: José M. López Martínez. Música: Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.893 — Negrito. Milonga Candombe. Letra: José De Prisco. Música: Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.894 — Brujería. Paso doble. Letra: Mario C. Gomila. Música: J. Ranieri. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.895 — Corazón Perverso. Zamba. Música: Julio de Oliveira. Versión: Manuel Saavedra. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.896 — La Cucaracha. Fox-trot-rumba. Transcripción: Emil Wramery. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.897 — Obra inédita.
7.898 — Henritex. Seudónimo.
7.899 — Fotografía de una sepultura escultural. Machiavello y Cía. Raquel Pelisch Vda. de Schkolnik. Buenos Aires, 1934.
7.900 — Obra inédita.
7.901 — Obra inédita.
7.902 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 17

7.903 — La Argentina Económica. N.° 531 y 532. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
7.904 — Diario de Licitaciones. N.° 2969 a 2999. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
7.905 — El Día. N.° 241 a 255. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y y Cía. La Plata, 1934.
7.906 — Jihoamericán. N.° 1500. Colaboración anónima y suscripta. Jaroslav Jandera. Buenos Aires, 1934.
7.907 — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 83. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
7.908 — El Semanario. N.° 244 a 247. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Bel Gamero. San Salvador (E. Ríos), 1934.
7.909 — El Alma que canta. N.° 605 a 609. Colaboración anónima y suscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
7.910 — Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 21 y 22. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.911 — El Informador Municipal. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
7.912 — P. A. L. (Agricultura, Comercio y Ganadería). N.° 1673 a 1675. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
7.913 — Svenkt Kyrkoblad. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
7.914 — Madre y Niño. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
7.915 — Revista de Cirugía de Bs. As.. N.° 7. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
7.916 — El Cooperador Dental. N.° 8 y 9. Colaboración anónima y suscripta. Cooperativa La Dental Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.917 — Impetu. N.° 2. Vol II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
7.918 — La Tarde. Año XIX. N.° 4816. Colaboración anónima y suscripta. Leonidas Luna. Zárate (Gral. Uriburu), 1934.
7.919 — Yuba. Hombres perdidos en el amanecer. Luis María Albamonte. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
7.920 — Juventud. Revista Social y deportiva. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo Eugenio Arcos. Humberto 1.° (Santa Fe). 1934.
7.921 — Nueva Era. N.° 180. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Salvador Rodríguez. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1934.

NOVIEMBRE 19

7.922 — El Plantador. N.° 2 a 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Unión Agraria Yerbatera. Buenos Aires, 1934.
7.923 — Maxwell. Seudónimo.
7.924 — El Canto y los estudios del compositor. Arturo Faleni. Dipafal. Buenos Aires, 1934.
7.925 — Instrumento de cuerda. (Violín, violoncelo, contrabajo, arpa, mandolín y guitarra. Arturo Faleni. Dipafal. Buenos Aires, 1934.
7.926 — Obra inédita.
7.927 — Obra inédita.
7.928 — Dora Delly. Seudónimo.
7.929 — Gaceta Campera. N.° 17. Vol. V. Colaboración anónima y suscripta. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1934.
7.930 — Obra inédita.
7.931 — Obra inédita.
7.932 — Obra inédita.
7.933 — El Argentino. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Raúl F. Cruz. Alte. Brown, 1934.
7.934 — El Travieso. Tango. Letra: Juan Durante. Música: José Rebolini. Pascual Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.935 — Periodismo. (Como ciencia y como arte). Julio C. Arditi Rocha. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.936 — Obra inédita.
7.937 — Obra inédita.
7.938 — Obra inédita.
7.939 — El Pueblo. N.° 4096. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Surra. Villaguay (E. Ríos), 1934.

NOVIEMBRE 20

7.940 — La Cuyana. Seudónimo.
7.941 — Justicia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Miguel F. Sacarelo Garbiso. Buenos Aires, 1934.
7.942 — Obra inédita.
7.943 — Obra inédita.
7.944 — Sombras. Pieza-drama en tres actos. Orestes Bellé. El Autor. Buenos Aires, 1934.
7.945 — La Libertad. (Diario). N.° 5899 a 5922. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda, 1934.
7.946 — Crónica. N.° 890 a 916. Año IV. Colaboración anónima y suscripta Luis Mastrascuso y C°. Mar del Plata, 1934.
7.947 — El Fomento. N.° 43. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
7.948 — Marcas e Inventos. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Argentina de Agentes de la Prop. Ind. Buenos Aires, 1934.
7.949 — Mustafá. N.° 221 a 225. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
7.950 — Pololo. N.° 382 a 385. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
7.951 — El Observador Mercantil. N.° 1015. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
7.952 — Mitteilungsblatt. "Der Trommler". N.° 46 y 47. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1934.
7.953 — Deutscher Sport in Sudamerika (El Deporte Alemán en Sudamerica). N.° 183 a 185. Colaboración anónima y suscripta. Luisa W. de Immel. Buenos Aires, 1934.
7.954 — Plumadas. N.° 22. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.955 — Tolosa. (Noviembre). Colaboración anónima y suscripta. Empresa Ghiorzi, Blanco y Orsero. La Plata. 1934.
7.956 — La Unión. N.° 12.748 a 12.777. Colaboración anónima y suscripta F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1934.
7.957 — Véritas. N.° 47, Año IV. Colaboracón anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
7.958 — Policía Argentina. N.° 872 a 873. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Carlos Ruffet. Buenos Aires, 1934.
7.959 — Juventud. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto I.° (S. Fe), 1934.
7.960 — La Colmena. N.° 378. Año XXVII. Colaboración anónima y suscripta. Colegio de La Salle. Buenos Aires, 1934.
7.961 — Economía dirigida. Nacionalismo económico. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
7.962 — Obra inédita.
7.963 — Obra inédita.
7.964 — Obra inédita.
7.965 — Obra inédita.
7.966 — Cenizas. Vals. Música: Ricardo Cilia. Letra: Espronceda. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.967 — Sólo el dolor. Tango. Letra y música. Ricardo Cilia. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.968 — Ukrainske Slovo. (La Palabra Ukraniana). N.° 46 (340). Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Ukraniana. "Provita Cultura". Buenos Aires, 1934.
7.969 — Obra inédita.

7.970 — Programa de exámenes por bolillas para primer año del Colegio Nacional D. F. Sarmiento. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.971 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 2.° año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.972 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para tercer año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.973 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 4.° año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.974 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 5.° año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.975 — Olimpia. Año III. N.° 35. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Sánchez. Corral de Bustos. (Córdoba), 1934.

NOVIEMBRE 21

7.976 — Obra inédita.
7.977 — Obra inédita.
7.978 — Obra inédita.
7.979 — Obra inédita.
7.980 — Obra inédita.
7.981 — Información Escolar. Año III. N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Cooperadora "Los Amigos de los Niños". Buenos Aires, 1934.
7.982 — Tribuna del Magisterio. Año XIV. N.° 163. Colaboración anónima y suscripta. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1934.
7.983 — Obra inédita.
7.784 — Obra inédita.
7.985 — Obra inédita.
7.986 — Bolsas y Mercados de Comercio. Germán M. Fernández. Talleres Gráficos Pomponio. Rosario, 1934.
7.987 — Obra inédita.
7.988 — Turf y Elevage. (Revista mensual de carreras). N.° 78. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Juan Ribio y René, A. Proasi. Buenos Aires, 1934.
7.989 — Veneración. Vals. Letra y música. Héstor Grajales (Tito). Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.990 — Pialando. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Héctor E. Arzeno. Buenos Aires, 1934.
7.991 — Obra inédita.
7.992 — Obra inédita.
7.993 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 22

7.994 — El Látigo. N.° 335. Año V. Colaboración anónima y suscripta. José Abelardo Gómez. Gral. Belgrano. Buenos Aires, 1934.
7.995 — La Diosa Cazadora. N.° 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
7.996 — Hacia la Luz. N.° 46. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
7.997 — El Campo. N.° 214 a 216. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
7.998 — San Telmo. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
7.999 — Puntos y Comas. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
8.000 — Círculo Popular de Cultura. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu, Buenos Aires, 1934.
8.001 — Revista del Hogar. N.° 1734 a 1738. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.002 — Revista Zootécnica. N.° 228. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Ligniercs. Buenos Aires, 1934.
8.003 — Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 9. a 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
8.004 — Aquarius. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Carlos B. González. Rosario de Santa Fe, 1934.
8.005 — Pareceres. N.° 6. (4.ª serie). Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1934.
8.006 — Hacia la Luz. (En Braille). N.° 103 a 104. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.007 — Montserrat. N.° 81 y 82. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1934.
8.008 — El Jovén Misionero. N.° 4 a 9. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.009 — Cátedra y Clínica. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.010 — Obra inédita.
8.011 — Je sais tout. Seudónimo.
8.012 — Obra inédita.
8.013 — Perfiles del apóstol. Pedro C. Corvetto. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
8.014 — Colección "Cuentos de Vigil para los niños". Constancio C. Vigil Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.015 — Obra inédita.
8.016 — Caperucita Roja. Nuevo juego para dos personas. Julián de las Barreras. Buenos Aires, 1934.
8.017 — Obra inédita.
8.018 — El Imperial. N.° 116. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Garats. O'Brien (Bs. As.), 1934.
8.019 — Obra inédita.
8.020 — Obra inédita.
8.021 — Obra inédita.
8.022 — Obra inédita.
8.023 — Obra inédita.
8.024 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

8.025 — Obra inédita.
8.026 — Obra inédita.
8.027 — La Solución del problema de los desagües e inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. Carlos Narciso Posadas. Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Bs. As. La Plata (Bs. As.), 1933.
8.028 — Echeverría y El Saint-Simonismo. Raúl A. Orgaz. Córdoba, 1934.
8.029 — A Nosa Terra. N.° 347. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. La Organización Nacionalista Republicana Gallega, Galicia. (España), 1934.
8.030 — Obra inédita.
8.031 — Opinión Argentina. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Cipriano V. Moreno. Buenos Aires, 1934.
8.032 — Seda y oro. Fantasía cómico lírica en dos actos divididos en 14 cuadros. Antonio Alegría y Vicente Enhart. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.033 — Luces. Texto de lectura. (1er. grado). Lope Torres. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1934.
8.034 — Obra inédita.
8.035 — Obra inédita.
8.036 — Obra inédita.
8.037 — Al Trasluz de la liturgia. Sofía Molina Pico. Buenos Aires, 1934.
8.038 — Brisas y Pamperos. (Poesías). María Elena Maura. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.039 — Baluarte. N.° 18. (Enero-Febrero). Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.040 — Vita Italiana. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Berti. Buenos Aires, 1934.
8.041 — Obra inédita.
8.042 — Teoría de la música. Edición revisada por Thibaud-Piazzini, seguida de una 4.ª parte con elementos de armonía. (Libro II). Parte 3.ª y 4.ª A. Danhauser. Thibaud-Piazzini y Moro M. Ugarte. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.043 — ¡Al final ... primero yó ...!. Tango turfístico. Letra y música Pedro Diorio. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.044 — Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra: E. J. F. Guerrero. Música: D. Precona y E. Russo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.045 — Que te haces. Tango. Letra y música. Juan Rezzano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.046 — Lamentos. Vals. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Vicente De Cicco. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.047 — Técnica del piano. Cursos superiores. Música. E. Pallemaerts. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 24

8.048 — Jurídicas y Sociales. (Revista Universitaria). N.° 15. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Moia. Buenos Aires, 1934.
8.049 — El Heraldo. N.° 1026 a 1030. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.
8.050 — Pampa Argentina. N.° 87. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
8.051 — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 634 y 635. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.052 — Delta. N.° 31 y 32. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas de Ibicuy, 1934.
8.053 — La Fraternidad. N.° 562 a 563. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras, Buenos Aires, 1934.
8.054 — Argentina Textil. N.° 109 y 110. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel Lino Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.055 — Camera Italiana di Commercio e Industria. N.° 550. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara Italiana de Comercio e Industria. Rosario (S. Fe), 1934.
8.056 — Programas. N.° 11. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
8.057 — Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. N.° 21 y 22. Colaboración anónima y suscripta. José S. Lovera. Buenos Aires, 1934.
8.058 — L'Aquila. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934.
8.059 — Caras y Caretas. N.° 1883 a 1886. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.060 — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
8.061 — La Gimnasia Respiratoria. Técnica y aplicaciones. Víctor Manuel Terrizzano. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.062 — Obra inédita.
8.063 — Obra inédita.
8.064 — Colección "Cuentos de Vigil para los niños". Constancio C. Vigil. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.065 — Poder para representar.
8.066 — Poder para representar.
8.067 — Poder para representar.
8.068 — Valles y Cumbres. Francisco Rodríguez del Busto. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
8.069 — Obra inédita.
8.070 — Obra inédita.
8.071 — Sports. (Semanario deportivo). Año I. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Roberto N. Ramos. Gualeguaychú, 1934.
8.072 — La Lucha. N.° 216 a 218. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Actis. Sunchales (Prov. de Santa Fe), 1934.
8.073 — El Argentino. Año I. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Angel Volonté. Saladillo (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.074 — Noticias. N.° 4 a 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Víctor M. Arriaga. Carhué (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.075 — La Voz del Comercio. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Fomento del Comercio e Industria. San Nicolás, 1934.
8.076 — La Verdad. N.° 340 a 341. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Pedro P. F. Beltramino. Rosario de S. Fe, 1934.
8.077 — La Verdad. Año XIX. N.° 1234. Colaboración anónima y suscripta. José Font, Gral. Alvear, 1934.

NOVIEMBRE 26

8.078 — Obra inédita.
8.079 — El Varcador. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos F. del Muro. Buenos Aires, 1934.
8.080 — Obra inédita.
8.081 — Obra inédita.
8.082 — Obra inédita.
8.083 — Obra inédita.

8.084 — Santa Fe, mi país. (Cuentos). Mateo Booz. Edit. por el autor. Santa Fe, 1934.
8.084 Bis.—La Letra de Cambio en la doctrina, legislación y jurisprudencia. Tomo II. Eduardo Williams. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.
8.085 — Obra inédita.
8.086 — Obra inédita.
8.087 — Obra inédita.
8.088 — Obra inédita.
8.089 — Obra inédita.
8.090 — Obra inédita.
8.091 — Obra inédita.
8.092 — Obra inédita.
8.093 — Obra inédita.
8.094 — Mis mejores cuentos para los niños. (3a. edición). Germán Berdiales. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.095 — El Niño. Método completo de lectura y escritura simultáneas. José. F. Berrutti. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.096 — Obra inédita.
8.097 — ¡Patagonia! (Del diario de un maestro). Santos S. Romano. Ricardo G. Porcel. Buenos Aires, 1934.
8.098 — Transmite X Y Z. (Sintoniza el hombre de la calle). Carlos Zol. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.099 — Carlos Zol. Seudónimo.

NOVIEMBRE 27

8.100. — Obra inédita.
8.101. — La organización de los altos estudios de orientalismo en la Universidad Argentina. (Esbozo de un ideal de cultura). Francisco A. Propato. El Diario Sirio-Libanés. Buenos Aires, 1934.
8.102. — Obra inédita.
8.103. — Boletín Policial y Municipal. Nos. 156 a 160. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
8.104. — La Parroquia. Nos. 2 a 7. Colaboración anónima y suscripta. Abel H Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
8.105. — Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 113. Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
8.106. — La Oposición. Nos. 1410 a 1411. Colaboración anónima y suscripta. Agustín Magaldi. Buenos Aires, 1934.
8.107. — El Obrero Ferroviario. Nos. 286 y 287. Colaboración anónima y suscripta. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1934.
8.108. — Baluarte. Nos. 19 a 21. Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.109. — El Monitor. N.° 9. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.
8.110. — El Noticiero Evangélico. N.° 10. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Unión Misionera Neo-Testamentaria. Temperley (F. C. S.). 1934.
8.111. — El Panadero del Oeste. Nos. 635 a 637. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
8.112. — El Electrotécnico. N.° 241. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
8.113. — Por Fin. Nos. 28 a 39. Colaboración anónima y suscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
8.114. — The Review Of The River Plate. Nos. 2234 a 2237. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Anó. The Review Of The River Plate. Buenos Aires, 1934.
8.115. — South American Bulletin. N.° 11. Año X. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
8.116. — Hogar de San Cristóbal. Nos. 279 a 281. Colaboración anónima y suscripta. Restituto Pruneda. Buenos Aires, 1934.
8.117. — Revista Española. N.° 270. Año 22. — Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1934.
8.118. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.119. — Argentinischer Volksfreund. Nos. 23 a 47. Año 40. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.120. — Sendero Azul. (Poesías). Elvira P. de Zorraquin. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.121. — Rumbo al olvido. Habanera. Letra: Lito Bayardo. Música: Raúl Cuello Rodríguez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.122. — El Cofrecillo Esmaltado. Alberto M. Candioti. Edit. por el autor. Belgrado, 1934.
8.123. — El jardín del amor. Alberto M. Candioti. Manuel Gleizer. Belgrado, 1934.
8.124. — Obra inédita.
8.125. — Obra inédita.
8.126. — Obra inédita.
8.127. — Obra inédita.
8.128. — Obra inédita.
8.129. — Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. N.° 1 a 3. Año 1. Colaboración anónima y suscripta. Los Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. Bernal, 1934.

NOVIEMBRE 28

8.130. — Obra inédita.
8.131. — Obra inédita.
8.132. — Los Hijos de Hansen. (Del Diario de un leproso). José Belbey. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.133. — La Razón. N.° 2741 a 2744. Colaboración anónima y subscripta. Revidatti, Carioni y Cía. Mercedes (Corrientes), 1934.
8.134. — Noticias Automotrices. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.135. — La Tribuna. N.° 322 a 324. Colaboración anónima y subscripta. Rogelio A. Gayaud y Juan Bta. García. Seis de Septiembre. Buenos Aires, 1934.
8.136. — Hrvetski Domobran. N.° 177 a 180. Año V. Colaboración anónima y subscripta. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
8.137. — Crisálida. N.° 11. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.138. — El Fígaro. N.° 359. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.139. — El Tony. N.° 315 a 323. Colaboración anónima y subscripta. Columba Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.140. — El Atalaya. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.141. — El Auxiliar. N.° de Enero. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.142. — La Revista Adventista. N.° 21 a 23. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.143. — U. P. A. Organo periodístico de la Unión Protección Acomodadores de Espectáculos Públicos. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Unión Protección Acomodadores de Espectáculos Públicos. Buenos Aires, 1934.
8.144. — El Amigo. N.° 196. Año XVII. Colaboración anónima y subscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.145. — Obra inédita.
8.146. — Impulso. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Raúl Stomi. Santa Fe, 1934.
8.147. — Revista Parroquial. N.° 195. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Miguel J. Ferrari. Gral. J. F. Uriburu, 1934.
8.148. — La Senda. Año II. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Mario Vieyra. Santiago del Estero, 1934.
8.149. — Patria y Orden. N.° 690. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Julio González. Marcos Juárez (Córdoba), 1934.
8.150. — La Epoca. N.° 14.419. Año 49. Colaboración anónima y subscripta. Agripino Amado Méndez. Concordia (E. Ríos), 1934.
8.151. — Se paseó en Essex. Tango. Música. José A. Fertonani. Edit. por el autor. Santa Fe, 1928.
8.152. — Sangre maleva. Tango. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1929.
8.153. — Lost love. (Amor perdido). Vals. Letra y música. José A. Fertonani. Música. Letra: José C. Corte. Los Autores. Santa Fe, 1929.
8.154. — Todo milonga. Tango. Música. José A. Fertonani. El Autor. San Fe, 1931.
8.155. — Argentina. Paso doble. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1931.
8.156. — Entre Amigos. Tango. Música: José A. Fertonani. Letra: Juan M. Rodríguez. Los Autores. Santa Fe, 1932.
8.157. — Siga la danza. Fox-trot. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1932.
8.158. — Novelita de amor. Vals. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1931.
8.159. — Curso Completo de Cultura, Física, Científica, para ambos sexos. Heini Wenzel. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.160. — Alma nuestra. (Reflexiones). Martha de Athalay. Edit. Florida. Buenos Aires, 1934.
8.161. — Obra inédita.
8.162. — Obra inédita.
8.163. — Obra inédita.
8.164. — Obra inédita.
8.165. — Hobnhn (Novini-Novedades) Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Banko Petroff. Pte. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

NOVIEMBRE 29

8.166. — Obra inédita.
8.167. — Obra inédita.
8.168. — Obra inédita.
8.169. — Almanaque pintoresco de Bristal. Lauman y Kemp, Barclay y Co. Incorporated. Edit. por los autores. Bs. As., 1934.
8.170. — Obra inédita.
8.171. — Obra inédita.
8.172. — La Cena del Rey Baltasar. Drama bíblico en tres actos y 5 cuadros. Emiliano Rodríguez Fernández. Edit. por el autor. Córdoba, 1934.
8.173. — Aconquija. N.° 4. Año I. Colab. anón. y subscripta. Hugo Francisco Komor. Tucumán, 1934.
8.174. — Obra inédita.
8.175. — Colección completa de 22 láminas. Desarrollo gradual del programa de dibujo de las Escuelas Primarias. Angel Estrada y Cía. Bs. As., 1934.
8.176. — Hablan desde la cárcel los hijos de Martín Fierro. Rufino Marín. Edit. por el autor. Bs. As., 1934.
8.177. — La Barra Estudiantil. Episodios radio-teatrales. Alejandro E. Berruti y Francisco E. Collazo. Bs. As., 1934.
8.178. — Palermo. Programa Oficial del Hipódromo Argentino. Nros. 713 y 714. Luis F. Ottone y Cía. Bs. As., 1934.
8.179. — Sentencias y Comentarios. Noticias de los Tribunales. Año II. Nro. 544.— Colab. anón. y subscripta. Luis F. Ottone y Cía. Bs. As., 1934.
8.180. — Boletín de la Sección Universitaria, Sociedad Ex-Alumnos del Colegio San José. Año I. N.° 1. Colab. anón. y subscripta. Sociedad Ex-Alumnos del Colegio San José. Bs. As., 1933.
8.181. — Obra inédita.
8.182. — Obra inédita.
8.183. — Lo que Ud. quiera. Fox trot. Umberto Da Pozzo. Edit. por el autor. Bs. As., 1926.
8.184. — Obra inédita.
8.185. — El Abuelito. Seudónimo.
8.186. — Obra inédita.
8.187. — Obra inédita.
8.188. — Obra inédita.
8.189. — Obra inédita.
8.190. — Obra inédita.
8.191. — Obra inédita.
8.192. — Alumni. Año II. N.° 96. Colab. anón. y subscripta. Carlos Acosta y Lorenzo Traverso. Bs. As., 1934.
8.193. — Obra inédita.
8.194. — El Libro de Doña Petrona. Petrona C. de Gandulfo. Edit. por la autora. Bs. As., 1934.
8.195. — Contrato de traducción y edición entre el señor: Giacompol y Juan Carlos Torrendell.
8.196.—Democracia. Año I. N.° 24. Colab. anón. y subscripta. Moisés León Lebensohn. Chacabuco, 1934.

e.3 dic. v.14 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento San Antonio de los Cobres), (Exp. N.° 105.430-1934).

Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe de profesión comerciante, argentino, casado y domiciliado en la calle Rosario 876, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deben ubicarse en la siguiente forma: partiendo del nacimiento del Río San Antonio, se correrá todo el cauce del mismo hasta una extensión de cuarenta kilómetros por un ancho de quinientos metros, aproximadamente.—El permiso solicitado no afecta a los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de reconocimiento se emplearán los elementos necesarios para esta clase de exploraciones. — De acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto del 3 de Marzo de 1905, se acompaña un certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos m|n., equivalente al dos por ciento del capital necesario para efectuar el reconocimiento. — Autorizo al Señor Juan Del Porto, domiciliado en la calle Colodrero 2882, para que en mi representación se notifique y resuelva cualquier trámite que se relacione con el presente pedido. Fdo.: Víctor O. Marsden. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña boleta del Banco de la Nación Argentina que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 8|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rosario 876, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos, previa toma razón de la Delegación Administrativa. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento San Antonio de Los Cobres), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1685 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, por poligonales trazadas sobre las márgenes de los ríos San Antonio de Los Cobres, Organullo y Quebrada de Potrerillos y paralelas a los ejes y quebrada citadas — Las que se refieren al Río San Antonio de Los Cobres, parten de la usina de la mina "Concordia", en dirección aguas abajo y en tramo de 9.000 metros, medidos sobre el eje de dicho río, dichas poligonales se trazarán a 250 metros de dicho eje. — El segundo tramo de 14.000 metros de longitud, las poligonales pasan a 100 metros la trazada por la margen izquierda y a 400 metros la ubicada sobre la margen derecha en dirección aguas abajo y a continuación de la primera. — Las poligonales trazadas en las márgenes del Río Organullo y Quebrada de Potrerillos, pasan a 500 metros del eje del río y quebrada citadas, teniendo dicho eje 3.000 metros de longitud a partir de sus respectivas desembocaduras en el Río San Antonio de Los Cobres, en dirección aguas arriba. — Este permiso no efectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Aceptándose como suficiente el capital declarado para efectuar el presente reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre del señor Víctor O. Marden y Eduardo M. Roche, bajo el N.° 708, folio 173 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° dic.-N.° 10.352-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. Central de Córdoba. — Adquisición motores

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 4.711. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del F. C. C. de Córdoba, referente a la adquisición de dos motores eléctricos de 15 H. P. cada uno, como equipo de reserva, autorizada por resolución de 14 de Junio ppdo., y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.059.47 m|n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. M. García Torre

F. C. Central de Córdoba. — Instalación motor

Buenos Aires Agosto 31 de 1933.

Expediente 3.177. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del F. C. C. de Córdoba, referente a la adquisición e instalación de un motor Campbell en la estación Santiago del Estero, para servicio de agua, autorizada por resolución de 14 de Junio ppdo., y cuyo importe que asciende a la suma de (pesos 1.693.63 m|n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. T. C. B. Aires. — Colocación Patines en locomotoras

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 9.062. —C— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. T. Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano número T. 2.834-H-1.654, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la colocación de patines y freno de emergencia a locomotoras eléctricas del servicio a Campo de Mayo y San Martín; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

C. G. B. A. — Proyecto suplemento modificación a la tarifa especial B. 88.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933

Expediente 17.065. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Prov. de Buenos Aires, por medio del cual se modifica en la forma que en el mismo se indica, el primer párrafo de la tarifa especial B. 88, que rige para el transporte de papas para semilla; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Relleno del sótano del galpón N°.7 de Estación Once.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 34.935. —O— 1929. — Visto de nuevo este expediente, y considerando que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, ha desistido de llevar a cabo el relleno proyectado del sótano, bajo las vías correspondiente al galpón número 7 de la estación Once, obra autorizada por resolución de fecha Junio 20 de 1930, dictada en este mismo expediente; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Anular el plano número D. II 4.615 y demás documentos, aprobando dicha resolución, para ejecutar las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Retiro caldera.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 13.698. —O— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación el presupuesto preventivo, y memoria descriptiva, referente al retiro del servicio de la caldera número 641, del depósito de locomotoras de Haedo; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Adquisición maquinarias

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 16.087. —P— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete para su aprobación el plano número 26'988 G., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición y colocación de una tijera y punzonadora en la Sección Herrería de los talleres de Junín; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. A. — Faroles de cabecera en coches eléctricos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 011.253-C-1929. — Visto que la Empresa del F. C. C. A. somete a la aprobación la memoria descriptiva suplementaria y liquidación final consignando el total de equipos eléctricos instalados en los coches eléctricos, de acuerdo a la autorización acordada por resolución de 29 de Abril de 1930; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva complementaria y liquidación final correspondiente, cuyo importe que asciende a la suma de ($ 45.441.53 m|n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, arcrívese.

M. M. García Torre

F. C. C. Argentino. — Renovación cruce con tranvía Anglo Argentino

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 015.372-C-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano P. 17.001, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la renovación del cruce con el Tranvía Anglo Argentino, a la altura de la calle Acha, Km. 11|072, de la línea principal; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyos importes se imputarán en la siguiente forma;

	m$n.
Capital	1.114.36
Renovación	6.058.04
Cuenta particular	11.632.—

Debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. Argentino. — Instalación barreras

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 06.705-C-1932. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del F. C. C. Argentino, referente a la instalación de barreras en el paso a nivel de Km. 203|896, lado Sud de la estación El Paraíso autorizada por resolución de 19 de Septiembre de 1932 y cuyo importe de $ 7.843.38 m|n. será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

F. C. C. A. — Clausura boletería, estación Las Barrancas

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 09.8806-C-1933. — Visto que la Empresa del F. C. C. Argentino con nota de 3 de Mayo último da cuenta que por mediar las mismas razones que las que determinaron el año anterior, procedió a la clausura de la boletería de la estación "Las Barrancas" el día 15 del mismo mes, por lo que solicita se autorice el procedimiento observado, agregando que los pasajeros que suban a los trenes sin boletos, se les expenderán éstos en los mismos sin recargo alguno; y

CONSIDERANDO:

Que la clausura de que se trata no ha afectado al servicio público, puede autorizarse la medida adoptada, llamando la atención de la Emprsa por no haber recabado prévia autorización a esta Dirección General;

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a la Empresa del F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archivese.

M. M. García Torre

F. C. C. Argentino. — Cambio de enganches a tornillos

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 028.510-C-1932. — Visto que la Empresa del F. C. C. Argentino invocando razones de economía, solicita autorización para reemplazar en

los tenders y cabezales de 233 locomotoras de carga, los enganches a tornillos de que se hallan provistas actualmente, por otros a cadena, cuando aquellos no puedan ser reparados económicamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento y Medidas Unitarias de la Ley y Reglamento General de FF. CC. establece en la parte pertinente que, "en las trochas de metro 1,676 y 1.435 las locomotoras, coches y furgones deberán tener cadenas de enganche a tornillo en cada extremo; los vagones de carga y hacienda deberán ser acoplados con enganches de tornillo";

Que en consecuencia y a pesar de las razones expuestas por la Empresa procede estarse a las referidas disposiciones;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y archívese.

M. M. García Trroe

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación plataforma Estación Capilla del Señor S| Municipalidad de E. de la Cruz.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 08.144-C-1932. — Visto de nuevo este expediente y considerando que la Empresa del Ferrocarril Centrl Argentino no ha dado cumplimiento hasta el presente, a lo dispuesto en en la resolución de fecha Junio 22 del corriente año, por la que se fijó un último plazo de 45 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, para que someta a la aprobación los documentos relativos a la prolongación de la plataforma existente, que se propone llevar a cabo en su estación Capilla del Señor, a solicitud de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de (6) seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. M. García Torre

Compañía General de FF. CC. — Obras varias en Estación Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 17.180. —C— 1927. — Visto este expediente, y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 6685 G. III, 6694 G. III y 6723 G. III, diagrama de señales y cuadros de enclavamientos 6704 Q. III y 6733 Q. III, memoria descriptiva y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales proyecta la instalación de una cabina de señales en la calle Zavaleta, en su Estación Buenos Aires, y la construcción de una diagonal entre la Avenida Alcorta y la calle Monteagudo, para facilitar el movimiento de trenes, debiendo a la terminación de las obras presentar la liquidación final de las mismas, en cumplimiento a las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comercial, fecho, pase a Construcción a sus efectos.

A. P. Farengo

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Cruce de caño bajo las vías en kilómetro 103|280 línea Concordia o Uruguay

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 3.466. —N— 1932. — Vistos de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Anular el plano número 6.068'3 y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyectaba llevar a cabo el cruce de un caño para agua corrientes, bajo sus vías, en el kilómetro 103|280 de la línea de Concordia a Uruguay, a solicitud y por cuenta del señor Cristóbal Bard.

Comuníquese, previa reposición del sellado y agregación por el archivo la tela que se anula, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.

A. P. Farengo

F. C. N. E. Argentino. — Instalación compartimiento para estafeta furgogones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 20.939. —N— 1932. — Visto este expediente, y atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la instalación de compartimientos especiales para el transporte de correspondencia en los furgones números 201 y 202, autorizada por resolución de 30 de Noviembre de 1932; fijándose provisoriamente como imputación de la suma de $ m|n. 481.28 a que asciende la misma, la cuenta de Explotación, hasta tanto se dicte resolución definitiva en los expedientes números 025750. V. 1931 y 018435. V. 1932, que tratan de la imputación de obras relacionadas con el material rodante.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

A. P. Farengo

F. C. Oeste. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 18.423. —O— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, propone aplicar la rebaja y condiciones establecidas en su tarifa especial número C. 90, con motivo de la Exposición de la Industria Argentina, que se efectuará en Palermo desde Diciembre del corriente año hasta Marzo de 1934, bajo los auspicios de la Unión Industrial Argentina; rebaja que concedería a los transportes de regreso de los productos y maquinarias que figuren en dicha Exposición; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los Avisos correspondientes.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

F. C. Oeste. — Rebaja en fletes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 18.422. —O— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, a raíz de un pedido de la Comisión Administradora del Hospital Rivadavia, (Estación América), propone conceder una rebaja de 50 o|o sobre el flete del transporte de una partida de leña transportada de Rucanelo a dicha localidad, para uso de dicho Hospital; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y, si no tuviere que observar, archívese.

A. P. Farengo

Ferrocarril Oeste. — Levantamiento parte desvío

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 9.508. —O— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación el plano número G. VI. 486, memoria descriptiva y presupuesto, referente al levantamiento de 15 mts. del desvío del triángulo existente en su Estación Caleufú, a fin de permitir la apertura de una calle solicitada por la Municipalidad de dicha localidad; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

A. P. Farengo

F. C. Oeste. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 15.782. —O— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, propone aplicar la rebaja y condiciones establecidas en su tarifa especial C. 90 al transporte de regreso de los animales, productos y maquinarias que figuren en la Explotación Nacional de 1933, a realizarse en Pico el día 17 de septiembre próximo, auspiciada por la Sociedad Rural de General Pico, S. A.; y atento el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente emitir los avisos correspondientes.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Depósito de equipajes

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 16.099. —O— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, propone modificar la página 47 del Libro de Tarifas número 1,-en la parte que establece que los equipajes llevados a las estaciones para depósito, deben abonar una tarifa de $ 0,10 m|n. por bulto y por cada día o fracción,- en el sentido de disponer que ese cargo se aplicará por cada 24 horas o fracción; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la referida propuesta, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Clasificación para "polvos para lavar"

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 15.564. —O— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, propone ampliar la clasificación existente para "polvos para lavar" en su Libro número 1, estableciendo los mínimos de 3.000 y 5.000 kgs. para las clases 6 y 7 respectivamente, por los motivos que expone; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la ampliación de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglametarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Rebajas en fletes

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 16.142. —O— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, propone aplicar la rebaja y condiciones establecidas en su tarifa especial C. 90 con motivo de la Exposición Nacional de Ganadería a inaugurarse el 19 del actual en el local de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo; y, además, emitir boletos de ida y vuelta especiales, con destino a Once, en la forma que detalla en su nota de presentación, a raíz del mismo certamen; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar las propuestas de que se trata.

Comuníquese y vuelva a Comercial para que informe sobre los ejemplares impresos del Aviso número 1073 que adjunta la recurrente a su nota de 26 de Julio ppdo., que corre agregada.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Proyecto de tarifa especial 94|1.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1933.

Expediente 17.068. —P— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial que presenta la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, para el transporte de pichoneras para aves y cajones para huevos, vacíos de retorno, desde Retiro a las estaciones que en el mismo se indican; pudiendo entrar a regir a partir del 15 del actual, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Protección caja central en el edificio de la Contaduría General en Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 14.042. —P— 1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 12.258, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe proyecta llevar a cabo la ejecución de obras en el edificio de la Contaduría General en la ciudad de Santa Fe para la protección de la caja central; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción cámara séptica en Estación Calchaquí

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 18.942. —P— 1931. — Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, referente a la construcción de una cámara séptica en el edificio de pasajeros de la estación Calchaquí, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 16 de 1931 y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	m$n
Capital	2.120.81
Explotación	46.94

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación oficina en galpón de carga Estación San Francisco.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 24.817. —P— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe referente a la instalación de una oficina en el galpón de carga en la estación San francisco, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 10 de 1931 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	m$n
Capital	496.39
Explotación	10.—

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

F. C. C. C. — Proyecto de tarifa especial para azúcar

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 18.069. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del F. C. Central Córdoba, para el tráfico de azúcar en bolsas, de ingenios situados en la Provincia de Tucumán servidos por sus líneas, a Alta Córdoba, Córdoba C. C., emp. Alta Córdoba e int. Córdoba; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

FF. CC. Entre Ríos. — Renovación máquina cepilladora

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 31.457. —P— 1932. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de los FF. CC. de Entre Ríos, referente a la renovación de una máquina cepilladora para madera, existente en sus talleres de Paraná, autorizada por resolución de 27 de Enero ppdo., y cuyo importe imputará en la siguiente forma:

	m$n
Capital	1.042.90
Renovación	659.93

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Sud. — Ampliación tarifa especial C. 178

Buenos Aires, Agosto 10 de 1933.

Expediente 16.981. —S— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, accediendo a pedidos formulados por los productores de papas de la zona de influencia de las estaciones Ayacucho e Invernadas, propone incorporar éstas a su tarifa especial C. 178; y atento el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar la referida propuesta, la que podrá entrar a regir de inmediato, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Proyecto tarifa para animales en pie

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 13.400. —S— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del F. C. del Sud, para el transporte de animales en pié, de Leubucó y Yutuyacó y estaciones de la Sección B. B. N. O. situadas al norte de Arano y Abramo, excluyendo éstas, a kilómetro 5 (por el rumbo más corto, utilizando los empalmes Salliqueló, Tres Lomas, Catriló, Quemú Quemú, Pico, Ojeda, Realicó o Toay y Riachuelo (en combinación con el F. C. Oeste de Buenos Aires); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Renovación vía entre kms. 310.044. y 490.854

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 20.182. —S— 1926. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la renovación de la vía existente entre los kms. 310.044 y 490.854 de su línea Azul-Olavarría-Pringles, obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resoluciones de fechas Abril 18 de 1927 y Marzo 23 de 1931 dictadas en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	m$n
Capital	1.533.179.09
Renovación	3.572.110.32
Explotación	496.378.48

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Renovación vías entre Estaciones Quilmes y empalme Berazateguy.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 15.679. —S— 1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número G. 3842 G. 2 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo, la renovación de vías y la superestructura de algunas alcantarillas como también la construcción de guarda ganados a parrilla en reemplazo de los existentes a cajón y otras mejoras, entre sus estaciones Quilmes y empalme Berazateguy.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Toorre

F. C. del Sud. — Adiciones en señalización

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 14.666. —S— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a las adiciones que ha efectuado en la señalización de la estación Maipú, autorizada por resolución de 12 de Enero de 1932 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	m$n.
Capital	4.678.56
Explotación	167.21

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Modificación horarios trenes mixtos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1933.

Expte 017936-S-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para modificar el horario de los trenes mixtos números 25 B. y 26 B., que corren entre Alta Vista y Darragueira, fundándose en que por el horario actual son frecuentes los atrasos ocacionados por las maniobras que los mismos deben realizar en las estaciones compredidas entre dichos puntos; dicha modificación será desde el 25 del corriente mes; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, debiendo la recurrente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. M. García Torre

Compañía Hispano Americana de Electricidad. — Reparaciones de cruces

Buenos Aires, Agosto 22 de 1933.

Expte. 015873-C-1933. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad, manifiesta que por razones de seguridad pública cualqiera avería que llegue a producirse en sus instalaciones debe ser subsanada con la mayor celeridad posible, pero para efectuar esas reparaciones tropieza con el inconveniente de que las empresas les niegan el permiso para la ejecución inmediata de cualquier trabajo, invocando la Circular número 5 de 13 de marzo del corriente año, por lo que en consecuencia solicita, que previo aviso a la Administración de los Ferrocarriles se le autorice a llevar a cabo dichas obras sin perjuicio de documentarlos dentro de un plazo perentorio de tres días hábiles, y sujeto al pago de las tasas establecidas en la circular indicada; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 5.° de la Reglamentación de cruces en vigor, puede accederse a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorizar a las empresas Ferroviarias para que permitan a las compañías de electricidad, la ejecución de aquellos trabajos que se estimen urgentes para la seguridad de la línea, con la condición expresa que en cada caso deberá presentarse para su aprobación la correspondiente documentación dentro del plazo de tres días hábiles.

Comuníquese, por circular, tómese razón en Técnica, Comercial y Construcciones, fecho archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 4 de Diciembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,10
Francia	19,97	22,72
Bélgica	70,93	80,58
España	41,40	47,11
Italia	25,85	29,40
Suiza	98,30	111,97
Estados Unidos	303,35	344,85
Alemania	121,82	138,59
Holanda	204,90	233,08

En el día 5 de Diciembre de 1934

Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,10
Francia	19,99	22,76
Bélgica	70,90	80,85
España	41,44	47,19
Italia	25,87	29,40
Suiza	98,36	112,04
Estados Unidos	303,20	345,47
Alemania	121,94	138,85
Holanda	205,07	233,55

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1935, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina", año 1934; Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1934 y 1935, e "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350.

El Director

e.6 dic.-v15 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Saúl Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — El Secretario.

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Ronchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — **El Secretario.**

e.6 dic v.12 ene.

AVISOS DIVERSOS

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Cía. Radiotelegráfica Argentina S. A.
Sorteo de títulos de debentures

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Compañía, que el Directorio en su reunión del 29 de Noviembre de 1934, ha efectuado el siguiente sorteo de títulos, resultando favorecidos los siguientes números:

Primera Emisión (año 1923). — 11|20 51|70 211|220 281|290 1761|1770 3281|290 3441|450 3831|840 4011|20 4221|230 4311|320 4621|630 5321|330 5341|350 5651|660 5671|680 5801|810 5951|960 6051|060 8001|010 8071|080 8541|550.

Segunda Emisión (año 1925). — 13 96 108 125 264 280 290.

Estos títulos de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, deberán ser presentados en nuestras oficinas para ser retirados de circulación el 31 de Diciembre próximo, con reembolso a la par.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.392-v.7 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

JOSE NOVELLE

Restaurant Uspallata 802, remataré, **el Lunes 10 de Diciembre**, a las 15 horas, por orden del señor **Rosendo Castiello**, Reclamos término de ley, en mis oficinas Solís 307.

e.6 dic.-N.° 10.460-v.10 dic.

Al Comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, of. R. Bamba 390. Avisa que **José Santaya** vendió su negocio de despensa P. Colón 1612, a **Benito Pazos y José Martínez**, todos domiciliados en el mismo para efectos de ley. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

e.6 dic.-N.° 10.470-v.12 dic.

Guillermo P. Míguez y Cía., Tucumán 2662, U. T. 47-5661. Al comercio avisamos que los señores **Alberti y Perucco**, venden su almacén libre de gravamen al señor **Vicente Aiello**, ubicado en la calle S. Salvador 4801, esq. Gurruchaga. Ambos domiciliados en el mismo. Reclamos, término de ley. — Diciembre 6 de 1934.

e.6 dic.-N.° 10.477-v.12 dic.

Aviso: Haber vendido mi negocio de chocolatería, sito en ésta, Viamonte número 615, al señor **Antonio Echarren**. Reclamaciones con arreglo a ley, en el domicilio del negocio. Vendedor: **José F. M. Janin**. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.

e.6 dic.-N.° 10.472-v.12 dic.

Santiago Cassarino, balanceador público, oficinas Sanabria N.° 4.515. Avisa que por su intermedio se ha vendido libre de gravamen el café fonda, sito en la calle Wenceslao Villafañe N.° 31. — Vendedora **Josefa Saglio Rossini**, Comprador **Elías Lozano**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

e.6 dic.-N.° 10.454-v.12 dic.

Al comercio: **Benito Fernández**, avisa que vende, la parte mitad de su negocio de Café con Despacho de Vinos y Cervezas, situado en esta Ciudad calle Rivadavia N.° 1.679, al señor **Domingo Vázquez**. Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio donde ambos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

e6 dic.-N.° 10.463-v12 dic.

Aviso al comercio: V. Luis Caccuri, Alsina 2293, U. T. 47-0813, rematará el 10 del corriente la Casa de Peinados de **Atilio E. Fucci**, Pedernera 196. Reclamos término de ley en las oficinas del Martillero.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

e.6 dic.-N.° 10.466-v.10 dic.

VICENTE NOVELLI

Despensa calle 3 Febrero 2900, esq. Quesada. Remataré por orden su dueño señor **Juan Lasso. El Miércoles 12 Diciembre**, a las 14 horas, reclamación, en la misma o en mi Oficina Rivadavia 893. U. T. 35-4508. V. Novelli.

e.6 dic.-N.° 10.468-v.12 dic.

Al comercio, avisamos que se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Nazca N.° 5099, esquina Cabezón N.° 2900. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor **Adolfo Canessa**. Comprador **Luis Ruiz**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

e.6 dic.-N.° 10.476-v.12 dic.

Al comercio, Pascual A. Fernández martillero público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35-0737, comunica que con su intervención el señor **Ramón García** vendió al señor **Alfredo González**, el negocio de bombonería "La Reina", situado en la calle Santa Fe 2641, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

e.6 dic.-N.° 10.462-v.12 dic.

Al comercio, Héctor M. Verona, balanceador y martillero público, con oficina Alvarez 1036, U. T. 54-0287, comunica que con su intervención se vende el negocio de almacén, Tequendama 2102, esq. Avda. de los Constituyentes. Vendedor **Enrique Ceriani**, comprador **Florentino Benavides**, reclamaciones dentro del término de ley, en la oficina del intermediario donde constituyen ambos domicilios.

Héctor M. Verona.

e.6 dic.-N.° 10.459-v.12 dic.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea el día 24 de Diciembre de 1934, blea General Extraordinaria que tendrá Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio para efectuar una nueva emisión de Debentures y proceder al rescate del saldo en circulación de la actual emisión.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art.° 33 de los Estatutos).

El Presidente

e.6 dic.-N.° 10.467-v.24 dic.

ASOCIACION DE SEÑORAS HIJAS DE MARIA INMACULADA DEL COLEGIO DE LA PROVIDENCIA

Buenos Aires, Diciembre de 1934.

La Asociación de Señoras Hijas de María Inmaculada del Colegio de la Providencia, celebrará Asamblea General Ordinaria, el día 11 del corriente, a las 16 horas, en la calle Cochabamba 1428

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance.
2.° Cambio de Comisión Directiva.
3.° Nombrar dos socias para firmar el acta.

Filomena O. de López Mosquera, Presidenta.

e6 dic.-N.° 10.471-v.10 dic.

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH DE CABALLITO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 16 de diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Planes 1049.

ORDEN DEL DÍA:

Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
Designar dos socios para firmar el acta.
Memoria y Balance.
Elección de Presidente, Vicepresidente (por un año), Secretario, Tesorero, 1 "Gabay", 1 Inspector Escolar, 3 vocales titulares, 1 vocal suplente y 1 revisor de cuentas, en reemplazo de los señores M. Miller, C. Chaicovsky, A. Axler, M. Kitzis, A. Smidt, J. Hagman, M. Abramovich, L. Hagman, J. Selar, S. Gil y J. Steinberg.
Designación de varios miembros de la C. D. como socios honorarios de la Asociación.
Varios.

Moises Miller, presidente. — Aaron Axler, secretario.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo legalmente con cualquier número de socios presentes, una hora después de la anunciada.

e.6 dic.-N.° 10451-v.7 dic.

ASOCIACION NACIONAL DEL PROFESORADO

Se invita a los señores socios a las Asambleas Extraordinarias y Ordinarias que se realizarán en el local social, Maipú 550, el 14 de Diciembre, a las 17 horas, se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación que ha provocado la renuncia de un número considerable de los miembros de la Junta Directiva, elegidos por Asamblea, y si ha llegado el caso de que sean reemplazados por elección también de Asamblea.

2.° Resolución por Asamblea de lo que corresponda frente a denuncias de irregularidades en la administración de la entidad, y en su caso renovación total de la Junta Directiva y elección de nuevas autoridades.

3.° Medios a adoptarse para que no sea retirada la personería jurídica a la Asociación.

En la Asamblea Ordinaria, a efectuarse a continuación de la Extraordinaria, se considerará los siguientes puntos:

1.° Memoria y Balance de la Asociación.

2.° Elección de ocho miembros de la Junta Directiva Central, por tres años, en reemplazo de Saúl Sández, Hernán Pallardó, Daniel Inchausti, Carlos Pascali y Luis Suárez que terminan su mandato y las vacancias de José Cantarell Dart, Miguel Navarro Santa Ana y María T. de Basaldúa.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Raúl R. Rocha, presidente. — Hernán M. Pallardó, secretario.

e.6 dic.-N.° 10.452-v.6 dic.

ASOCIACION TALMUD TORAH "Dr. MAX NORDAU"

Estimado Socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 16 de diciembre de 1934, a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance.
4.° Elecciones de Vicepresidente; Protesorero, Secretario, 4 vocales; 1 Inspector Escolar; 1 Revisor de Cuentas.
5.° Renovación hipoteca.
6.° Asuntos varios.

Esperando su presencia, saluda a Ud. muy atte.,

La Comisión Directiva

e.6 dic.-N.° 10400-v.12 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al noveno ejercicio. Informe del Síndico.

2.° Disolución anticipada de la sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de plazo para el desempeño de su cometido.

3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, reducción a tres del número de Directores, elección de un Director por tres años y elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.453-v.24 dic.

LA ADMINISTRADORA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 8.°, 14°, 15°, 16°, 18°, 19°, 21°, 24°, 25°, 26° y 28° de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1934.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 10.475-v.24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el jueves 27 de diciembre a las 16,30 (artículo 44 de los Estatutos.

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1934, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (artículo 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (artículo 51).

6.° Escrutinio (Artículo 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. Ricardo P. Mignaqui, Presidente interino, Pedro J. Castagnino, Prosecretario.

e.6 dic.-N.° 10.473-v.24 dic.

PASTORIL CORRENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Diciembre 1934, a las 15.30 horas, en el local, San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos, y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas, para firmar acta.

El Directorio.

e6 dic.-N.° 10.455-v.24 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veinte y ocho de Diciembre, a las once horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 430, escritorio N.° 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Designación de un Director titular por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, Bmé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director gerente.

e6 dic.-N.° 10.461-v.28 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LDA.

(Exportación de lana)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.°) Elegir miembros del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.457-v.24 dic.

SOCIEDAD DEUTSCHER FRAUENVEREIN

Agüero 1327 — Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria según el artículo cinco de los Estatutos, para el día Miércoles, 12 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe anual y del balance de caja.

2.° Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

La Secretaria.

e.6 dic.-N.° 10.465-v.12 dic.

CLUB DE FLORES

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club de Flores, de acuerdo con el artículo 36, inc.) 6 de los Estatutos, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 17 del corriente a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva, de acuerdo al artículo 36, inc. 14 para vender los muebles y útiles de propiedad del Club, existentes en el local del Anexo Deportivo al Club Atlético del Banco Español del Río de la Plata.

2.° Designar dos socios presentes para que suscriban el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Contralmirante Ricardo I. Hermelo, Presidente. — Gerónimo E. Esquerré, Secretario.

Advertencia:

Art. 53: En el mes de Abril de cada año, serán convocados los socios a Asamblea Ordinaria, con el objeto de proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que han de reemplazar a los que terminen su mandato, e imponerse del informe escrito que deberá presentar la Comisión Directiva, dando cuenta del estado financiero de la Institución y demás asuntos de interés para el mismo. — La comunicación deberá hacerse por citación particular a cada socio con ocho días de anticipación, mencionando los miembros salientes y demás asuntos a tratarse. — La convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial.

Art. 54: Siempre que haya presente el diez por ciento de los socios en condiciones de votar, será considerada la Asamblea hábil para deliberar y decidir. — En el caso de que el número total de socios del Club no alcance a ciento cincuenta, el quórum necesario se formará con la mitad más uno de ese total. — Transcurrida una hora de espera, la Asamblea se constituirá con el número de socios que estén presentes, cualquiera que sea.

Art. 55: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría de votos en votación pública ...

Art. 56: En las Asambleas no podrá tratarse sino los puntos sometidos a su consideración, por la Comisión Directiva. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando la Comisión Directiva lo juzgue oportuno o lo soliciten por escrito el diez por ciento de los socios que se encuentren en el acto del pedido en condiciones de votar. — Si el número de socios fuera menor de cuatrocientos, bastará que la soliciten cuarenta socios que se encuentren en condiciones. — La forma de citación, quórum o votaciones, será de acuerdo con los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del presente estatuto.

Las Asambleas Extraordinarias, podrán ser también pedidas por la Comisión de Hacienda.

Art. 57: En las Asambleas no podrán tomar participación los socios que no tengan una antigüedad de seis meses, y aquéllos que adeuden a la Tesorería más de una cuota.

Art. 58: Los procedimientos y formas parlamentarias adoptadas por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, regirán en las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva en cuanto no se opongan a las disposiciones de este Estatuto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

e.6 dic.-N.° 10.469-v.6 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 1880. — 2439.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.

Buenos Aires — Pueyrredón N.° 602

Autorizada por el P. E.: 5 de Febrero de 1923

Inscripción en R. P. de Comercio: 17 de Mayo de 1933

Capital:

Autorizado .... m$n. 1.500.000.—

Subscripto .... " 1.000.000.—

Realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por A. 30|10|34

Incs. ACTIVO			Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
I.— Activo fijo:				
a) Inmuebles		196.448.70		
Amortización 1925-1933	35.448.70			
Amortización 1933-1934	8.050.—	43.498.70	152.950.—	
b) Máquinas, herramientas, etc.		1.—		
Adquisición 1933-1934		1.729.60		
		1.730.60		
Amortización 1933-1934		1.729.60	1.—	
c) Usina propia			1.—	
d) Automóviles		1.—		
Adquisición 1933-1934		1.101.—		
		1.102.—		
Amortización 1933-1934		1.101.—	1.—	
e) Muebles y útiles		1.—		
Adquisición 1933-1934		440.95		
		441.95		
Amortización 193311934		440.95	1.—	152.954.—
II.— Activo circulante:				
a) Mercaderías:				
Existencia.		728.866.76		
Flotante		226.878.29	955.745.05	
b) Títulos y acciones			110.664.—	1.066.409.05
III.— Activo disponible:				
a) Caja			410.35	
b) Bancos			6.208.97	6.619.32
IV.— Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes		467.039.19		
b) Documentos en cartera	253.081.10			
c) Documentos en caución bancaria	250.000.48			
d) Documentos descontados	507.324.57	1.010.406.15	1.477.445.34	
($ 952.238.06 están garantizados c| prenda o hipotecas).				
e) Depósito de licitación			981.50	
f) Pagos adelantados a acreedores			6.800.—	1.485.226.84
V.— Activo transitorio:				
a) Adelantos y varios				14.637.62
VI.— Activo nominal:				
a) Llaves y marcas				1.—
				2.725.847.83
VII.— Cuentas de orden:				
a) Acciones del Directorio			50.000.—	
b) Deudores en consignación			28.522.05	
c) Mercaderías en consignación			1.134.—	
d) Garantías recibidas			3.400.—	
e) Garantías depositadas			99.990.—	
f) Avales y cédulas depositadas			1.800.—	
g) Delcredere aceptadas			93.420.55	
h) Delcredere ofrecidas			36.646.35	314.912.95
				3.040.760.78
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible:				
a) Capital			1.000.000.—	
b) Reserva legal			14.676.79	
c) Reserva facultativa			150.000.—	
d) Caja Dotal			3.000.—	1.167.676.79
II.— Pasivo exigible:				
a) Deutz Motoren Gesellschaft Otto Legítimo				348.767.32
b) Acreedores			95.015.35	
c) Bancos			328.079.78	
d) Descuento bancario			507.324.57	
e) Pagos adelantados			80.568.32	
f) Hipoteca s| finca San Juan			20.944.75	1.031.932.77

PASIVO	Pesos moneda nacional	
III.— Pasivo transitorio:		
a) Instalaciones en ejecución	56.309.47	
b) Cuentas empleados y varios	65.206.54	
c) Cuenta en suspenso	44.815.74	166.331.75
Utilidad del ejercicio actual	15.671.15	
Pérdida del ejercicio anterior	4.531.95	11.139.20
		2.725.847.83
IV.— Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones	50.000.—	
b) Mercaderías en consignación	28.522.05	
c) Acreedores de consignación	1.134.—	
d) Garantías recibidas	3.400.—	
e) Garantías depositadas	99.990.—	
f) Avales y cédulas	1.800.—	
g) Delcredere	93.420.55	
h) Delcredere con terceros	36.646.35	314.912.95
		3.040.760.78

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1934.
Leopoldo Lewin, presidente. — Rodolfo Roediger — Ing. Gustavo Romberg, gerentes. — Silvestre H. Blousson, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo del ejercicio anterior		4.531.95
Amortizaciones:		
s/Inmuebles	8.050.—	
s/Maquinarias y herramientas	1.729.60	
s/Automóviles	1.101.—	
s/Muebles y útiles	440.95	11.321.55
Cuentas corrientes:		
Cuentas pérdidas		100.400.47
Mercaderías:		
Amortizaciones		58.491.14
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, avisos, útiles, franqueos, telegramas, viajes, seguros, honorarios, gastos judiciales, gastos sociales, sellos, informes, fletes, etc.		473.638.24
Patentes e impuestos		21.163.49
Ganancia del ejercicio actual	15.671.15	
Saldo del ejercicio anterior (Pérdida)	4.531.95	11.139.20
		680.686.04
HABER		
Mercaderías		671.594.54
Intereses		9.091.50
		680.686.04

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1934.
Leopoldo Lewin, presidente. — Rodolfo Roediger — Ing. Gustavo Romberg, gerentes. — Silvestre H. Blousson, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
6 dic.-N.° 10.296-v.6 dic.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a **Cesárea Peña**, el negocio de despacho de pan, sito calle Azcuénaga número 215, de esta Capital. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse en el término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también la compradora.
Vendedor: **Justo Bouso.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.343-v.10 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Alfredo, José y Andrés Capinel,** la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en la calle Cavia 3154|3156, de esta Capital; quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores.
Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse en el término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores.
Vendedor: **Angel Molinero.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.344-v.10 dic.

Aviso al Comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, of. Roque Sáenz Peña 628, U. T. 35-2368, he vendido libre de gravamen al señor **Segundo Fernández**, el negocio de Despensa sito Alejandro M. Cervantes 4901. — Reclamos en el mismo dentro del término de ley **Bernardino Vuelta.**
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934
e.4 dic.-N.° 10.348-v.10 dic.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de Almacén, calle Zuviría N.° 399, esq. Beauchef. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Suárez y González,** domiciliados en el mismo. Vendedor: **Leocadio Diez,** domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.345-v.10 dic.

MANUEL CAYO

Of. Lima 550. — U. T. 37-2469

Remataré el día 10 del ct. por cuenta y orden de su dueño señor **Ramón Vázquez Fernández,** la Despensa de comestibles San José 967, reclamos término de ley, en las oficinas M. Cayo.
e.4 dic.-N.° 10.336-v.10 dic.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Juan Bautista Alberdi N.° 2793 al 2799, esquina Lafuente. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedora: señora **Catalina J. de Santo,** Comprador: **Enrique Becerra,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.384-v.10 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059, U. T. 45-0954, avisa que **Francisco Rodríguez y Manuel Canteli,** vendieron su Almacén, Patricios 1861, a **Eduardo Torlasco.** — Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.4 dic.-N.° 10.383-v.10 dic.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público. Oficina: Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. Avisan se ha vendido la Despensa calle Cochabamba 2300 esquina Pichincha, vendedor: **Severino Alvarez.** Comprador: **Severino Osorio,** ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro término de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.378-v.10 dic.

Avisamos al comercio que hemos vendido el negocio de fiambrería, calle Cabildo 2487 al señor **C. José Tobalina,** domiciliado en la calle Echeverría 1677, Dpto. B. Vendedores **Pedro Mangiardi y Antonio Mulassano,** con domicilio en el mismo. Reclamaciones en el término de ley.
e.5 dic.-N.° 10.411-v.11dic.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, domiciliado Sarmiento 1495, se vende el negocio de café y bar sito en la calle Sarmiento 242|46. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Rivas y Tojeiro.** Compradores **Eduardo Fernández y Cía.** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10.410-v.11 dic.

Al comercio. Por la Oficina "Trifiletti", atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compré al señor **José Carmoega,** la panadería y confitería, sita Moreno N.° 2015, reclamaciones dentro del término de ley, en Sarmiento 2211, donde constituyo domicilio, compradora **Aída Zamprile.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10.409-v.11 dic.

Antonio Vila, avisa que vende a **Antonio Barbarotto,** por intermedio de Alberto C. Delfino y Cía., el almacén, Jonte 3402, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones dentro del término de ley.
e.5 dic.-N.° 10.390-v.11 dic.

Al comercio. **Celestino Martínez** vende a **Gabriel Franco,** el negocio de café sito Cangallo N.° 2311. Reclamos dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10.391-v.11 dic.

Al comercio comunico haber vendido mi negocio de café y billares sito en Cabildo 2325, al señor **Rómulo Aurelio Sánchez.** Reclamaciones en el mismo. **Carlos A. Albrigi.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10394-v.11 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay número 377, se vende el negocio de café y casa de comida sito en esta ciudad, calle Córdoba número 3137. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Vázquez Hermanos.** Comprador: **José Sauret;** ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10399-v.11 dic.

Ramón Vidal, domiciliado Pichincha 1279, vende al señor **Pedro Arregui,** domiciliado Pichincha 1279, el negocio de almacén sito Pichincha 1279, lo que se hace saber al comercio.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10398-v.11 dic.

Al comercio: con intervención del martillero público señor Pascual Sanz (hijo), Of. Quesada 4587, vendí mi negocio de lechería sito Galván 3269, a **Angel Pié.** Reclamos por el término de ley, en Quesada 4587, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Pascual Lelii.**
e.5 dic.-N.° 10393-v.11 dic.

Avísase a los interesados que el señor **Celso Vidal,** venderá su negocio de despensa de la calle Montiel N.° 366, donde se domicilia, al señor **Elías Lavandeira,** domiciliado V. Martínez número 200, no responsabilizándose el comprador por deudas existentes. Escritura ante don Jorge A. Liddle. Cangallo 439. Cap. Fed.
e.5 dic.-N.° 10.389-v.11 dic.

Al comercio aviso, con la intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficina Carlos Pellegrini N.° 871, U. T. Plaza 4410, he vendido a los señores **Manuel García y Manuel Cabanelas,** mi negocio de almacén calle Juan B. Alberdi N.° 1299 esquina Hortiguera. Vendedor señor **Gerardo Couso.** Reclamos dentro del término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10.388-v.11 dic.

Al comercio aviso que con la intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficina Carlos Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, he vendido al señor **Francisco Granda,** mi negocio de despensa calle Saráchaga número 5002 esquina Cervantes. Vendedora, señorita **Manuela Gertrudis Lois.** Reclamos dentro del término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10.402-v.11 dic.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **José García Loureiro,** mi negocio de panadería, sito en la calle Mendoza 1538|40. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Jesús López Teijeiro.**
e.5 dic.-N.° 10.406-v.11 dic.

Franco y Cía., martilleros públicos con Ofic. en Río Bamba 188, al comercio avisan, que el día 10 del corriente mes a las 14 y 30 horas, rematarán el negocio de restaurant, sito en la calle B. Rivadavia 1225 en Piñeyro, Partido

de Avellaneda, de propiedad del señor **Francisco Malerba.** Reclam. término de ley en n|oficinas.

e.4 dic.-N.° 10.375-v.10 dic.

Aviso al Comercio que he vendido al señor **José Ramón Varela**, mi negocio de lechería y Anexos, Rioja 432, libre de gravámenes. — Reclamaciones en término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Equicio Iturralde.**

Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.4 dic.-N.° 10.374-v.10 dic.

MARTIN BISAÑEZ

Restaurant, Corrientes 443, propiedad de los señores **Angela Thiella de Berto y Severino Veronelli**, domiciliados en el mismo, remataré sin base el **Lunes 10 del corriente**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley, en mis Oficinas Pozos 33, U. T. 47-0591.

e.4 dic.-N.° 10.372-v.10 dic.

P. M. Luciani y Cía., balanceadores martilleros públicos, Oficina Santiago del Estero 447, Unión Telefónica 7746 Mayo, avisan que los Sres. **Antonio Peryro y Adelaida González de Calviño**, venden a **Angela Santa Santto**, el café, bar y restaurant, Garay 1890 esquina Pozos 1608, reclamaciones término ley en nuestras Oficinas, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.4 dic.-N.° 10.376-v.10 dic.

Ramón Lobos. Cervecería Restaurant. Cabildo 2314|18, de propiedad del señor **Constantino Canzoni**, domiciliado en la misma. Remataré sin base el Jueves 6 de Diciembre, a las 14 horas. Reclamos, término de ley en mis oficinas Moreno 1735. U. T. 38-5423. — Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1934.

e.1.° dic.-N.° 10.353-v.6 dic.

Ramón Lobos, martillero público, oficinas Moreno 1735 U. T. 38-5423, con mi intervención se vende el negocio de Reventa de Lotería y cigarrería Bernardo de Irigoyen 1211, vendedor **Marcelo L. de la Riva**, comprador **Francisco Amill.** Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio ambas partes. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

e.1.° dic.-N.° 10.324-v.6 dic.

Comunico al público y comercio que la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro **"Vázquez y Tegeira"**, a contar de la fecha, Buenos Aires 29 de Noviembre 1934, queda a cargo del activo y pasivo el señor **Francisco Vázquez Fernández**, de acuerdo con lo que determina la Ley N.° 11.867, todo acreedor debe interponer sus derechos dentro los 5 días en el domicilio constituído Campichuelo N.° 1187 Capital.

e.1.° dic.-N.° 10.325-v.6 dic.

Al comercio comunico: que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos Campos y Cía., oficina Moreno 1341, U. T. 38-0526, vendí mi negocio almacén bebidas sito Moreno 2600 elevándose en esta fecha el mismo a escritura. Reclamos contra el mismo dentro del término legal.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

Vend. **Buenaventura Entrerrios Fernández**, domiciliado Santa Fe 4102 Comp. **Raíces Hermanos** en el mismo.

e.1.° dic.-N.° 10.326-v.6 dic.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, con oficinas en Paraná 335, U. T. 38-4858, al comercio avisa que se ha vendido el negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Argerich 5702. Vendedores: **Novas y Martínez**; comprador: **Antonio Sánchez y Sánchez**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones, término ley. Buenos Aires, 30 de Noviembre 1934.

e.1.° dic.-N.° 10300-v.6 dic.

Juan Alvarez avisa que vendió su negocio de despacho de pan y confitería, calle Luis Sáenz Peña 154, al señor **Marcelino C. García.** Domiciliados en el mismo. Reclamos por término de ley.

e.3 dic.-N.° 10.334-v.7 dic.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de café, fonda y despacho de vinos y cervezas, calle Viamonte N.° 1062. Vendedor: Sra. **Rosa Gallifa de Juves.** Comprador Sr. **José Rodríguez Montaña.** Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas domicilio constituído por las partes. 3|12|1934.

e.3 dic.-N.° 10.364-v.7 dic.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de despensa de comestibles, calle Zuviría N.° 802 esq. Picheuta. Vdor. Sr. **José Quintana**, Cdor.: **Antonio Pérez.** Reclamaciones término ley, en n|oficinas domicilio constituído por las partes. 3|12|934.

e.3 dic.-N.° 10.363-v.7 dic.

Avisamos que vederemos nuestro negocio de panadería y facturería sito en la calle Miller 4854. Vendedores: **Manuel Díaz Pérez y Emilio Ales García**, integrantes de la sociedad "Díaz y Ares". Comprador: **Venancio, Pelciano, Antonio, Justo, Andrés y José López Díaz.** Interviene el escribano Armando A. Gil. Reclamos por el término de ley en Sarmiento 2521, primer piso; donde todas las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.357-v7dic.

Juan Victorio Peirano, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa al comercio que con su intermedio el señor **Coloman Aira** vende a los señores **Calixto Estevez y Rogelio Gómez**, el negocio de Restaurant sito calle Charcas 1879, domiciliados en el mismo, reclamaciones término de ley, Diciembre 1.° de 1934.

e.3 Dic.-N.° 10.365-v7 dic.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que se firmó boleto de venta del negocio de lechería Chacabuco N.° 516, vendedora **Antonia Scalona**, comprador **Manuel Vieito.** — Reclamos término de ley en las oficinas del intermediario, Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.367-v7 dic.

A los efectos del art. 2 ley 11.867, se hace saber que el taller mecánico de reparación de automóviles, compra-venta de respuestos, motores y afines, calle Córdoba 3658, de **Vicente Locati**, domiciliado en el mismo, se vendió a la **Sociedad Nover y Sueiro**, domiciliada Tucumán 3699, debiendo escriturarse la venta ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, domiciliado Reconquista número 331.

e.3 dic.-N.°10.369-v.7 dic.

Aureliano Ortiz, martillero público, ofic. Victoria 1152: avisa al Comercio que el día 10 de Diciembre a las 14 horas remataré por cuenta y o. de su dueño **Antonio Fernández**, la despensa, establecida en la calle Gutiérrez N.° 2637. Reclamaciones en mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 10.335-v.7 dic.

J. M. LOPEZ BARREIRO

Remataré el negocio de sombrerería, calle Carlos Calvo 4173, por orden de su dueño, señor **Antonio Reitano, el día 6 de diciembre**, a las 16. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas, Carlos Calvo 4149.

e.1.° dic.-N.° 10356-v.6 dic.

Avísase que se ha vendido un negocio de huevería, sito San Juan 4187. Vendedor: **Angel Rivara**, Rosario 496. Comprador: **L. Kelly y Cía.**, San Juan 4187. Reclamaciones, en el término legal.

e.1.° dic.-N.° 10327-v.6 dic.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria del 28 ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes, 17 diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28 ejercicio, terminado el 31 agosto próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Santamarina, José A. Guisasola y doctor Félix Lafiandra, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo esta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10403-v. 14 dic.

MERCADO Y FRIGORIFICO "AMERICA"

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado el mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10404-v. 22 dic.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 del corriente mes a las 15 y 30 horas en la sala de espera de Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la Aprobación del Acta de la sesión.

2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario especial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de $ 3 c|l.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario especial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e.5 dic.-N.° 10405-v.22 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque S. Peña 852, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.407-v.22 dic.

V. G. VIAU Y CIA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, Art. N.° 22, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre próximo a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar remuneración del Síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.

e.5 dic.-N.° 10.408-v.27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el local San Martín 236, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.

2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.386-v.22 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2848, Buenos Aires, el día 21 del corriente, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Willard T. Clark, director gerente.

e.5 dic.-N.° 10.397-v.21 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Diciembre, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer Ejercicio (Primero Septiembre 1933 al 31 Agosto 1934).

2.° Elección Directores, en reemplazo de los siguientes, que terminan su mandato: Titulares: señores Alejandro C. Bonzo; Juan Bautista Bonzo y doctor Juan Tenconi.

Suplentes: señores: Vicente E. Domenella y doctor Edmundo Tenconi.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Furnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e.4 dic.-N.° 10.339-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10.337-v.21 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires. Diciembre 4 de 1934.

La Comisión Directiva

e.4 dic.-N.° 10 370-v.13 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LDA. MANTEQUERIA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 21° Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre el Fondo de Reserva Legal y otras Reservas.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

El Directorio

e.30 nov.-N.° 10.291-v.20 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA" Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre 1934, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.30 nov.-N.° 10.292-v.18 dic.

DOMINONI Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de agosto de 1934.

3.° Fijación de la renumeración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Antonio Dominoni, Presidente

e.28 nov.-N.° 10.229-v.12 dic.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.333-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

José A. Podestá, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 10.329-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS, (S. A.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas. en el local social calle Rivadavia número 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 11, 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.361-v.20 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.360-v.20 dic.

WILL L. SMITH, SOC ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General **Extraordinaria** que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 46 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo la modificación de los Estatutos.

3.° — Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e 3 dic.-N.° 10.359-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre 1934 a las 15 horas, en el local, San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.

2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.350-v.22 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA. Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1934 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.401-v.22 dic.

CENTRO LAURAK-BAT EL HOGAR DE LOS BASKOS
Belgrano 1144 — Buenos Aires

Estimado Consocio:

Son del conocimiento de todos los señores socios, las actuaciones de esta C. D., así como las medidas tomadas en bien del orden interno en contra de algunos señores socios, hasta el 27 de junio ppdo.

A juicio de esta C. D. fueron esas medidas, ya que no se tomaron otras, las que originaron un pedido de Asamblea Extraordinaria a esta C. D., la cual, denegó dicho pedido por las razones siguientes:

1.° Por considerar que dichas medidas eran atributivas de esta C. D., según lo establece el Reglamento del Centro, y por haber sido confirmadas las mismas por el H. Jurado.

2.° Que aún cuando el pedido venía con 73 nombres que correspondían a socios activos de esta Capital, esta C. D. consideró legal solicitar la ratificación de dichas firmas a cuyo pedido solamente respondieron 4 socios.

Y bien; en virtud de todo ello, los señores Enrique Asenjo y Pedro Gurruchaga, elevaron estos antecedentes a la Inspección General de Justicia. La misma resolvió que correspondía la Asamblea. Esta C. D. apeló de dicha resolución ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y éste, confirmó la resolución de la Inspección.

En virtud de ello y por dichas disposiciones viene esta C. D. a convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 del corriente a las 17,30 horas, para lo cual servirá de base la orden del día de los solicitantes.

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la actitud de la C. D. por las medidas tomadas recientemente (27 de junio de 1934), en detrimento de la Institución y de sus asociados.

Nota: Artículo 55. — Las Asambleas ordinarias se consideran con "quórum" legal obteniendo la asistencia de la tercera parte de los socios activos, y las extraordinarias con la mitad más uno de los socios activos, en lo que se refiere a la primera convocatoria.

Art. 56. — Si a la primera citación no concurriera el número de socios indicado en el artículo anterior, se reiterará la citación resolviéndose entonces los asuntos que la motiven por la mayoría de socios presentes, sea cual fuera el número de éstos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

e.5 dic.-N.° 10.349-v.7 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1934, para su discusión y aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr. El Presidente.
e.4 dic.-N.° 10.380-v.26 dic.

ASOCIACION ATLETICA "ARGENTINOS JUNIORS"

Paramaribo 1971

Convocatorias a Asamblea Extraordinaria y a Elecciones

La C. D. de la Asociación Atlética Argentinos Juniors, de conformidad a las disposiciones estatutarias en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1934, a las 8.30 horas, en el local del Cine Teatro Sena, sito en la Avenida San Martín 3078, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia colectiva de las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas.
2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Asimismo la C. D., de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.° de los Estatutos, convoca a sus asociados, en condiciones de votar, a las elecciones que, para designar las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas, por un período completo, se realizarán el día 16 de Diciembre de 1934, en su local social, calle Paramaribo 1971 de 9 a 12 horas, para el caso de que la Asamblea Extraordinaria a reunirse el 2 del mismo mes acepte la renuncia colectiva presentada por la misma. — En dichas elecciones deberán elegirse un Presidente, doce vocales titulares, seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Domingo Capitani, presidente. — José Bonfigli, secretario.
e.4 dic.-N.° 10.377-v.6 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LDA. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario Tesorero.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.373-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 26 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Salta número 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10 328-v.21 dic.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del nuevo Directorio, y fijación de su remuneración.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10347-v.21 dic.

TRANSMAR S. A.

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plta

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 12 horas, en el local social, calle Alsina N.° 1142, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de las modificaciones de varios artículos de los Estatutos.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10342-v.21 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre 1934, a las 18 horas, en su local calle Gelly N.° 3593, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10340-v.21 dic.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos números 1, 8, 10, 11, 13, 15, 29 y 34 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — T. Alberto Jost, presidente.
e.3 dic.-N.° 10.366-v.20 dic.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
e.1.° dic.-N.° 10298-v.19 dic.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de nuestros Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bmé. Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Emisión de Acciones Preferidas.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.297-v.21 dic.

Sociedad Anónima

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1934, a las 14.15 horas, en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.318-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico.

El Directorio
e.20 nov.-N.° 10 105-v. dic.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

"en liquidación"

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y lo que determina el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación de la Comisión Liquidadora.
2.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término, recabar la tarjeta de entrada. (Artículo 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
La Comisión Liquidadora.
e.1.° dic.-N.° 10.319-v.19 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en su artículo 8.° se convoca a todos los feligreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 23 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Enero del año corriente, de acuerdo a la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
2.° — Modificación del artículo 6.° de los Estatutos del Consejo Ad. ortodoxo, de acuerdo a la resolución del mismo Ministerio.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.
4.° Elección de miembros vocales para integrar la Comisión Directiva.
5.° Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.
6.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.
7.° Designación de dos asambleístas para que en representación de los presentes autoricen el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, Presidente.
e.1.° dic.-N.° 10.320-v. 15 dic.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Suipacha N. 602

10ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de Presidente, dos Directores delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.
e.26 nov.-N.° 10.256-v.13 dic.

LANERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 12 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.
e.21 nov.-N.° 10.126-v.7 dic.

DELTA ENTRERRIANO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre, horas 17, en el local social, 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.21 nov.-N.°10.124-v.7 dic.

FRANCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social de la calle Monteagudo número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 20.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
e.24 nov.-N.° 10.198-v.12 dic.

LA ARGENTINO EUROPEA, S. A.
Unión Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas (En liquidación)

Cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima en liquidación "La Argentino Europea", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 7.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la liquidación y marcha de la misma.
2.° Rendición de cuentas al 23 de diciembre de 1934.
3.° Aclaración y ampliación de las facultades del liquidador.
4.° Establecer suma para gastos de administración y depósito al liquidador.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Rodolfo Di Ció, liquidador.
e.21 nov.-N.° 10164-v.7 dic.

S. A. "CAJA FERROVIARIA"

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en la Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.°, Aprobación del acta.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.
e.24 nov.-N.° 10.251-v.12 dic.

STENTOR, PUBLICIDAD Y RADIO-DIFUSION
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre próximo, en el domicilio legal de la Sociedad, Cangallo N.° 328, 4.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la fecha de cierre del primer ejercicio y fijación de la fecha de clausura del presente y futuros.
2.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3.° Remuneración de Directores y Síndico.
4.° Fijación del número de Directores y nombramiento de las vacantes existentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos en dicho domicilio legal de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos

El Directorio
e.24 nov.-N.° 10252-v.12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 46 de los Estatutos Sociales, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria que fué convocada para el día 8 de Noviembre corriente, de acuerdo a la citada disposición estatutaria se convoca por segunda vez para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 524, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social (modificación del artículo 5.° de los Estatutos de la Sociedad).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre para poder asistir a la Asamblea; y que por el artículo 46 bastará para constituir la Asamblea Extraordinaria, en el caso de segunda convocatoria la asistencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y para adoptar resoluciones las dos terceras partes de los votos que correspondan a los socios presentes

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
El Presidente.
e.20 nov.-N.° 10.102-v.6 dic.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de julio de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 8 de diciembre de 1934, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
El Directorio
e.14 nov.-N.° 9960-v.30 nov.
e.4 dic.-N.° 9960-v.6 dic.

"Y O R K"
Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
— El Directorio.
e.20 nov.-N.° 10111-v.6 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
El Directorio
e.20 nov.-N.° 10101-v.6 dic.

PROPAGANDA MODERNA S. A.

Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 14 de Diciembre próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales y ampliación del Capital.
2.° Emisión de Acciones preferidas.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
El Directorio.
e23 nov.-N.° 10.148-v11 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores José A. Botto, Tomás J. Scaglia, Eduardo Rodo, Guillermo C. Noon y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.
4.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Vicente Gadea, Carlos T. Favaro, Alberto Cayol y Francisco Piola, por expiración de su mandato.
5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance (artículo 11 del Reglamento).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Tomás J. Scaglia, Secretario.
e. 28 nov.-N.° 10.235-v.15 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de diciembre de 1934, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.316-v.19 dic.

BUXTON, GUILAYN y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre próximo, a las 16,30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el Proyecto del Directorio relativo a la disminución del Capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el Proyecto de reforma al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Por el Directorio, H. B. Buxton. Director Delegado.

e.26 nov.-N.° 10.257-v.13 dic.

Mc. LAREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social 25 de Mayo 33, el día 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico Suplente y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio

e.23 nov.-N.° 10.191-v.11 dic.

Cía. DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 9,30 horas, para resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores y sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por los asistentes.

El Directorio

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.328-v.20 dic.

RAFFO ROSSO S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre del año en curso a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 1035, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de octubre último.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente, que cesan en su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio

e.26 nov.-N.° 10.216-v.13 dic.

"J. E. TURNER & Co."

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Directorio

e.20 nov.-N.° 10.107-v.6 dic.

BERG Y COMPAÑIA LIMITADA

(Asesoramiento Comercial)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

El Directorio

e.20 nov.-N.° 10093-v.6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "MATA GRANDE" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 127, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.303-v.18 dic.

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530. 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta poder.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

F. R. Limpenny, presidente

e.27 nov.-N.° 10.219-v.17 dic.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1934 a las 14 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Director Suplente y Síndicos; remunerar al Directorio y Síndico y ratificar contrato y remuneración Administrador.

3.° Reducir el capital suscripto e integrado.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 10.223-v.14 dic.

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 785, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Contrato sobre arbitraje celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Sociedad Anónima Termas de Cacheuta, representado aquél por el señor Gobernador de dicha provincia Ing. Ricardo Videla, Ministro de Industrias y Obras Públicas Ing. Emilio López Frugoni y Fiscal de Estado doctor Rafael Leiva, y esta sociedad por el doctor Antonio López de Gálvez.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 785, (1er. piso). Buenos Aires.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.224-v.18 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 15 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1934.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.23 nov.-N.° 10.205-v.14 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 10.259-v.13 dic.

ESTANCIA JUAN DUGGAN LIMITADA

(En Liquidación)

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1934, a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Cangallo 456

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio Liquidador para enajenar bienes inmuebles.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.195-v.11 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1934, a las 10,30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes y renumeración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 nov.-N.° 10.289-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Directorio.
e.29 nov.-N.° 10.246-v.20 dic.

LEVER HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1934, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Ganancias.
2.° Ratificación nombramiento de un Director.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.28 nov.-N.° 10.272-v.15 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 de diciembre de 1934, a las 15 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.237-v.15 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 10.226-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera N.° 2272, el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1934 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 21 de los Estatutos.

e.24 nov.-N.° 10.210-v.12 dic.

S. A. ROGER & GALLET Ltda. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Roger y Gallet Limitada Industrial y Comercial a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, piso 4.°, el lunes 17 de diciembre, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de varios directores titulares y suplentes y de los síndicos.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Rafael Fremaux, Presidente.
e.28 nov.-N.° 10.274-v.15 dic.

S. A. CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Eduardo Williams, se convoca a pedido del fideicomisario, a todos los tenedores de debentures de la S. A. Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo, a la Asamblea que tendrá lugar el 28 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio de la Sociedad, para que proponga a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

a) La reducción del capital suscripto de cl. $ 2.833.300 al cl. $ 1.000.000., mediante el canje de cada 10 acciones de valor nominal de cl. $ 50 c/u., integradas con el 10 o/o, por una nueva acción de cl. $ 50, totalmente integrada.
b) Aumento del capital integrado de cl. $ 733.330 a cl. $ 1.000.000, mediante la suscripción e integración total de cl. $ 266.670 en acciones nuevas de cl. $ 50, cada una.

La Asamblea tendrá lugar en la sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso esq. Tucumán y Uruguay y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositarlos en la Tesorería de la Sociedad, o en la firma Pictet y Cía. de Ginebra, hasta tres días antes de la reunión, y concurrir a ésta munidos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Jorge M. Serrano, secretario.
e.28 nov.-N.° 10.239-v.15 dic.

BODEGAS & VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1934.
2.° Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° Elección de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor Valerio Trotz que renunció.
4.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.279-v.15 dic.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, siempre que la considere oportuna la Asamblea.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Directorio
e.3 dic.-N.° 10.362-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, alas 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.30 nov.-N.° 10.304-v.18 dic.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante un manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;
Cantidad que han votado por la afirmativa;
Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalacions deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe

implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.28 nov. v.7 dic.

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.-v.14 dic.

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en los de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.v.14 dic.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la "Enajenación de Residuos" de papel, cinc plomo de linotipo y esteriotipía, hierro fundido y dulce, aceite de pata y crudo, goma laca, tierra refractaria, tiza molida, ocre colorado, planchas, pararrayos de hierro, trenzadores, neumáticos, etc., en desuso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 19 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos — Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación, el día 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 nov. v.11 dic.

Expte. 3551-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Azul (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expte. 847-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 25.540-D-C|34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 3.301-D-3.°|1934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3.° Distrito Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Exp. 5378-D-23

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23. Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 nov. v.10 dic.

CONTABILIDAD

Fíjase el día 31 de Diciembre próximo a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública para la Provisión de ficheros verticales de metal y archivos para linotipos de acero.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

e.1.° dic. v.11 dic.

Fíjase el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública, para la provisión de útiles e impresos para actos eleccionarios, destinados a los servicios del año 1935.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

e.10 nov.-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses ambas provisiones y a contar del 1.° de Enero de 1935. — Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.8 nov. v.7 dic.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1935, a las 10 horas, para la venta de envases vacíos de hierro, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos. Rivadavia 413.

El Administrador General.

e.5 dic. v.14 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL OFRECEMOS EN VENTA

10.000 kilos de restos de papel bobinas, con sus tubos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 11 del corriente, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pago de lo que se adjudique, habrá que efectuarlo por adelantado, en la Tesorería de este Establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

e.5 dic. v.11 dic.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes artículos con destino a la elaboración de pan dulce, expediente 1543-C-1934.

799 kilos de pasa de uva "Sultana".
719 kilos de piñones de 1a.
799 kilos de azúcar tucumana de 1a.
879 kilos de cáscaras de limón y naranja, secas, abrillantadas, en partes iguales.
639 kilos de manteca fresca, en tinas, de 25 kilos.
1.705 docenas de huevos frescos.
40 kilos de grasa, para limpiar moldes.
594 gramos de esencia de limón.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

El Secretario

e.4 dic. v.10 dic.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 hs. para la provisión de: Instrumental, muebles y útiles, con destino al Centro de Investigaciones Tisiológicas (Hospital Tornú). Los pliegos de condiciones se pueden retirar de la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 19 horas.

El Director

e.3 dic. v.12 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de aparatos de Radioterapia Profunda en el Instituto de Medicina Experimental. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Administración

e.8 nov. v.6 dic.

DIRECCION E INSPECCION DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación privada por el término de treinta días, a partir del 3 del corriente mes de diciembre, para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan, destinados a la Cárcel de Resistencia (Chaco), cuya provisión se dejó sin efecto en la licitación pública realizada el 28 de junio último:

252 armarios, mesas y sillas, combinados en un mueble.

La silla llevará asiento y respaldo de chapa, todo remachado y soldado.

Los materiales a emplearse serán los siguientes:

Caños de hierro de 0.025 (1") de diámetro, medida exterior y de 0.002 milímetros de espesor.

Chapa acerada doble, planchada, número 18, para el armario y silla y número 16 para la mesa.

Medidas del referido mueble:

En total: 1.34 mts. x 0.58 x 0.85 de alto.

Del armario: 0.58 x 0.58 x 0.58.

De la tapa del armario-mesa: 0.80 x 0.58 x 0.02.

De la silla: 0.43 x 0.58 x 0.85.

En la Dirección de Cárceles, los interesados podrán ver la muestra del mueble al cual deberán ajustarse y solicitar cualquier informe al respecto.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Cárceles.

El acta de la apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de enero del año 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en las Oficinas de la Dirección de Cárceles, Charcas 2218.

e.5 dic. v.14 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de diciembre de 1934. Paso de los Libres. **(Corrientes):**

Hora 13: "Construcción de varios pabellones; tanque de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad y torre de 20 m. de altura; redes eléctricas exteriores y de obras sanitarias", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. (Presupuesto Oficial $ 547.685.13 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 7 de diciembre de 1934, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.17 nov. v-14 dic.

Licitación pública para el día: 11 de Diciembre de 1934

Cuadro Nacional — (Mendoza)

Hora: 12.30 "Ejecución de las obras relativas a la **provisión e instalación** de una cocina a petróleo para tropa y de una caldera para proveer de servicio de agua caliente a la citada cocina y al baño de tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimineto N.° 7 de Caballería. — (Presupuesto Oficial: $ 12.297,00 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 6 de Diciembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basilico— Teniente Coronel — **Secretario Acc.**

e.14 nov.-v.10 dic.

Ministerio de Marina

División Ingeniería Civil. — Bases de licitación para la construcción de dos edificios para la Subprefectura. — Paso de los Libres.

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de enero de 1935, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado", de dos edificios para la Subprefectura de Paso de los Libres (Corrientes).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidas por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo tercero.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150.— m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Los interesados presentarán sus propuestas en la siguiente forma:

a) Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo a planos y Especificaciones.

b) Precio por el total de las obras, pero suprimiendo los siguientes ítems de la planilla de presupuestos:

1.° Pozo semisurgente y bomba elevadora de agua.

2.° Cerco y verjas exteriores.

3.° Celosías metálicas y pintura de **las mismas.**

4.° Supresión del revoque en el muro de contención.

c) Precio de las obras según el inciso b) anterior, pero suprimiendo los ítems siguientes:

1.° Mosquiteros de madera, con tejido y pintura.

2.° Canaletas de desagüe exteriores del techo y pintura.

3.° Los arreglos del depósito existente de inflamables.

e.4 dic.-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

(División Ingeniería Civil)

Para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se realizara en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriera dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — El plazo para la realización de la obra será fijado por los interesados, en sus propuestas contado a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en Poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas a que se le entreguen. — Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Estos, precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases, para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

Art. 12.° — Las propuestas se presentarán por "ajuste alzado" para cada uno de los **dos proyectos paralelos** que se acompañan, es decir;

1) — Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo al proyecto I, es decir, con instalación de bomba elevadora de 1.000 m3. de capacidad.

2) — **Precio por la totalidad de las obras**, de acuerdo al proyecto I, es decir, por la construcción de un tunel a nivel inferior a las más grandes bajantes.
e.9 nov. v.14 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: lámparas y material eléctrico (pliegos 3039|3042); pintura (3043); cables de acero (3044). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.17 nov. v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: ácido sulfúrico (pliego 3045), material de perforación (3046|47), cañería de conducción y accesorios (3048|50). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.17 nov. v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el 11 Diciembre 1934, entre las 14 y 14,45 horas, por: cables de acero (pliego 3035); artículos de bazar (pliego 3036); servicios de lanchajes y remolques en el puerto de la Capital y a Dock Central (pliego 3037); lámparas eléctricas (pliego 3038). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.
e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 11 Diciembre 1934, de 15 a 15.30 horas, por artículos papelería (pliego 2742); bomba cementación (pliego 2743); mangueras incendio (pliego 2744). Retirarlos Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.
e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.
e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 Enero 1935, de 14 a 14.40 horas por: Tambores (pliego 2759); Anillos para barra sondeo y aparato para colocarlos (2760); material telefónico (2763). Retirarlos, Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.
e.4 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la demolición de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.
e.19 nov. v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga número 819 al 827. de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e.17 nov. v-18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Córdoba número 2243|45 de esta Capital

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado. en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e.17 nov. v-18 dic.

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 383 para la provisión de repuestos de acero para dragas, vagones y locomotoras.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 30,— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Enero de 1935 a las 15 horas.
e.3 dic. v.12 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Seco, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro, Tartagal y Yacuibá. — Salta. $ 108.610.—

Hasta el día 18 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 nov. v.24 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Puesto Castró y Las Arrias. — Córdoba. — $ 55.618.—

Hasta el día 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.
e.28 nov. -v.28 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Villa Ana. — Santa Fe. — $ 12.168.—

Hasta el día 19 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.27 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Machagay - Presidencia Roque Sáenz Peña, kilómetros 39.340. — Chaco. — Plan de conservación de 1934. $ 13.235.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 26 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón Jachal.—San Juan $ 112.296.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 26 de diciembre del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tejeda, camino de Tejeda a Corazón de María. — Córdoba, $ 16.69?.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.22 nov. v.21 dic.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia. — Tierra del Fuego. — $ 55.958.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en el Consorcio Caminero de Río Grande, en la 13 Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia).
e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía **Blanca**, tramo Cañuelas. — Monte. **Km. O.** a Km. 45,773.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.20 nov. v.19 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo. — Chubut. $ 20.303.

Hasta el día 11 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.
e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Esquel a Gobernador Costa. — Chubut. $ 128.433.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.
e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Vicente. Buenos Aires. $ 6.831.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.21 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Rawson a Esquel, tramo Gaimán-Dolavon. Chubut. $ 112.313.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Dolavon y en el Juzgado Letrado de Rawson.
e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Agnia a Colonia San Martín, Km. O. a Km. 79,795. — Chubut. $ 28.974.

Hasta el día 11 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.
e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de la estación Adolfo Rodríguez Sáa a Merlo.— San Luis. $ 74.225.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal, de San Luis, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e17 nov.-v.-18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, tramo Lules - Concepción. Tucumán. $ 444.063.—

Hasta el día 12 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 nov. -.18 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta la frontera y hasta Cabo Spíritu Santo. — Tierra del Fuego. — pesos **70.C91.—**

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13 Sección A., Comodoro Rivadavia, en la 13 Sección B, Comandante Piedrabuena, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos y en el Consorcio Caminero de Río Grande.
e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos **Km. 0 a 7,800** y de Km. 13,790 a **31,718. Córdoba.** $ 235.631.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el **Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.**
e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.
e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra. El Portezuelo. — San Juan, pesos 22.840. — Plan de conservación de 1934.

Hasta el día 24 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.1.° dic. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Curileuvu y accesos. — Camino de Chos Malal a Andacollo. — Neuquén. — $ 52.442. —

Hasta el 24 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.30 nov. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. Santa Fe. $ 471.867.—|
Hasta el día 5 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Puerta del Abra - Balcarce - Arroyo del Medio - Buenos Aires. $ 232.028.—.
Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Pearson. — Buenos Aires, $ 47.093.
Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chirimayo, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, Provincia de Tucumán, $ 40.845.
Hasta el día 4 de Diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el 10 del citado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rivera por S. O. Colonia Levín a Port Arthur. Buenos Aires. $ 20.354.—
Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Juan, tramo Jocolí - Borbollón. Mendoza. $ 412.002.—
Hasta el día 18 de Diciembre en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.24 nov.-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Concepción- Villa Alberdi, km. 78 a 105, 174. Tucumán, $ 385.696.
Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y Empalme con ruta N.° 1 (Monte León), Tramo Empalme con ruta N.° 1, Km. O. a Km. 16,774, $ 36.481.
Prorrogada para el día 13 de Diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.4 dic.-v.13 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, tramo Santiago del Estero a La Banda, km. 2.805 a km. 7,048. Santiago del Estero, $ 192.646.
Hasta el día 3 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 379, para la provisión de 1.800 tn. de riel tipo Vignole de 37 Kg|m., 5.400 pares de eclisas cantoneras, 10.000 Kg. de bulones para eclisas y 70.000 Kg. de clavos para vía ferroviaria.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 10.— en [illegible] del sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 horas.
e.10 nov.-v12 dic.

Llámase a licitación pública N.° 381, para el 10 de Diciembre a las 14 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches de cobre, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, manguera, materiales de limpieza, útiles para alumbrado, pinturas, cepillos, escobas, pinceles maderas argentinas y extranjeras, aceros varios, hierro tortuga y en lingotes, cemento y materiales varios.
Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 10,00 en sellado nacional por la totalidad de las planillas o $ 2.00 por cada grupo de materiales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.14 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a balde de arrastre, sobre orugas, accionadas por motor Diesel, y dos grúas locomóviles sobre orugas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre, a las 15 horas.
e.19 nov. v.19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1810|34

Llámase a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial en tubos, en las cantidades y demás condiciones que detalla el pliego N.° 1810|34.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Diciembre de 1934 a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e.1.° dic. v.11 dic.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:
14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).
18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).
19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).
20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.
La Administración
e.14 nov. v.30 dic.

O. C. 1542|34. — Llámase a presentación de ofertas por adjudicar la concesión de la venta del sobrante de agua del pozo artesiano ubicado en el radio de la Estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino.
La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Tráfico en la Ciudad de Tucumán, calle Mendoza 287, el día 11 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos, N.° 152|34, pueden ser consultados en San José 180, Buenos Aires y en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán.
La Administración
e.10 nov.-v.11 dic.

O. C. 1496|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos con tapa para embalaje y madera de álamo, con fecha de apertura al 10 de Diciembre de 1934 expediente 1496|34.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
La Administración
e.10 nov.-v.10 dic.

O. C. 1159|33. — A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de dados para tarrajas, cojinetes, alisadores, fresas, etc.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. 4.° piso, el día 17 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego número 1159|33 A. 1, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 10.— moneda nacional cada uno.
La Administración.
e.17 nov v.16 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex encargados de la Subcomisaría de Luis Beltrán (Río Negro), D. **José C. Tripaldi y Hernán E. Queirel**, para que dentro del término de nueve días, contado desde la primera publicación de este edicto, contesten al cargo de ($ 170.— m|n.) ciento setenta pesos moneda nacional, que se les formaliza por resolución N.° 6953, solidariamente con los señores Carlos E. Montaña, Mauro Liccardi y Rómulo Escobar, por falta de pago de diversos artículos de escritorio; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 74 y 75 de la Ley N.° 428).
Los Secretarios.
Se debe por la publicación, $ 45.
e.5 dic.-N.° 469-s.p|p.-v.16 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Gaibisso**, ex contador de la División Paraná Inferior, Sección Rosario, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formuló por resolución número 4510, de fecha 17 de octubre ppdo., ampliado por la número 6919, dictada en el día de la fecha.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 30.—
e.28 nov.-N.° 468 s|p.p.-v.10 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (35) cajas de cigarrillos marca "Lucky Stricke", detenidas por expediente N.° 90-T-1934; a (24) veinticuatro kilos encurtidos en frascos y (6) seis kilos dulces de todas clases, detenidas por expediente 330-C-1934 y a (7) siete fardos con peso de 394 kilogramos inclusive envoltura inmediata, tejido de seda artificial, detenidos por expediente N.° 361-R-1934; que el señor Administrador en fechas 7, 8 y 16 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar las mercaderías en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de los que al fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc.". Por el mismo término se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (600) seiscientos gramos piedras para encendedores, detenidas por expediente 419-C-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.
Asesoría y Sumarios, Noviembre 28 de 1934. —Dr. Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.
e.1.° dic. v.6 dic.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 249|A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.° 249
Vapor Lombardy, paquete 3044, fecha de entrada al Puerto, noviembre 3|1928, marca triángulo G. P. S. A. 359, números 9610|12, 3 fardos.
El Jefe
e.1.° dic.-v.6 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Espósita de Garone**, en su carácter de viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Antonio Garone.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Ramón L. Denis**, en representación de sus pupilos, **Luis Osvaldo, Jorge Raúl y Lidia Helvecia Denis**, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Luis Adelaido Denis.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lucila Duarte de Conti**, por sí y

sus hijos menores, **Luis Darío y Guillermo Temístocles Conti**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Guillermo Temístocles Conti.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Inés Pardo de Calderón**, por sí y sus hijos menores, **Jorge Osvaldo, Martha Ilda, Guillermo Alberto, Leopoldo, Horacio y Luis María Calderón**, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Leonardo Calderón.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paulina M. de Odicchino**, por sí y su hija menor, **Irma Dora del Carmen**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Luis Rafael Odicchino.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonina Cueli de Reyna**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Abraham Reyna.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Mariana Eugenia C. de Quintana Alcorta**, en su carácter de viuda del ex Cónsul General de la República, don Pedro Quintana Alcorta.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Felicia Antonia M. de Minicucci**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Minicucci.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurora Fracassi de Pujadas**, por sí y sus hijas menores, Martha Isabel, Susana Aurora y Sara Carolina Pujadas, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de la Universidad del Litoral, don José Pujadas.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Enriqueta Victoria P. de Auli**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Emiliano Pablo Auli.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Antonia Rumano de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores, Arturo Manuel, Juan Antonio y Corina Zulema Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Arturo B. Rodríguez.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Pascua S. de Ceballos**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José A. Ceballos.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ana Q. de Smerilli**, por sí y sus hijos menores, Amalia Josefa, Rafael, Orlando, Horacio, José y Elsa Smerilli, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Nazareno Smerilli.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ercilia Battisti de De Lucas**, en su carácter de viuda del ex Capataz de 3ra.de los Arsenales Navales, don Julián De Lucas.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Herminia Vázquez de España**, por sí y su hijo menor, Alberto España, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don Arturo España.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Helena Fernández**, en su carácter de hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Fernández.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic. v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Timoteo López**, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos don Marcelino Leonel López.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eva Jones de Mangiante**, por sí y sus hijas menores **Eva Zélica y Gladys Ligia Mangiante**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos don Isidoro Martín Mangiante.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delfina Jesús Rodríguez de Vega**, por sí y su hijo menor **José Blas Vega**, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado don Angel María Vega.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Paula Miranda de Gallardo**, por sí y su hija menor **Delia Leonor**, y por cuenta propia, doña **Matilde Gallardo**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Guillermo Gallardo.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia Volta de Caffarello**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Caffarello.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adelaida García de Machado** y doña **Claudia Brague de Machado**, en su carácter de viuda y madre del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Joaquín Buenaventura Machado.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eulogia Moraga de Lucero**, doña **María Teresa** y doña **Aurora Antonia Lucero**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Tristán C. Lucero.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
El Prosecretario
e.5 dic.-v.7 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Batriz Carmen** y doña **María Sara Devoto Moreno**, en su carácter de hijas de la ex jubilada doña Carmen Moreno de Devoto.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Prosecretario.
e.5 dic v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Simón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.29 nov. v.5 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Valles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.
e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
El Secretario.
e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernando Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brígido de Jesús Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario.
e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la

Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario.
e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Esteban Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.
— El Secretario.
e.21 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pitorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
El Secretario
e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco [illegible]ro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. —
El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Nolasco Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario.
e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Coppola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tufillaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934
— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v-10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Alvarez (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01896-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Quintana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 dic.-N.° 01898s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín entre Chorroarín y vías del F. C. C. B. A. al Pacífico, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 9 de la manzana 15 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
— Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 dic.-N.° 1869 s|p.p. v.22 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo J. Sarmiento** (a) "El Sordo", procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 d, de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
— Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 dic.-N.° 01.870 s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro, entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 b, lote 2 de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
— Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 dic.-N.° 01.871 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer entre Deheza y Pico, de la parroquia 18, señalado con la parcela 3 de la manzana 46 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
— Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 dic.-N.° 01.872 s|p.p.-v.22 **dic.**

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Slavo Zuzzi**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avda. San Martín entre vías del F. C. B. A. al Pacífico y Raulíes, de la parroquia 17 D, señalado con al parcela 41 de la manzana 67-66-59-60 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.873 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melincué entre Condarco y Terrada, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 10 de la manzana 72 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.874 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paz Soldán entre Avenida del Campo y Balboa, parroquia 17 D, señalado con la parcela 21 b, de la manzana 76, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01875-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Israel Zimmerman** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alí Fadel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Daniel Punzoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01879-s.p|p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero**, para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.

e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre.
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pandolfi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1810 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Pintkowskyj**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01824 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Tellechea Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01825 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Donadío**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.27 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Leontina V. de Laniado**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1837 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Carmen Sangil**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01838-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Miguel Sánchez**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01839-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Harry Werber**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01840-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a **La Industrial de Forrajes, S. A.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01841-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Zacarías Cocho**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1830-s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Delfor Sotelo**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1831-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Grill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.28 nov.-N.° 1851-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankerman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 nov.-N.° 1852-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1853-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechían**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01822 s|p.p.-v.27 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Jesús Núñez Lozano**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1834 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Catelín.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.760-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Sadowska de Banda.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vera Novick**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 01815 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Prentice Chapple**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Pedro J. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fujal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov-N.° 01817 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Padín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 nov.-N.° 01818 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Iacaccio o Yuccocio.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.21 nov.-N.° 1806 s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Ercolano**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Robledo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Santos y José Ernandes**, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.28 nov.-N.° 1856-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e.28 nov.-N.° 1857-s|p.p.-v.4 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.28 nov.-N.° 1854-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Sarli (a) "Lito"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1860-s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Julián Nery Huerta**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01844 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **León Bizberge**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01845 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a los componentes de la firma **Zibechi y Cía.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la correspondiente intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01846 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita a doña **Emilia Muradas**, por el término de quince días, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue doña Nuncia Fichera, sobre carta de pobreza.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e.28 nov.-N.° 01847 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso Fernández y Matilde Fernández**, procesados por delito de hurto, causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1848-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 nov.-N.° 1849-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1850-s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a la firma **Carduci y Riccinini**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercimibiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01842-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a la firma **Villafañe y Cía.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01843-s.p|p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rosell** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1858-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Pose, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Grandolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Sunkes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, a Alejandro Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01823 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Tabar,** procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Federico Brosig**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mendivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Pablo Saavedra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Luisa D. de Van Praet**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1833 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Lanata.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **C. Rodríguez Ugarte**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1832 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934 — Roberto E. Chute, secretario.

e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alconero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01785-s|p.p-v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Spinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.904 s|p.p.-v10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a don **Vicente Ramírez**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto, hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de veinte pesos moneda nacional. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e.5 dic.-N.° 1865 s|p.p. v.7 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **M. Ruíz Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, en su carácter de constructor, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e.5 dic.-N.° 1866 s|p.p. v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Repúbliquetas entre Roque Pérez y Melián, parroquia 18, manzana 301, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.5 dic.-N.° 1867 s|p.p. v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Juramento entre Estomba y Tronador, de la parroquia 21 B, señalado con la parcela 2, de la manzana 529, del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 1868 s|p.p. v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó, o etc.,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1906 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Schiavo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01770-s|p.p.-v.19 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Alberto M. Vilches**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1835 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Mariano Abrego**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Seragio Etulain**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Jure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz**, procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González**, procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sergio Paz y Antonio Muiño**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefina o Josefa Alfonsa**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Adrián Fernández Moujan, secretario.

e.21 nov.-N.° 1807 s.p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01894 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p-v.19 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alamino o López o Varela, alias Trompa** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal Basini o Bosini**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.762-s-p.p.-v.19 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov. N.° 01.738-s.p.p.-v.12 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fernández Manuel Emilio**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, hace saber por el término de tres días, a don **Carlos Cabana**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, se ha dictado con fecha febrero de 193 ...., sentencia de apremio, cuya parte dispositiva dice así: "Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, mando se lleve adelante el juicio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada, intereses y costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario del señor Rhode, en treinta pesos m|n. Rep. las estamps." Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.5 dic.-N.° 01861 s|p.p.-v.7 dic.

El Juez de Paz de la Sección 25 llama por treinta días durante tres, a los acreedores y herederos de D.ª **Josefina Blanco**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. R. Carbone, Juez de Paz.

e.5 dic.-N.° 01862 s|p.p|-v7 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Lacar entre Helguera y Argerich, parroquia 21 a., manzana 262, parcela 29, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el que tramita por ante la Secretaría número 14, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Octubre 10 de 1929.

Autos y Vistos:

Téngase por ampliada la ejecución. De acuerdo con lo solicitado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo este juicio de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta que se haga íntegro pago al acreedor del capital que reclama y las costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado y apoderado del ejecutante, en las sumas de sesenta pesos moneda nacional y veinte pesos de igual moneda, respectivamente. Notifíquese. Martín Abelenda. Ante mí: Eduardo Rojas".

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.5 dic.-N.° 01863 s|p.p.-v.7 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Escalada entre Byron y Rafaela, parroquia 20 e., manzana 232, parcela 17 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, el que tramita por ante la Secretaría número 14, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Octubre 10 de 1929.

Autos y Vistos:

Téngase por ampliada la demanda. De acuerdo con lo solicitado y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, fallo este juicio de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta que se haga íntegro pago al acreedor del capital que reclama y las costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado y apoderado de la parte ejecutante, en las sumas de sesenta pesos moneda nacional y veinte pesos de igual moneda, respectivamente. Notifíquese. Martín Abelenda. Ante mí: Eduardo Rojas".

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.5 dic.-N.° 01864 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e-5 dic. N.° 0.1901 s|p p.-v-10 enero.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fariña**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01880-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 nov.-N.° 1749-s|p.p.-v.12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a los señores **Evaristo Real y Alberto Monti**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1836 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov, N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Fernández**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 1827-s.p|p.-2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suki Mitrio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballesteros**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Avena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.839 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Biilione (a) Falucho**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Apóstol Covadas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Fadilla o Juan Rodríguez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1732-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Díaz y Miguel Arenales**, procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 01744 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saiatz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplazo al prófugo **Alfredo Alonsi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Sonovoski, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01786-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov-N.° 1809-s.p.p.v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Mansul Sagrá, procesado por tentativa defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a N. Barbieri, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Domingo Malatto o José o Luis Ferrari,** procesado por robo; **Rómulo Sangermano,** por quiebra; **Mauricio Kaplan y Vicente D' Angelo,** por estafa; **María Luisa Salas** por hurto; **Rodolfo Ramírez, Pablo Molinari y Cristóbal Bourgeois** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.21 nov.-N.° 01821 s|pp.-v27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Alejo Cano,** procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 1808 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Maldonado de Minoletti o Milonetti.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.21 nov.-N.° 1805 s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amílcar Barreiro,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1855-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Colmeiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01819 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Troncoso, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Silva o García,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01820 s|pp.-v27 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASTRO ROMAY Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato de la sociedad denominada Castro Romay y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dice así:

Contrato de **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Castro Romay y Compañía".** Capital $ 200.000,00 m|n. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro. Los que suscriben, don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat, español, de cuarenta y ocho años de edad; don Pedro Albertelli, casado en primeras nupcias con doña Josefa Pelleschi, italiano, de sesenta y tres años de edad; don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con doña María Amor, español, de cuarenta y seis años de edad; don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con doña Avelina Castro, español, de cuarenta y cinco años de edad; don Manuel González López, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Taboada, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad; todos comerciantes y domiciliados en esta capital, los que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que autoriza la Ley N.° 11.645, de fecha ocho de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, y las cláusulas del presente contrato, a las que habrán de sujetarse como si fuese la misma ley. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye tendrá como razón social la de "Castro Romay y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada y la firma del socio o socios administradores. — Segunda: La sede social queda fijada en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer escritorios o agencias tanto en esta Ciudad como en cualquier otra parte del país o del extranjero. — Tercera. La duración del presente contrato es por tiempo ilimitado; pudiendo liquidarse, transformarse en colectiva o anónima, aumentando o disminuyendo el capital social, para cuyas determinaciones se requiere el voto de la mayoría del capital. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios el dedicarse a construcciones en general por cuenta de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Perfecto Castro Romay, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una: el señor Pedro Albertelli, cuarenta cuotas de igual valor; cuarenta cuotas el señor Jesús Diz Mosquera: cuarenta cuotas el señor Andrés Calvo y cuarenta cuotas de igual moneda y valor el señor Manuel González López. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que produzcan los negocios sociales serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el cuarenta por ciento al socio señor Pedro Albertelli; el treinta por ciento al socio señor Perfecto Castro y el diez por ciento a cada uno de los demás socios señores Jesús Diz Mosquera, Andrés Calvo y Manuel González López. — Queda entendido que en los porcientos asignados a los socios señores Pedro Albertelli y Perfecto Castro Romay, van incluídos todos los gastos que demanden la dirección técnica y administrativa de todas las obras que haya de ejecutar la sociedad. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Perfecto Castro Romay, Pedro Albertelli y Jesús Diz Mosquera; quienes podrán hacer uso del rubro social indistintamente, para todas las necesidades de la sociedad; pero les queda absolutamente prohibido utilizarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: La sociedad podrá tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina; del Banco Hipotecario Nacional, de los demás Bancos comerciales de todo el país y de personas particulares, bastando la firma de uno de los administradores para suscribir cualquiera obligación que no represente más del diez por ciento del capital social.— Para los casos en que la obligación exceda del porciento señalado serán necesarias las firmas conjuntas de dos de los socios administradores. — Novena: La sociedad podrá otorgar poderes generales y especiales para ser representada en juicios ante los Tribunales de todos los fueros en todo el territorio de la República, bastando para estos casos la sola firma de uno de los socios administradores. — Décima: La sociedad podrá adquirir bienes raíces en todo el territorio de la República, ya sea por compra directa o en pago de sus créditos; al contado o a plazos, pagando los precios que juzgue necesarios o convenientes. Podrá asimismo constituir hipotecas reales sobre los mismos y venderlos a plazos o al contado, para cuyas operaciones se requieren las firmas conjuntas de dos de los socios administradores. — Undécima: Además del fondo de reserva legal que establece para las sociedades de responsabilidad limitada la Ley N.° 11.645, en su artículo vigésimo, esta sociedad habrá de constituir otros fondos de reserva hasta llegar a la total amortización de las maquinarias en general y de los rodados. Para la fijación de los porcientos que hayan de destinarse a las reservas a que se refiere el párrafo anterior se requiere el voto de la mayoría, transcripto y rubricado en el libro de acuerdos. — Duodécima: Ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades hasta que éstas hayan sido establecidas por inventario general a practicarse el día quince del mes de Noviembre de cada año. — Décimatercera: Los socios administradores podrán ser sustituídos por acuerdo de la mayoría. — Décimacuarta: El capital social es aportado en su totalidad en dinero efectivo en las proporciones que establece la cláusula sexta. — Décimaquinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo que establece la Ley N.° 11.645. Bajo las quince cláusulas que anteceden, extendidas en tres papeles sellados de un peso y cincuenta centavos cada uno, empezando con el sello N.° 1.204.597, continuando con el sello N.° 1.204.598 y terminando con el presente N.° 1.261.195, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha de su encabezamiento. Cláusula Adicional: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus derechos y acciones en la sociedad a ninguna persona o entidad agena a la misma. — Perfecto Castro Romay. — Jesús Diz Mosquera. — Andrés Calvo. — Manuel González López. — P. Albertelli. — Sobrerraspado — sociedad — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e-3 dic. N.° 10.368-v-7 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

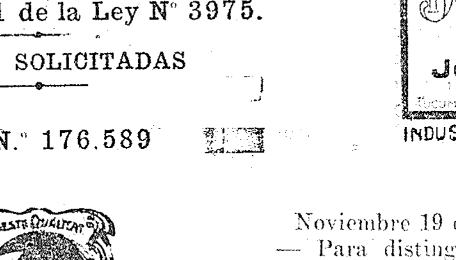
Acta N.° 176.589



Julio 31 de 1934. — Finger, Ronede y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 88.849. — Aviso número 18.668.

v.7 dic.

Acta N.° 177.947



Octubre 15 de 1934. — P. E. Mattaldi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 87.510. — Aviso N.° 20.081.

v.7 dic.

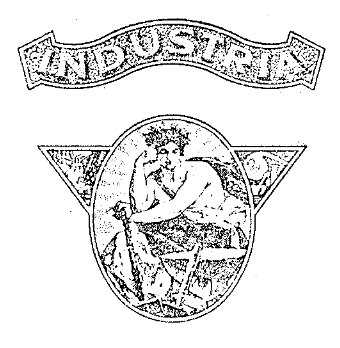
Acta N.° 178.220

MULDA

Octubre 30 de 1934. — Uhlitzsch y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.320.

v.7 dic.

Acta N.° 178.552



Noviembre 14 de 1934. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujos, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.810. — Aviso N.° 20.705.

v.7 dic.

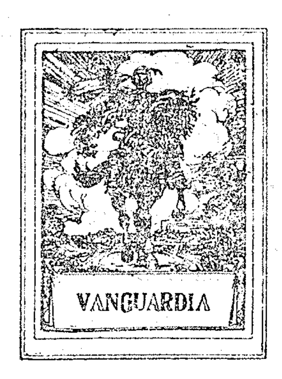
Acta N.° 178.615



Noviembre 19 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.584. — Aviso N.° 20.765.

v.7 dic.

Acta N.° 178.616



Noviembre 19 de 1934. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.767. — Aviso N.° 20.766.

v.7 dic.

Acta N.° 178.617



Noviembre 19 de 1934. — Pedrazzini, Peirano y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.774. — Aviso N.° 20.767.

v.7 dic.

Acta N.° 178.728

DUOART

Noviembre 23 de 1934. — Acolian American Corporation, de N. York, E. U., de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 89.086. — Aviso N.° 20.869.

v.7 dic.

Acta N.° 178.678

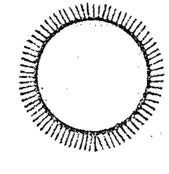


Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.353. — Aviso N.° 20.588.

v.7 dic.

Acta N.° 178.682

ULTRAMAR



Noviembre 21 de 1934. — "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.288. — Aviso N.° 20.825.

v.7 dic.

Acta N.° 178.657

VOLCAN

Noviembre 20 de 1934. — J. Leyssen & Cía. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y Guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 20.810.

v.7 dic.

Acta N.° 178.645

Brighton

Noviembre 20 de 1934. — Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.795.

v.7 dic.

Acta N.° 178.653

EL AMIGO

Noviembre 20 de 1934. — Bessone & Montanari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.805.

v.7 dic.

Acta N.° 178.740

DOPAL

Noviembre 24 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamadería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 20.887.

v.7 dic.

Acta N.° 178.686



EL CANTOR

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.843.

v.7 dic.

Acta N.° 178.687

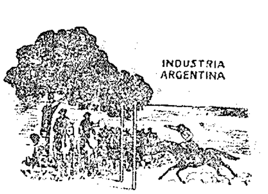


TE GUSTARÁ

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.844.

v.7 dic.

Acta N.° 178.688



LA SORTIJA

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 20.845.

v.7 dic.

Acta N.° 178.714

OMBRUX

Noviembre 22 de 1934. — Leser & Ahlers. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.814.

v.7 dic.

Acta N.° 178.725

DIAMOND

Noviembre 23 de 1934. — S. A. The Standard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. Menos tés. — Renovación de la N.° 88.183. — Aviso N.° 20.871.

v.7 dic.

Acta N.° 178.618

BURD

Noviembre 19 de 1934. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de de clase 12. — Renovación de la N.° 88.601. — Aviso N.° 20.768.

v.7 dic.

Acta N.° 178.619

ROSAL

Noviembre 19 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.769.

v.7 dic.

Acta N.° 178.620



Noviembre 19 de 1934. — Bianchi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.770.

v.7 dic.

Acta N.° 178.623

IUSIBRIL

Noviembre 19 de 1934. — Corbo, Iusifidis e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.773.

v.7 dic.

Acta N.° 178.630

FOLISAN

Noviembre 20 de 1934. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.779.

v.7 dic.

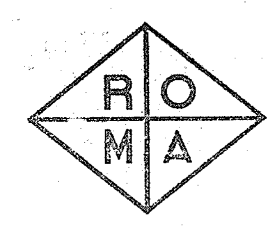
Acta N.° 178.631

IPRITA

Noviembre 20 de 1934. — Manuel Jáuregui. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.778.

v.7 dic.

Acta N.° 178.627



Noviembre 19 de 1934. — Antonio Truscello. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactas, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.764.

v.7 dic.

Acta N.° 178.629



Noviembre 19 de 1934. — Ouviña y Nalda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.790.

v.7 dic.

Acta N.° 178.628



Noviembre 19 de 1934. — Ouviña & Nalda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.789.

v.7 dic.

Acta N.° 178.625

ESTRELLA DE ORO

Noviembre 19 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de arroz, cereales, aceite, grasas, conservas alimenticias, salazones, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la N.° 88.755. — Aviso N.° 20.775.

v.7 dic.

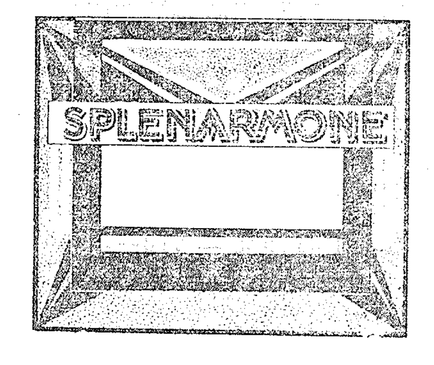
Acta N.° 178.636

NORMOGRAFO

Noviembre 20 de 1934. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.788.

v.7 dic.

Acta N.° 178.641



Noviembre 20 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.812.

v.7 dic.

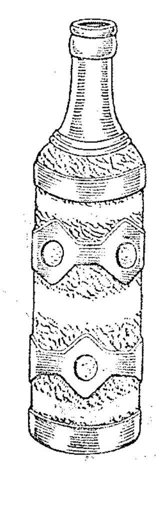
Acta N.° 178.643

NE - NE

Noviembre 20 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos, harinas y productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la número 90.083. — Aviso número 20.793.

v.7 dic.

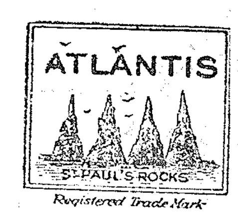
Acta N.° 178.644



Noviembre 20 de 1934. — Gavazzi, Zabala & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 20.794.

v.7 dic.

Acta N.° 178.646



Noviembre 20 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovacin de la número 89.841. — Aviso número 20.796.

v.7 dic.

Acta N.° 178.647

CAZADORA

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.769. — Aviso número 20.797.

v.7 dic.

Acta N.° 178.648

MARCA LOS YERBALES

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.770. — Aviso número 20.798.

v.7 dic.

Acta N.° 178.649

ORO

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.771. — Aviso número 20.799.

v.7 dic.

Acta N.° 178.650

ALBERTO

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.772. — Aviso número 20.800.

v.7 dic.

Acta N.° 178.651

GUITARRA

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.773. — Aviso número 20.803.

v.7 dic.

Acta N.° 178.652

FIEL

Noviembre 20 de 1934. — Bessone & Montanari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.804.

v.7 dic.

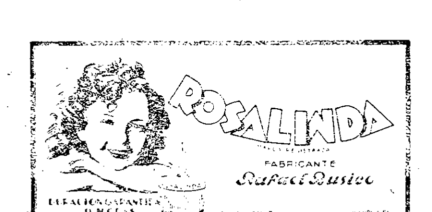
Acta N.° 178.654



Noviembre 20 de 1934. — Alejandro A. Vassallo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.806.

v.7 dic.

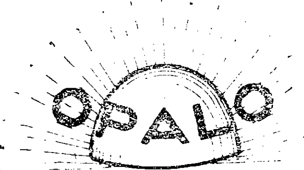
Acta N.° 178.656



Noviembre 20 de 1934. — Rafael Busico. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20.809.

v.7 dic.

Acta N.° 178.658



Noviembre 20 de 1934. — Pablo Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.811.

v.7 dic.

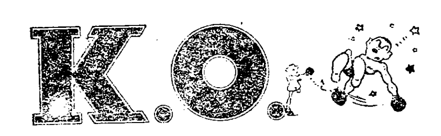
Acta N.° 178.659

NOVEDAD

Noviembre 21 de 1934. — Benjamín J. S. de Martín, Rodolfo L. Baldor, Corpus Díaz & Andrés Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.735.

v.7 dic.

Acta N.° 178.660



Noviembre 21 de 1934. — Mario J. Reilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.763.

v.7 dic.

Acta N.° 178.662

ESCUELA ACTIVA

Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 20.816.

v.7 dic.

Acta N.° 178.664

PRELUDIO

Noviembre 21 de 1934. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.818.

v.7 dic.

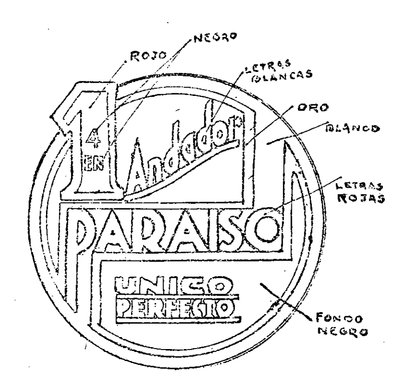
Acta N.° 178.665

MIS DELICIAS

Noviembre 21 de 1934. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.819.

v.7 dic.

Acta N.° 178.667



Noviembre 21 de 1934. — José Pumarega. — Para distinguir andadores, de la clase 13. — Aviso número 20.807.

v.7 dic.

Acta N.° 178.668

Noviembre 21 de 1934. — Kerr & Company Ltd., de Paisley, Escosia. — Para distinguir una clase de hilos de coser, de la clase 16. — Renovación de la número 89.266. — Aviso número 20.821.

v.7 dic.

Acta N.° 178.679

BRUNETTE

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16; menos pastas, polvos y aguas para dar color al cutis y al cabello. Renovación de la N.° 88.354. — Aviso N.° 20.589.

v.7 dic.

Acta N.° 178.672

MORS

Noviembre 21 de 1934. — "Conaco" Cía. de Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.831.

v.7 dic.

Acta N.° 178.673



Noviembre 21 de 1934. — Dufaycolor Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.801.

v.7 dic.

Acta N.° 178.674

Noviembre 21 de 1934. — Dufaycolor Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.802.

v.7 dic.

Acta N.° 178.675



Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.350. — Aviso N.° 20.585.

v.7 dic.

Acta N.° 178.676

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.351. — Aviso N.° 20.586.

v.7 dic.

Acta N.° 178.677

FLEURS DE FRANCE

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.352. — Aviso N.° 20.587.

v.7 dic.

Acta N.° 178.669

Noviembre 21 de 1934. — Ayao Hanafusa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 20.823.

v.7 dic.

Acta N.° 178.681

FULMIT

Noviembre 21 de 1934. — "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.824.

v.7 dic.

Acta N.° 178.684



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.837.

v.7 dic.

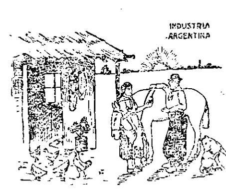
Acta N.° 178.685



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir yerba mate, cafés y tés, de la clase 22. — Aviso N.° 20.842.

v.7 dic.

Acta N.° 178.691



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.848.

v.7 dic.

Acta N.° 178.693



Noviembre 22 de 1934. — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.784. — Aviso número 20.850.

v.7 dic.

Acta N.° 178.689



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.846.

v.7 dic.

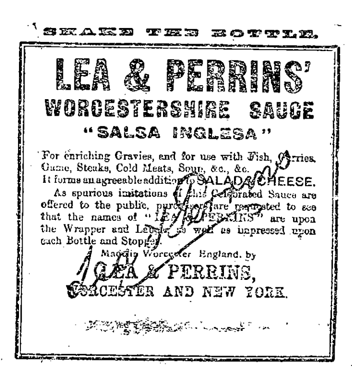
Acta N.° 178.690



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.847.

v.7 dic.

Acta N.° 178.699



Noviembre 22 de 1934. — Lea y Perrins Ltd., de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir salsas, de la clase 22. — Renovación de la número 89.928. — Aviso número 20.865.

v.7 dic.

Acta N.° 178.694



Noviembre 22 de 1934. — Biglieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.834.

v.7 dic.

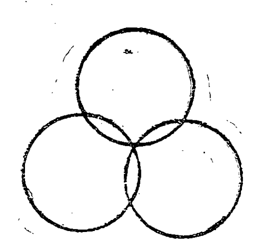
Acta N.° 178.695



Noviembre 22 de 1934. — Biglieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.835.

v.7 dic.

Acta N.° 178.697



Noviembre 22 de 1934. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y apartos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 89.378. — Aviso número 20.833.

v.7 dic.

Acta N.° 178.698



Noviembre 22 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.832.

v.7 dic.

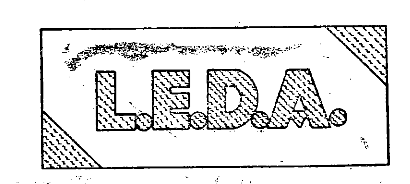
Acta N.° 178.707

JUGUVA

Noviembre 22 de 1934. — Blas L. Polloni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.861.

v.7 dic.

Acta N.° 178.700



Noviembre 22 de 1934. — Francisco Hesse, que comercia bajo el rubro de La Economía Doméstica Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.866.

v.7 dic.

Acta N.° 178.701

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; con excepción de alcancías en general. — Aviso número 20.841.

v.7 dic.

Acta N.° 178.702

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.840.

v.7 dic.

Acta N.° 178.703

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.839.

v.7 dic.

Acta N.° 178.704

SONOGRAF

Noviembre 22 de 1934. — Cayetano Ciocchetta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.838.

v.7 dic.

Acta N.° 178.705

FABRIVEN

Noviembre 22 de 1934. — Salvador Perretta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.826.

v.7 dic.

Acta N.° 178.706



Noviembre 22 de 1934. — Fabio Roscio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.862.

v.7 dic.

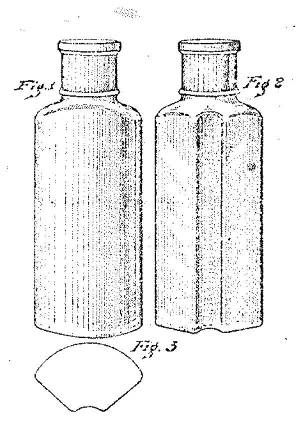
Acta N.° 178.709



Noviembre 22 de 1934. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en generales, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.828.

v.7 dic.

Acta N.° 178.710



Noviembre 22 de 1934. — Helvecia Barioni de Conte Grand & Raúl Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 20.‿‿.

v.7 dic.

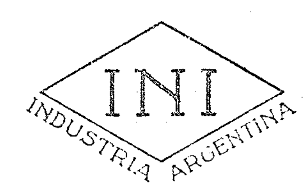
Acta N.° 178.711



Noviembre 22 de 1934. — Orandi & Cía. — Para distinguir aguardiente anisado, de la clase 23. — Aviso número 20.671.

v.7 dic.

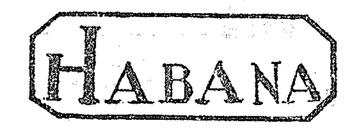
Acta N.° 178.712



Noviembre 22 de 1934. — Abud Ini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.830.

v.7 dic.

Acta N.° 178.718



Noviembre 23 de 1934. — Luis Fiotto y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.851.

v.7 dic.

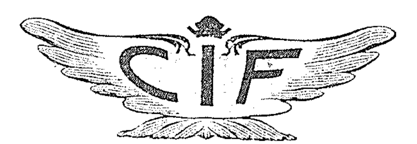
Acta N.° 178.708

JUGUVA

Noviembre 22 de 1934. — Blas L. Polloni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.860.

v.7 dic.

Acta N.° 178.713



Noviembre 22 de 1934. — Cía. Industrial Farmacéutica, Bernabó Matticoli, Spufford & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos jabón desinfectante. — Aviso N.° 20.864.

v.7 dic.

Acta N.° 178.715

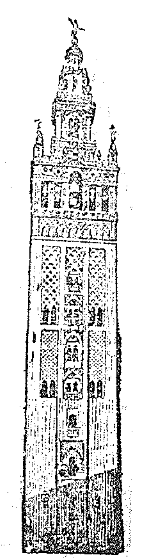
EL EXPLORADOR



Noviembre 22 de 1934. — Andrés Nortes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.856.

v.7 dic.

Acta N.° 178.717



Noviembre 22 de 1934. — Rafael García Abello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos aceites. — Renovación de la N.° 88.201. — Aviso N.° 20.791.

v.7 dic.

Acta N.° 178.719



Noviembre 23 de 1934. — Luis Fiotto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.852.

v.7 dic.

Acta N.° 178.720



Noviembre 23 de 1934. — Springer y Moller S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cortería, de la clase 10. — Aviso N.° 20.858.

v.7 dic.

Acta N.° 178.721



Noviembre 23 de 1934. — Springer y Moller S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.859.

v.7 dic.

Acta N.° 178.722

ERUSA

Noviembre 23 de 1934. — Emilio Barral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.857.

v.7 dic.

Acta N.° 178.723



Noviembre 23 de 1934. — Hampton, Watson y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.876.

v.7 dic.

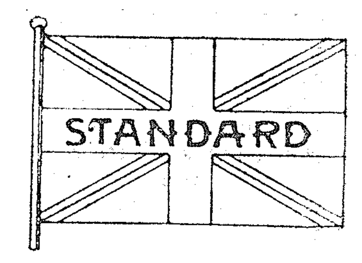
Acta N.° 178.724



Noviembre 23 de 1934. — Hampton, Watson y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.877.

v.7 dic.

Acta N.° 178.726



Noviembre 23 de 1934. — S. A. The Standard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos mostazas. — Renovación de la N.° 88.182. — Aviso N.° 20.870.

v.7 dic.

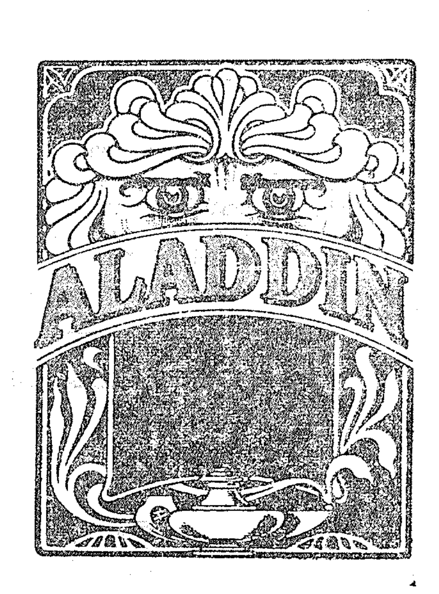
Acta N.° 178.727



Noviembre 23 de 1934. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.239. — Aviso N.° 20.872.

v.7 dic.

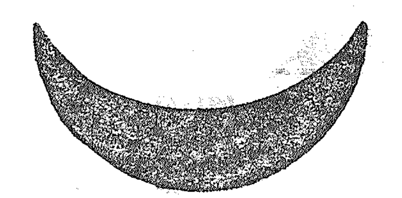
Acta N.° 178.729



Noviembre 23 de 1934. — Reckitt y Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y accesorios de lámparas y mecheros en general. — Aviso N.° 20.873.

v.7 dic.

Acta N.° 178.731



Noviembre 23 de 1934. — The Dentists' Supply Company Of New York, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales y materiales para la odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la N.° 88.670. — Aviso N.° 20.853.

v.7 dic.

Acta N.° 178.732

LEVADINA

Noviembre 23 de 1934. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.874.

v.7 dic.

Acta N.° 178.733



Noviembre 23 de 1934. — Talens & Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 20.879.

v.7 dic.

Acta N.° 178.734

MISTRAL

Noviembre 23 de 1934. — Pedro Borelia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.878.

v.7 dic.

Acta N.° 178.741

VAN HEUSEN

Noviembre 24 de 1934. — Harding, Tilton y Hartley Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.888.

v.7 dic.

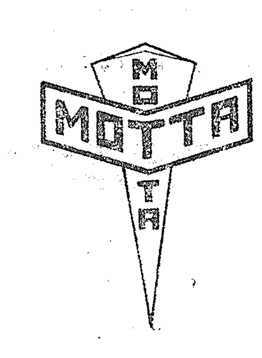
Acta N.° 178.742

PERMA - GRIP

Noviembre 24 de 1934.— Pro-Phy-Lac-Tic, Brush Company, de Northampton Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.889.

v.7 dic.

Acta N.° 178.730



Noviembre 23 de 1934. — Emilio E. Brunetti Motta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.875

v.7 dic.

Acta N.° 178.738

ASTHMOCID

Noviembre 24 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.885.

v.7 dic.

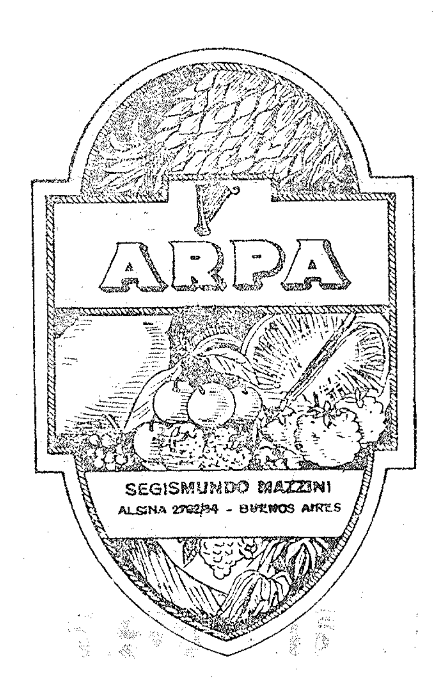
Acta N.° 178.739

STOP

Noviembre 24 de 1934. — Sociedad Michelin & Cie., de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 20.886.

v.7 dic.

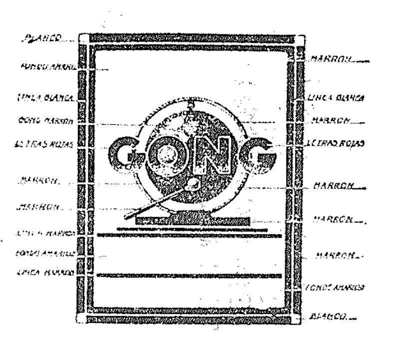
Acta N.° 178.737



Noviembre 24 de 1934.— Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Menos cerveza en general. — Aviso N.° 20.883.

v.7 dic.

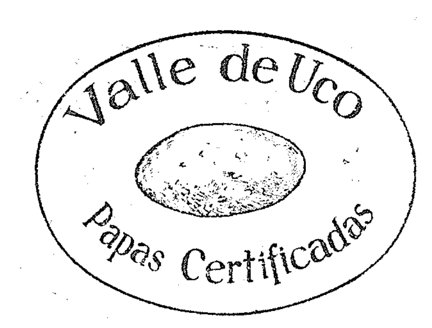
Acta N.° 178.743



Noviembre 24 de 1934. — S. De Amode — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 20.890.

v.7 dic.

Acta N.° 178.744



Noviembre 24 de 1934. — Abelardo Piovano. — Para distinguir semilla de papa certificada para siembra, de la clase 24. — Aviso N.° 20.863.

v.7 dic.

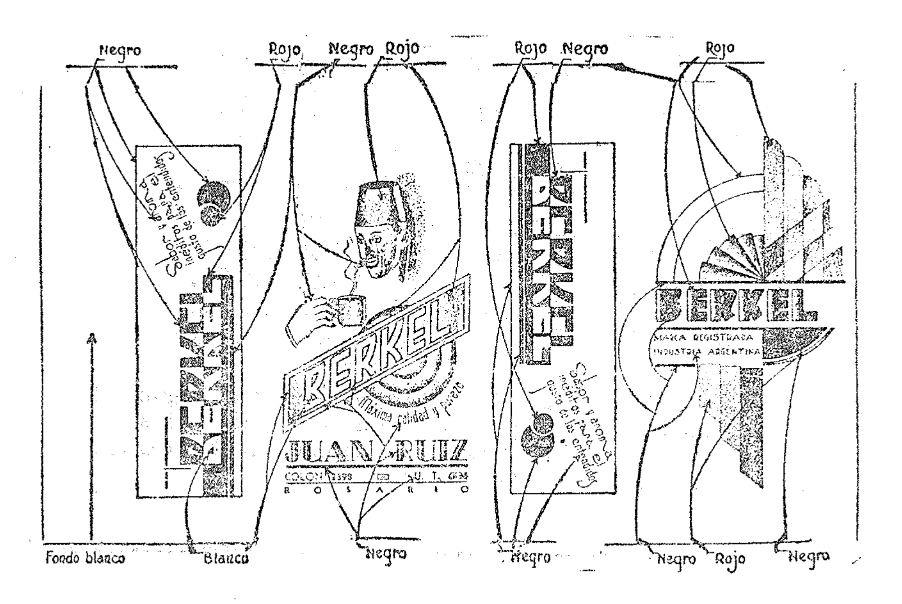
Acta N.° 178.591

"H. R. MANSFIELD—CHURCH, GRESLEY"

Noviembre 16 de 1934. — S. A. H. R. Mansfield Ltd. de Church, Gresley, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.741.

v.7 dic.

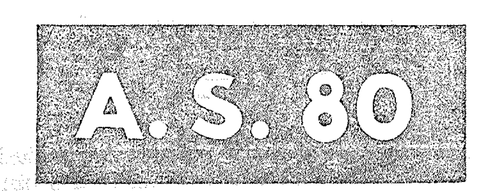
Acta N.° 178.621



Noviembre 19 de 1934. — Juan Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.771.

v.7 dic.

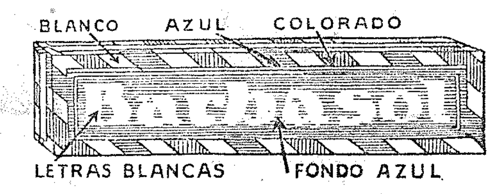
Acta N.° 178.624



Noviembre 19 de 1934. — Antonio Schloszaresik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.774.

v.7 dic.

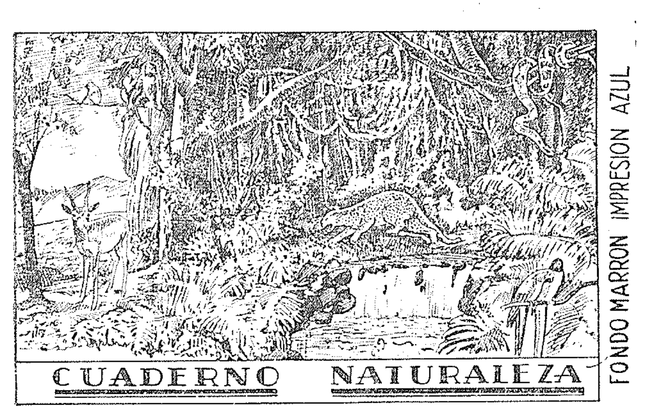
Acta N.° 178.626



Noviembre 19 de 1934. — The Barba sol Company, de Indianapolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.635.— Aviso N.° 20.776.

v.7 dic.

Acta N.° 178.661

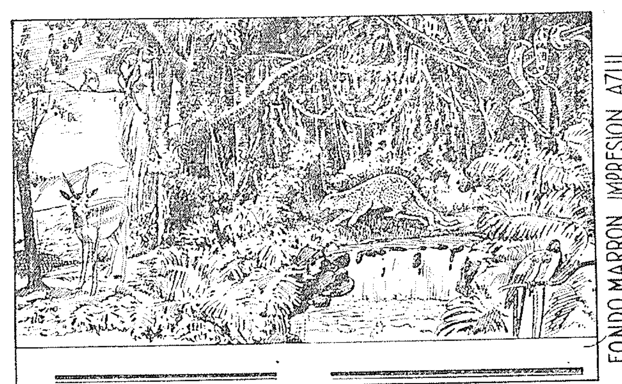


FOLLAJE VERDE VARIADO | GACELA MARRON PECHO BLANCO
TRONCOS MARRON OSCURO | LEOPARDO AMARILLO y MARRON
CIELO y MONTAÑA y AGUA CELESTE | LOROS COLORADO y AZUL y NARANJA
MONOS MARRON OSCURO | SERPIENTE NEGRA MANCHAS ROSA

Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Aviso N.° 20.815.

v.7 dic.

Acta N.° 178.663

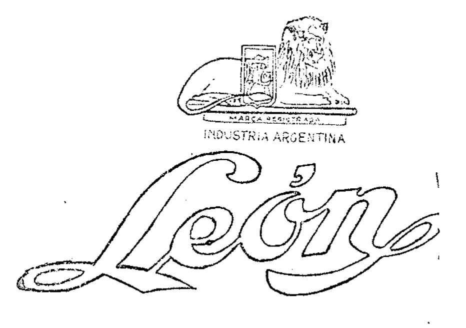


FOLLAJE VERDE VARIADO | GACELA MARRON PECHO BLANCO
TRONCOS MARRON OSCURO | LEOPARDO AMARILLO y MARRON
CIELO y MONTAÑA y AGUA CELESTE | LOROS COLORADO y AZUL y NARANJA
MONOS MARRON OSCURO | SERPIENTE NEGRA MANCHAS ROSA

Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.817.

v.7 dic.

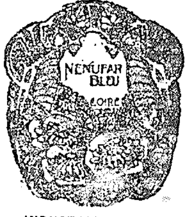
Acta N.° 178.666



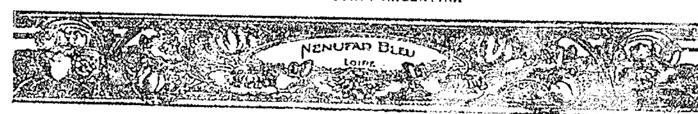
Noviembre 21 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 20.820.

v.7 dic.

Acta N.° 178.680



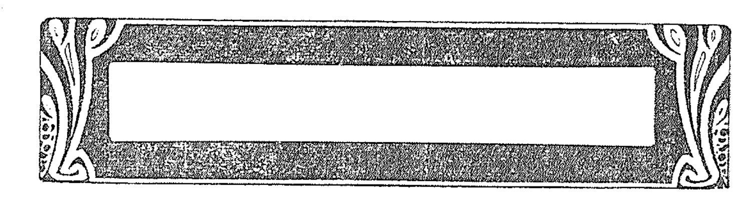
INDUSTRIA ARGENTINA



Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.355. — Aviso N.° 20.590.

v.7 dic.

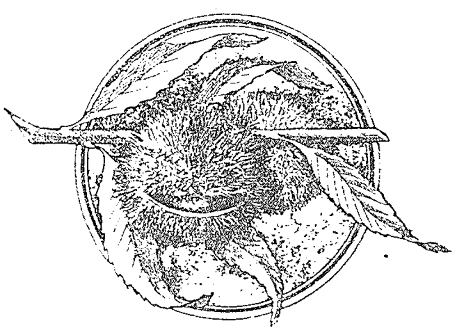
Acta N.° 178.683



Noviembre 22 de 1934. — Angel Dascanio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.088. — Aviso N.° 20.827.

v.7 dic.

Acta N.° 178.692

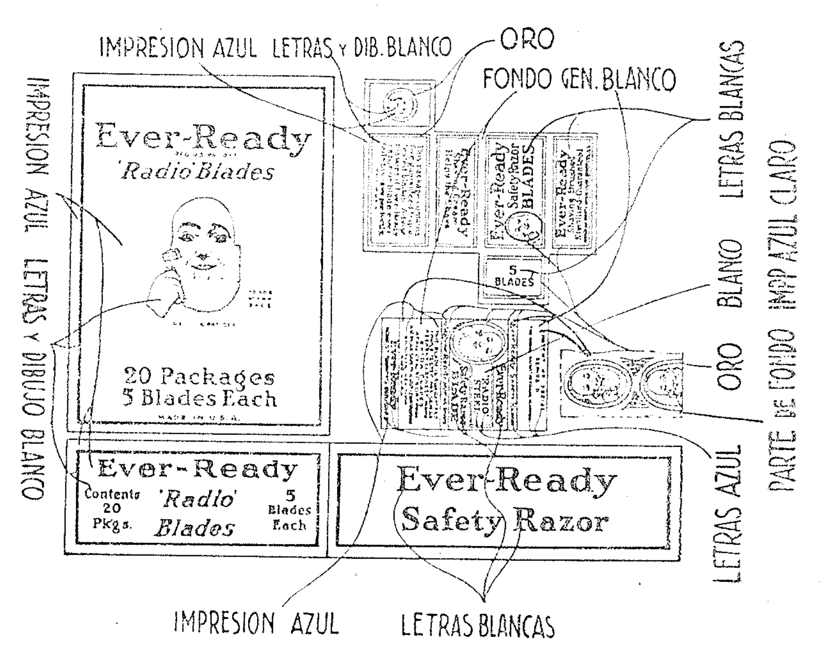


MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 22 de 1934. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.849.

v.7 dic.

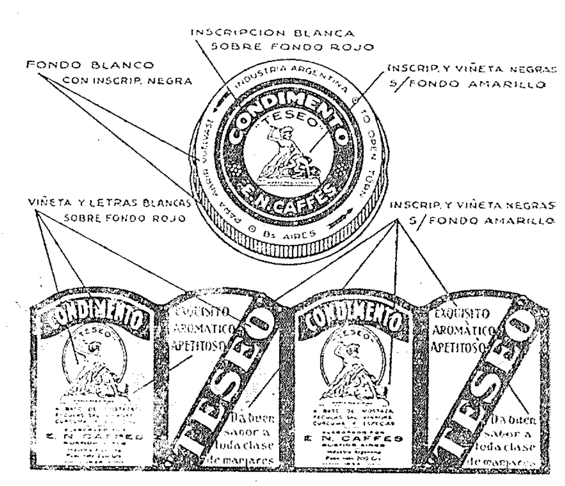
Acta N.° 178.696



Noviembre 22 de 1934. — American Safety Razor Corporation, de N. York, E. U. América. — Para distinguir hojas para navajas y máquinas para afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 20.836.

v.7 dic.

Acta N.° 178.735



Noviembre 24 de 1934. — Eustaquio N. Caffes. — Para distinguir condimentos, de la clase 22. — Aviso N.° 20.880.

v.7 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional